DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 12 de Enero de 1960

TOMO 218 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15829

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1.

Ley. Se autoriza a concertar préstamos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, con destino al pago de subsidios, un "Presente de Familia" y gastos de funcionamiento, con normas para otorgar los beneficios y se eleva el impuesto a los redescuentos para cancelar las obligaciones.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para contratar un préstamo con el Banco de la República y a éste para concederlo, de hasta la suma de $ 4.500.000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos), con destino a atender el pago de las compensaciones y subsidios por desocupación, "Presente de Familia" y gastos de funcionamiento.

Art. 2º La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica en el correr de diciembre de 1959 y con cargo a los recursos que se crean por esta ley pagará un "Presente de Familia" de $ 100.00 por beneficiario, comprendiendo a los siguientes:

A) Los trabajadores amparados por la ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, modificativas y concordantes, inclusive aquéllos que se encuentran trabajando fuera de la industria frigorífica con conocimiento y autorización de la Caja;

B) Los trabajadores mensuales amparados por la ley Nº 12.498 con inclusión de los reingresados a la industria frigorífica y los que se encuentren trabajando fuera de ella con conocimiento y autorización de la Caja;

C) Los trabajadores mensuales de carga y descarga y los que amparados por la ley Nº 10.562, de 12 de diciembre de 1944, al cierre de las plantas de Swift

y Artigas, hubieren reingresado a E.F.C.S.A. en calidad de mensuales. Quedan excluídos de este beneficio los jubilados y pensionistas a la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 3º Elévase a 0.50 o|o (un medio por ciento) y a partir del 1º de enero de 1960, la tasa del impuesto creado por el artículo 2º de la ley Nº 12.527, de 18 de setiembre de 1958, a las operaciones de redescuento que realice la Banca Privada con el Departamento de Emisión del Banco de la República.

Art. 4º El Banco de la República, al descontar los documentos comerciales gravados por la presente ley, cobrará el impuesto y aplicará su producido a cancelar el monto e intereses de los préstamos que hubiere concedido por aplicación de lo dispuesto por la ley Nº 12.527, de 18 de setiembre de 1958, y por esta ley, hasta su total extinción, cubiertos los cuales cesará el gravamen. Si dentro de un plazo de tres años no estuvieran canceladas estas obligaciones, queda facultado el Banco para debitar el saldo existente en la Cuenta "Tesoro Nacional" a títulos de oportuno reintegro.

Art. 5º Dentro de los treinta días de cancelado cada uno de estos préstamos el Banco de la República lo comunicará al Poder Ejecutivo, y éste a la Asamblea General, dentro de los diez días siguientes a la referida comunicación.

Art. 6º Los que directa o indirectamente trasladen el gravamen establecido en el artículo 3º serán sancionados con multas de $ 1.000.00 (un mil pesos) a $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) que serán aplicadas por el Poder Ejecutivo y tendrán el mismo destino que el indicado impuesto. Esta disposición es de orden público.

Art. 7º Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares a entregar a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, reintegrará este importe con más los intereses simples del 6 o|o anual, con cargo al préstamo de pesos 4.500.000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos) autorizado por el artículo 1º y dentro de los sesenta días de acordado éste.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se autoriza el cambio de rubros y subrubros de permisos de importación adjudicados, con excepción de los de 2.a a 3.a categorías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de diciembre de 1959.

Resultando: que con motivo de las adjudicaciones de permisos de importación de mercaderías de 2a. y 3a. categorías, que se efectuara por el Contralor de Exportaciones e Importaciones con cargo al cupo de dólares 1.000.000.00 establecido por el decreto de 10 de noviembre de 1959, diversas entidades gremiales y firmas importadoras han solicitado cambio de los rubros;

Considerando: que el decreto de 12 de noviembre de 1957 prohibe todo cambio de rubros, en cuanto superen el importe de U$S 1.500.00;

Considerando: que dicho decreto es congruente con dos fundamentos del régimen de distribución de divisas por cuota individual, el que se deroga por la ley de 17 de diciembre de 1959, de reforma cambiaria y monetaria;

Considerando: que la política del Poder Ejecutivo es la de dar la más amplia libertad a los importadores en la elección de mercados y mercaderías,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase el cambio de rubros y subrubros de los permisos adjudicados por el Contralor de Exportaciones e Importaciones de acuerdo con el decreto de 10 de noviembre de 1959, el que tendrá carácter automático.

Exceptúanse las modificaciones que significan un cambio de permisos de 2a. categoría a 3a. categoría.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se extiende el plazo para el despacho aduanero de "equipajes no acompañados" en casos de fuerza mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1959.

Visto: la gestión de la firma Despachante de Aduana Carlos J. A. Dobal, solicitando se autorice el despacho por el Salón de Pasajeros de un juego de cristalería compuesto de 27 piezas llegado como "equipaje no acompañado" con fecha 13 de febrero de 1959, de propiedad del señor Paul Lamelland;

Resultando: 1.o) Que del certificado expedido por la Compañía Air France que obra a fojas 3 de estas actuaciones, surge que dicho señor llegó al país con fecha 28 de julio de 1958;

2º) Que el juego de referencia fue embarcado en Amberes en el vapor "Tamo" debiendo ser trasbordado en Buenos Aires —a causa de la huelga existente en nuestro puerto— al vapor "Daymán II", el que llegó a ésta en la fecha citada (13 de febrero de 1959), es decir, habiendo excedido en 15 días el plazo de 180 acordado por el decreto de 11 de julio de 1956;

Considerando: lo expuesto precedentemente, surge que no es imputable al interesado la demora producida en la llegada de los efectos, dado que la misma se produjo debido a un hecho de público conocimiento y fuerza mayor, correspondiendo, en consecuencia, para aquellos casos que como el presente, el tiempo hubiera vencido en el período en que se desarrolló la huelga mencionada, ampliar el plazo del artículo 2º del decreto citado, extendiéndolo a 210 días;

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior y el Asesor Adjunto del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Extiéndese a 210 días el plazo que concede el artículo 2º del decreto de 11 de julio de 1956, para aquellos casos, que como el presente, el mismo hubiera vencido en el período en que se desarrolló la huelga portuaria de enero de 1959.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se fija el aforo para la importación del sulfito de sodio, destinado a la fabricación de desincrustantes, incluído en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1959.

Visto: estos antecedentes, referentes al aforo que le corresponde al sulfito de sodio destinado a la fabricación de desincrustantes, incluído en la Sección Materias Primas;
Atento: a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por la ley número 7.623, de 19 de setiembre de 1923,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en $ 0.845 el kilo el aforo que le corresponde al sulfito de sodio destinado a la fabricación de desincrustantes, incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación por resolución de 30 de junio de 1954, por estar tarifado en la Sección VI, Posición 239, Partida 1171.

Art. 2º La fijación de aforo a que se refiere el artículo anterior, es con carácter precario y cesará cuando la industria nacional, fabricante de dicho producto, demuestre estar en condiciones de suministrarlo en forma apta para el uso de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Decreto. Se fija el aforo para la importación del producto denominado "Compound", incluído en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1959.

Visto: estos antecedentes, referentes al aforo que le corresponde al producto denominado "Compound", incluído en la Sección Materias Primas;
Atento: a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación, la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior, y a lo establecido por la ley Nº 7.623, de 19 de setiembre de 1923,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en $ 3.04 el kilo neto, el aforo correspondiente al producto denominado "Compound", incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se establecen disposiciones para la designación de funcionarios que deben intervenir en remates a realizarse en dependencias aduaneras.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1959.

Visto: los diversos reintegros de gastos reclamados por los funcionarios que intervienen en los remates realizados en la Dirección General de Aduanas;
Resultando: que es necesario determinar previamente el número de funcionarios que han de intervenir en los citados remates, así como el viático derivado del cumplimiento de horarios extraordinarios que deberán fijarse;
Considerando: que los factores referidos precedentemente deben ser ratificados previamente por el Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º La Dirección General de Aduanas deberá someter a la aprobación previa del Ministerio de Hacienda, la nómina de funcionarios que intervendrán en los remates a realizarse en sus dependencias, así como los horarios que habrán de cumplir y los viáticos a que se harán acreedores.

2º Comuníquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Resolución. Se designa Delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Honoraria de la Leche.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Vista: la resolución del día de la fecha por la que se acepta la renuncia presentada por el señor Pedro Leaniz, en su carácter de Delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Honoraria de la Leche;
Atento: a la conveniencia de nombrar a la persona que ha de subrogarlo para actuar en la fijación de los precios justos y razonables que la Cooperativa Nacional de Productores de Leche deberá pagar al productor por el litro de leche cuota destinada al consumo de Montevideo, durante el período 1º de febrero al 31 de julio de 1960;
De conformidad con el artículo 5º de la ley número 10.707, de 9 de enero de 1946,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Designar Delegado del Poder Ejecutivo ante la Comisión Honoraria de la Leche, al señor contador Jorge Gabriel.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se establece un régimen para la inscripción en el Registro del Estado Civil de hijos naturales legitimados por subsiguiente matrimonio.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º En los casos de legitimación de hijos naturales por subsiguiente matrimonio válido de sus padres, la inscripción de los mismos como legítimos (artículos 228 y 229 del Código Civil), se hará en idéntica forma a la de los hijos nacidos durante el matrimonio, en el Registro de Nacimientos (artículo 3º y capítulo III del decreto-ley Nº 1.430, de 12 de febrero de 1879).

El acta de matrimonio de los padres, la de inscripción del hijo legítimo y la anotación en la libreta de Organización de Familia, deberán extenderse sin mención ni referencia alguna a la legimitación, de manera que nada las diferencie de las comunes de matrimonio, ni de las de inscripción y anotación de hijos legítimos.

Art. 2º Presentada la partida de matrimonio respectiva y la de reconocimiento del hijo natural, el Oficial de Estado Civil efectuará la inscripción en la forma establecida en el artículo anterior. Realizada ésta, quedarán sin valor las partidas y constancias prexistentes, sean de nacimiento o de reconocimiento, y prohibida su exhibición, así como la expedición de testimonio, salvo en los casos en que se dispusiere lo contrario, con citación e intervención de los interesados.

En el caso de simple inscripción del hijo natural no reconocido, la presentación de la partida de matrimonio deberá ser hecha por los padres.

El Oficial de Estado Civil que realice la inscripción, efectuará las constancias respectivas si aquellos documentos obraran en su oficina. Si correspondieran a otra sección judicial o estuvieran ya en poder de la Dirección del Registro del Estado Civil y del Concejo Departamental respectivo, librará los oficios necesarios dando cuenta de la inscripción a fin de que se extiendan dichas anotaciones, todo con carácter reservado.

Tratándose de partidas o constancias que hubieran sido extendidas por mandato judicial, se oficiará además al Juzgado de donde éste procediera, a fin de que disponga el cumplimiento de la garantía pertinente de reserva de las actuaciones respectivas, que estará sometida también al régimen establecido en el inciso 1º de este artículo.

Estas gestiones no devengarán ningún gasto

Art. 3º Las actas de matrimonio con constancia de legitimación, así como las de inscripción de los hijos legitimados y las Libretas de Organización de Familia extendidas con anterioridad a esta ley, podrán ser sustituídas por otras ajustadas a las disposiciones precedentes.

Para obtenerlas, los interesados lo solicitarán del Juzgado de Paz de la sección cuyo Oficial de Estado Civil extendió las actas correspondientes, al que presentarán testimonio de las partidas que quieran sustituir. Justificados los extremos requeridos, el Juez dispondrá de conformidad y procederá según lo previsto en los incisos 2º y 3º del artículo 2º precedente.

De todo se dejará constancia en acta.

Regirán para estos procedimientos las garantías sobre reserva establecidas en el artículo 2.o y la gestión no devengará ningún gasto.

Art. 4º En todos los documentos que se invaliden por efecto de esta ley, se estampará un sello de caracteres bien visibles, que cruzará transversalmente su texto con esta leyenda: "prohibida la exhibición por aplicación de la ley N.o (aquí el N.o y la fecha de esta ley).

Art. 5º La violación del deber de reserva establecido en los artículos 2.o y 3.o precedentes, se sancionarán en la forma dispuesta en el artículo 6º de la ley Nº 10.674, de 20 de noviembre de 1945.

Art. 6º Efectúase en el decreto-ley Nº 1.430, de 12 de febrero de 1879, las siguientes modificaciones:

Suprímese del apartado 4º del artículo 2º y del título de su Capítulo VI, la frase "y legitimación de los hijos".

Sustitúyense los artículos 69 y 70 por los siguientes:

"Artículo 69. Los reconocimientos de hijos naturales hechos por escritura pública o por testamento se anotarán en el Juzgado de Paz del domicilio del padre o de la madre".

"Artículo 70. Estos asientos deben contener, además de las declaraciones contenidas en el artículo 10:

1º) Los nombres, apellidos, estado civil, nacionalidad y domicilio de las personas que hacen el reconocimiento.

2º) Los nombres, apellidos, estado civil, nacionalidad y domicilio, siendo conocido, del hijo reconocido.

3º) La declaración del documento por el cual se ha hecho el reconocimiento.

(Si el reconocimiento ha sido hecho por testamento o por escritura pública, se declarará la fecha y el protocolo donde existe)".

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para el personal de Fábricas, Talleres, Depósitos, Obras y Conservación de Ascensores y Casas de Electricidad, Grupo 12 (Rama Ascensores).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959

Visto: El laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios, establecido para el personal de Fábricas, Talleres, Depósitos, Obras y Conservación de Ascensores y Casas de Electricidad, Grupo 12, por el cual se fijan salarios mínimos y demás condiciones de labor, únicamente al personal de la Rama de Ascensores,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo parcial de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE FABRICAS, TALLERES, DEPOSITOS, OBRAS Y CONSERVACION DE ASCENSORES Y CASAS DE ELECTRICIDAD (Grupo 12). — LAUDO PARCIAL COMPLEMENTARIO QUE ALCANZA UNICAMENTE AL PERSONAL DE LA RAMA DE ASCENSORES.

Montevideo, diciembre quince de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: El Laudo principal dictado por este Organismo con fecha 12 de diciembre de 1958 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.577, del 29 de diciembre de 1958, en cuyo numeral undécimo se establece: "Las escalas de salarios que se aprueban regirán hasta el próximo laudo; no obstante, el primero de diciembre de 1959 se actualizarán las retribuciones establecidas, de acuerdo con el aumento que se opere en el costo de vida, según los porcentajes que arrojen los datos oficiales que se solicitarán a tal efecto a la Dirección General de Estadística y Censos, para el período de un año, comprendido entre la última estadística del año 1959 —que se tenga disponible el 1.o de diciembre de 1959— y la correspondiente al mismo mes del año 1958. A los efectos dispuestos por la presente cláusula, las delegaciones obrera y patronal, que actúan en este Consejo de Salarios o sus suplentes respectivos, a pedido de la delegación nombrada en primer término, estudiarán el alza operada en el costo de vida y, puestas de acuerdo, solicitarán la convocatoria del Consejo en pleno, a fin de aprobar la tarifa de jornales que correspondan en función de lo que previene el artículo 20 de la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943. Las normas esbozadas precedentemente deberán contar, en el momento de ponerse en práctica,

con la anuencia de los gremios patronal y obrero correspondientes";

Resultando: Que el contenido de la cláusula transcripta precedentemente trasunta el propósito que guió al Consejo en ocasión de su primer pronunciamiento, de llegar a la fijación del salario adecuado, conforme a la ley, mediante dos etapas cumplidas en un período determinado y, de conformidad con la evolución de ciertos elementos económicos, todo lo cual, a tono con las posibilidades de las Empresas obligadas a satisfacerlos;

Resultando: Que, en virtud de lo previsto en la disposición citada, las delegaciones profesionales, a pedido de los trabajadores, recabaron y obtuvieron las estadísticas acerca de la elevación de los índices del costo de vida en el lapso previsto y, luego de varias reuniones, se llegó a la concertación de un acuerdo de partes que fue presentado al Consejo;

Considerando: Que, examinado por el Consejo el alcance del referido Convenio Colectivo, resulta que el mismo se ajusta a las normas legales vigentes y, especialmente, a los artículos 1.o, 5.o, 17 y 20 de la ley 10.449, por lo cual procede su homologación, y, por unanimidad, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Primero. Complementar los salarios fijados en el laudo principal de fecha 12 de diciembre de 1958, publicado en "Diario Oficial" N.o 15.577, del 29 de diciembre de 1958, en la forma que se indica seguidamente:

Montadores: Son aquellos obreros capaces de instalar totalmente un ascensor, sea éste a resistencia o voltaje variable, jornal $ 44.00.

Oficiales Mecánicos: Son aquellos obreros capaces de instalar y|o reparar las partes mecánicas del ascensor, incluso puertas y armado de cabinas, jornal pesos 37.70.

Oficiales Electricistas: Son aquellos obreros capaces de instalar y|o reparar la parte eléctrica del ascensor y ponerlo en funcionamiento, jornal $ 37.70.

Oficiales Reclamistas: Son aquellos obreros capaces de atender cualquier llamado de emergencia y efectuar los arreglos momentáneos en la parte mecánica y|o eléctrica, jornal $ 37.70.

Medio Oficiales Mecánicos: Se consideran aquellos obreros capaces de colocar grapas, colocar y plomar guías, jornal $ 30.40.

Medio Oficiales Electricistas: Son aquellos obreros capaces de colocar cañerías y pasar alambres, jornal $ 30.40.

Oficiales de Servicio de Primera Categoría: Son aquellos operarios que atienden el servicio de conservación de ascensores, con máquinas con o sin engranaje y de multivoltaje, pudiendo atender reclamos, jornal $ 37.70.

Oficiales de Servicio de Segunda Categoría: Son los operarios que atienden el servicio de engrase, de instalaciones de ascensores con máquinas a resistencia, haciendo a la vez pequeños arreglos en la parte mecánica y|o eléctrica de los mismos, jornal $ 30.90.

Engrasadores: Son operarios que atienden el servicio de engrase de instalaciones de ascensores con máquinas a resistencia, pero sin atender reclamos, jornal $ 28.30.

Ayudantes Prácticos: Son aquellos obreros mayores de 18 años, que prestan ayuda a un oficial o medio oficial de cualquier especialidad y tienen una antigüedad de un año en la misma Empresa, jornal $ 27.30.

Ayudantes Novicios: Son aquellos obreros mayores de 18 años, que prestan ayuda a un oficial o medio oficial de cualquier especialidad y que se inician en una Empresa. Pasarán automáticamente a la categoría de ayudante práctico después que hayan trabajado 300 jornadas en la misma Empresa, jornal $ 25.20.

Aprendices: Son aquellos obreros menores de 18 años que se inician en cualquier trabajo, jornal $ 13.10.

Peones de Obra: Son aquellos obreros utilizados exclusivamente en la carga y descarga de materiales en las obras y su manipuleo dentro de las mismas, jornal $ 25.20.

Personal de Fábrica, Talleres y Depósitos

Oficiales Ajustadores Torneros, jornal $ 40.90.

Oficiales Torneros Fresadores, jornal $ 38.80.

Medio-Oficiales Torneros Fresadores, jornal $ 30.40.

Oficiales Soldadores Eléctricos, jornal $ 40.90.

Medio-Oficiales Soldadores Eléctricos, jornal $ 34.10.

Oficiales Bobinadores, jornal $ 38.80.

Oficiales Ajustadores Mecánicos, jornal $ 37.70.

Oficiales Mecánicos, jornal $ 34.10.

Oficiales Electricistas, jornal $ 37.70. Son aquellos obreros que arman controles, interpretan planos, localizan desperfectos en el taller y realizan trabajos de taller correspondientes a la profesión.

Medio - Oficiales Electricistas, jornal $ 30.40.

Oficiales Herreros Calificados, jornal, $ 40.90. Son aquellos operarios que interpretan planos, marcan los trabajos de los oficiales y|u operarios de menor categoría, debiendo ser competentes en esa función.

Oficiales Herreros, jornal $ 37.70.

Medio-Oficiales Herreros, jornal pesos 30.40.

Oficiales Chapistas, jornal $ 37.70.

Medio-Oficiales Chapistas, jornal pesos 30.40.

Oficiales Pintores, jornal $ 37.70.

Medio-Oficiales Pintores, jornal pesos 30.40.

Oficiales Carpinteros, jornal $ 37.70.

Medio-Oficiales Carpinteros, jornal pesos 30.40.

Oficiales Soldadores de Autógena, jornal $ 34.10.

Medio-Oficiales Soldadores de Autógena, jornal $ 30.40.

Ayudante Práctico de Taller, jornal pesos 27.30.

Ayudante Novicio de Taller, jornal pesos 25.20.

Peones de Taller y Depósito, jornal pesos 25.20.

Aprendices menores de 18 años, jornal $ 13.10.

Son aquellos obreros que se inician en cualquier trabajo. Los aprendices, tanto de taller como de obra, percibirán un aumento de $ 2.20 por día, por cada año de servicio, hasta cumplir los 18 años de edad, cuando pasarán a la categoría de ayudantes prácticos.

Segundo. Ningún salario que, en la actualidad, sobrepase los mínimos establecidos más arriba, será disminuído.

Tercero. Los operarios percibirán el importe de la locomoción correspondiente a cuatro viajes de ómnibus y, cuando trabajen fuera del siguiente radio: de Rambla Wilson, por Bulevar Artigas hasta Rivera; por ésta hasta Larrañaga; por ésta hasta Millán; por ésta hasta Castro, continuando por Angel Salvo.

Los operarios percibirán el importe de la locomoción correspondiente a dos viajes de ómnibus y $ 6.00 por concepto de almuerzo, cuando trabajen fuera del siguiente radio: Rambla República de Chile, por Veracierto, hasta Camino Carrasco; por éste hasta 20 de Febrero; por éste hasta Camino Corrales; por éste hasta Avda. General Flores; por ésta hasta Camino Peñarol; por éste hasta Camino Santos; por éste hasta Avda. Garzón; por ésta hasta San Quintín; por ésta hasta Avenida Carlos María Ramírez; por ésta hasta Pedro Giralt y siguiendo por ésta.

Cuarto. Los obreros enviados fuera del Departamento de Montevideo, a lugares donde no puedan regresar en el día, se les abonarán $ 24.00 por concepto de gastos de estadía y alojamiento, incluso domingos y feriados y, el día de viaje, aparte de los gastos de traslado.

Además se les abonará un suplemento de 10 o|o sobre los jornales percibidos. En caso de viajes nocturnos, se les suministrará pasajes de primera clase y cama.

Si el trabajo se prolonga más de treinta días, los obreros percibirán un pasaje de ida y vuelta cada treinta días y un día de ocho horas de jornal pago.

Quinto. Los obreros enviados fuera del Departamento de Montevideo, a lugares donde puedan regresar en el día, se les abonará la locomoción correspondiente a dos viajes y $ 8.50 por concepto de almuerzo.

Sexto. Las horas extras trabajadas después de una jornada normal de ocho horas, se pagarán con un recargo de 50 por ciento (cincuenta por ciento), hasta tres horas. Las restantes se pagarán con un recargo de 100 o|o (cien por ciento).

Séptimo. Las horas extras trabajadas los domingos, el 2 de noviembre y el 25 de diciembre, se pagarán con un recargo del 100 o|o (cien por ciento).

Octavo. Los oficiales encargados de obra, con cinco o más operarios a su cargo, percibirán un aumento del 15 o'o (quince por ciento) sobre los jornales estipulados en el párrafo primero.

Noveno. Las empresas suministrarán las herramientas que juzguen necesarias para la ejecución de los trabajos, siendo los obreros responsables de su buena conservación y devolución cuando se les soliciten.

Décimo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor estipulados en el presente fallo entrarán en vigencia a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Undécimo. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Ing. Segismundo Klot, Presidente. — Dr. Carlos López Fernández. — Enrique Larnaudie, Delegados del Poder Ejecutivo. — Ing. Antonio Ruiz. — Valentín García, Delegados Patronales. — Ibérico Sobrado. — Marcos Alegre, Delegados de los Trabajadores. — Agustín Arturo Benítez, Director. — E. Polero de Griego, Secretaria.

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para los Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo, (Grupo 1).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1959.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo, Grupo 1, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas

a los trabajadores comprendidos en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS COSEDORES, MARCADORES Y TONELEROS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 1.

Montevideo, diciembre veintiocho de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 28 de abril del corriente año e integrada de Oficio la delegación patronal el 27 de octubre de 1959 con el cometido de fijar las categorías, retribuciones mínimas, etc., del personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: Que en oportunidad de la instalación, la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios puso en conocimiento de este Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia.

Resultando: Que luego de quedar legalmente instalado este Consejo el 19 de noviembre próximo pasado, la delegación obrera presentó su petitorio de mejoras de salarios, consistente en un 75 o|o.

Resultando: Que la delegación patronal manifestó que la situación económica no le permitía aceptar el petitorio formulado por el sector obrero, en su totalidad, por considerarlo demasiado elevado, haciendo una contrapropuesta consistente en el 25 o|o de elevación de remuneraciones.

Resultando: Que en vista de los fundamentos invocados por los delegados de los trabajadores para estructurar su petitorio de mejoras de salarios, que era el elevado costo de vida, la representación Gubernamental consultó los informes proporcionados por la Dirección General de Estadística y Censos.

Resultando: Que los delegados Oficiales han recabado los antecedentes y efectuado las investigaciones necesarias para munirse de los elementos de juicio tendientes a emitir un fallo justo y ecuánime; y que en vista de que los sectores profesionales no llegaban a un acuerdo sobre fijación de salarios, propuso una fórmula transaccional, que obtuvo el asentimiento de las demás delegaciones.

Considerando: Las normas preceptuadas en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Establécese los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, en la forma que se indica seguidamente:

Cosedores y Marcadores del Puerto

Escala de jornales:

Días hábiles (carga limpia) jornal diurno: de 7 a 11 y de 13 a 17, $ 36.00.
De 7 a 11 ó de 13 a 17, $ 18.00.
Hora extra o fracción, $ 18.00.
Días hábiles (carga limpia) jornal nocturno: de 19 a 23 y de 1 a 5, $ 72.00.
De 19 a 23, $ 36.00.
Hora extra o fracción, $ 18.00.
Días hábiles (carga sucia) jornal diurno: de 7 a 11 y de 13 a 17, $ 41.40.
De 7 a 11 ó de 13 a 17, $ 20.70.
Hora extra o fracción, $ 20.70.
Días hábiles (carga sucia) jornal nocturno: de 19 a 23 y de 1 a 5, $ 82.80.
De 19 a 23, $ 41.40.
Hora extra o fracción, $ 20.70.
Días feriados (carga limpia) jornal diurno: de 7 a 11 y de 13 a 17, $ 54.00.
De 7 a 11 ó de 13 a 17, $ 27.00.
Hora extra o fracción, $ 27.00.
Días feriados (carga limpia) jornal nocturno: de 19 a 23 y de 1 a 5, $ 108.00.
De 19 a 23, $ 54.00.
Hora extra o fracción, $ 27.00.
Días feriados (carga sucia) jornal diurno: de 7 a 11 y de 13 a 17, $ 62.10.
De 7 a 11 ó de 13 a 17, $ 31.05.
Hora extra o fracción, $ 31.05.
Días feriados (carga sucia) jornal nocturno: de 19 a 23 y de 1 a 5, $ 124.20.
De 19 a 23, $ 62.10.
Hora extra o fracción, $ 31.05.

Salvataje

Jornal doble de acuerdo con la estipulación de la carga que se manipula (carga sucia o carga limpia), cuando así sea determinada la mercadería, de acuerdo a lo que especifique la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Toneleros

Homologáse al solo efecto de su cumplimiento, el Convenio suscrito entre la Sociedad Patronal y Contratistas de Toneleros del Puerto de Montevideo y la Sociedad Obreros Toneleros del Puerto de Montevideo, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15694 de 26|6|959.

Segundo. Aprobar las definiciones de categorías establecidas en el laudo de esta rama de actividad, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15370 de 27 de marzo de 1958 y determinar la que sigue:

Encargado de Cosedores. La función de este operario, es la que se cumple come tal en todas las operaciones con productos embolsados, que deban embolsarse y|o a granel.

La solicitud de este personal es obligatoria para todas las operaciones que se realicen dentro de la Zona Portuaria y en los embarques y desembarques, etc., de mercadería embolsada que deban embolsarse y|o a granel. Es obligatorio solicitar este personal al Registro efectivo de Cosedores y Marcadores que administra C.A.S.E., no pudiendo desempeñar la misma personal ajeno a este Registro.

Tercero. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo establecidos en el presente laudo, regirán a partir desde el veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Carlos E. Porta, Presidente. — Contador Néstor Acuña y Raúl Lagomarsino, Delegados del Poder Ejecutivo. — Héctor Albano Tejera y Juan C. Rodríguez, Delegados patronales. — Luis Garate y Alejandrino Rivero, Delegados obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Pablo G. Rosas, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre salarios, celebrado entre el Centro Cinematográfico y la Sociedad Empleados Talleres Cinematográficos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los 21 días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, en la sede social del Centro Cinematográfico del Uruguay, sito en la calle Canelones N.o 958, estando presentes los señores Haroldo García Arocena y José Enrique Sánchez Varela, Presidente y Secretario, respectivamente, del Centro Cinematográfico del Uruguay; y los señores Ruben Suárez y Marcos Fernández, Presidente y Secretario de la Sociedad Empleados Talleres Cinematográficos (S.E.T.C.) filial de A.U.D.O.C., en representación del personal, convienen efectuar el presente Convenio, en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y, a la vez, solicitan su publicación en el "Diario Oficial".

1.o A partir del 27 de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, las remuneraciones mensuales vigentes desde el 26 de agosto de 1958, serán aumentadas en los siguientes porcentajes: Por los primeros $ 500.00, el 32 y 1|2 o|o; por el excedente de $ 500.00, el 30 o|o.

2.o Se mantendrán en vigencia todas las conquistas sociales de que disfrutaba el personal de talleres hasta el momento de su separación de la U.E.C.U., 12 de julio de 1959.

3.o Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún laudo de Consejo de Salarios laudara un aumento para el personal de talleres cinematográficos, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

4.o Para el caso de discrepancia en la aplicación de alguna o algunas de las bases establecidas en este Convenio, las partes contratantes se obligan a aceptar el arbitraje de la Dirección del Instituto Nacional del Trabajo, a quien deberán presentar la cuestión por escrito dentro de los diez días de suscitada. Si alguna de las partes contratantes discrepara con el fallo de la Dirección del mencionado Instituto, nombrarán de común acuerdo entre los representantes de la patronal y obrero, un árbitro neutral, quien decidirá en forma inapelable y definitiva. En caso de que las partes no se pongan de acuerdo sobre el nombramiento del referido neutral, lo será —de pleno derecho—, el Juez Letrado de Instancia de Turno.

5.o Los delegados del personal, como así también los del Centro Cinematográfico del Uruguay, han sido autorizados para firmar el presente Convenio, mediante resolución de las respectivas Asambleas. Y para constancia se labra la presente Acta, en Montevideo, a los 21 días del mes de diciembre de 1959.

Haroldo García Arocena. — José Enrique Sánchez Varela. — Ruben Suárez. — Marcos Fernández.

12

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 12, para el personal de las Ramas de Calefacción y Aire Acondicionado de la Industria de la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de enero de 1960.

Visto: El laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios, establecido para la Industria de la Construcción del Departamento de Montevideo, Grupo 12, por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en las Ramas de Calefacción y Aire Acondicionado,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo Complementario de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ERRO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (GRUPO 12), DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. — LAUDO COMPLEMENTARIO QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES DE LAS RAMAS DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO, DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, diciembre 28 de 1959.

Visto: El laudo principal dictado por este Consejo de Salarios con fecha 14 de diciembre de 1959 y publicado en el "Diario Oficial" de fecha 21 de diciembre de 1959, en donde se hace referencia al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 1959, en el que se establece la inclusión en la competencia de este Consejo, de las Ramas mencionadas en el epígrafe;

Resultando: Que a este Consejo le fue presentado el 17 de diciembre de 1959, un acuerdo celebrado entre las delegaciones profesionales con fecha 15 de diciembre de 1959;

Resultando: Que en dicho acuerdo se crean las categorías de Soldador de losa radiante y Soldador novicio, manteniendo las demás definiciones de categorías del laudo anterior;

Considerando: Lo dispuesto por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, en sus disposiciones sobre el particular, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar las categorías, salarios mínimos, disposiciones generales, condiciones de labor, etc., de todo el personal comprendido en esta jurisdicción, en la forma que a continuación se detalla:

Rama Calefaccionista

Oficial Calefaccionista, $ 42.00.
Medio Oficial, $ 36.00.
Soldador de losa radiante, $ 36.00.
Ayudante práctico, $ 30.00.
Ayudante novicio, $ 22.50.
Soldador novicio, $ 30.00.
Los Oficiales cobrarán un suplemento de $ 3.00 por día, mientras trabajen en calefacciones a vapor o instalaciones industriales.
Suplemento fuera de radio, $ 5.70.

Se cobrará suplemento fuera de radio: Arrayán, Camino Carrasco, Veracierto, Gronardo, Etchegoyen, Carreras Nacionales, Arroyo Miguelete, Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso.

Suplemento fuera del Departamento de Montevideo: Estadía paga, un viaje de ida y vuelta por mes y un mínimo de suplemento, $ 6.00.

Rama Aire Acondicionado

Oficial fabricante de ductos, $ 39.00.
Medio oficial fabricante de ductos, pesos 33.00.
Ayudante práctico de ductos, $ 30.00.
Aprendiz adelantado, $ 25.80.
Aprendiz, $ 20.10.
Herrero, por día $ 39.00.
Oficial Instalador, $ 39.00.
Medio oficial Instalador, $ 33.00.
Viático fuera de radio, $ 5.70.

Se cobrará suplemento fuera de radio: Arrayán, Camino Carrasco, Veracierto, Gronardo, Etchegoyen, Carreras Nacionales, Arroyo Miguelete, Camino Santos, Avenida Garzón, San Quintín, Carlos María Ramírez y Arroyo Pantanoso.

Suplemento fuera del Departamento de Montevideo: Estadía paga, un viaje de ida y vuelta por mes y un mínimo de suplemento de $ 6.00.

Definiciones de Categorías

Soldador (con categoría de Medio oficial Calefaccionista): Es el operario que conoce y puede realizar los trabajos de Ayudante Práctico, doblado de serpentinas y su tendido, no incluídas las cañerías de distribución, columnas, conexiones, etc., que estará a cargo del Oficial Calefaccionista, con su colaboración, si es necesario.

Como Soldador, deberá ser capaz de soldar caños de cualquier medida, a plafón y a una distancia de cuatro centímetros del suelo o pared.

Para pasar de la categoría de Ayudante Práctico a la de Soldador, se requerirá un período de prueba en que el operario realice los trabajos de Soldador. Este período no podrá ser mayor de tres meses ni menor de un mes.

Soldador novicio de Calefacción: Es el Soldador que ingresa a la industria de la calefacción y que solamente sabe soldar, no conociendo los trabajos de Ayudante Práctico ni el soldado de serpentina. Percibirá el jornal de Ayudante Práctico. A los seis meses de su ingreso, si continúa trabajando en la industria, pasará automáticamente a la categoría de Soldador, con categoría de Medio Oficial.

Oficial Calefaccionista: Es el operario capacitado para realizar toda clase de instalaciones de calefacción central a agua caliente, de los tipos: distribución ascendente, descendente y mixta, retorno compensatorio, circulación forzada, sistema venturi, doblado y tendido de losa radiante en contrapiso o plancha, servicio de agua caliente, directa o indirecta, conocimiento de planos, esquemas, etc.

Medio Oficial: Es el operario que, no teniendo todavía la práctica total del Oficial, puede realizar partes de instalaciones, instalaciones pequeñas, conexión de aparatos, etc., bajo la dirección de un Oficial o Capataz.

Ayudante Práctico: Es el operario que tiene conocimientos del metro, medidas de caños y accesorios y debe tener práctica en calentamiento cuidadoso de caños y saber trabajar con la terraja.

Ayudante Novicio: Es el que entra en la industria sin conocimientos especializados y pasará a la categoría de Ayudante Práctico, a los doce meses.

Oficial fabricante de ductos: Es el operario capaz de fabricar íntegramente toda clase de ductos y piezas para cualquier sistema de aire acondicionado, a partir de datos contenidos en los planos de obra, en el que figuran recorridos y dimensiones.

Medio Oficial fabricante de ductos: Deberá ser capaz de fabricar íntegramente toda clase de ductos y piezas simples, de acuerdo a planillas y dibujos que le sean suministrados.

Ayudante Práctico de ductos: Efectuará el mismo trabajo que el Medio Oficial, excepto el trazado y, además, realizará aquellos trabajos que se le impongan, con la dirección de operarios de superior categoría.

Aprendiz Adelantado: Es el operario con más de un año de antigüedad en la Empresa empleadora, pasando luego de un año, de esta categoría a la de Ayudante Práctico.

Aprendiz: Es el operario que se inicia en el oficio sin tener conocimientos de él y que no tiene más de un año de antigüedad en la Empresa empleadora, pasando luego de un año en esta categoría, al cargo de Aprendiz Adelantado.

Herrero: Es el operario que domina los trabajos relativos al oficio, con especialización en la construcción de elementos auxiliares de aire acondicionado, tales como registros, persianas de regulación, puertas metálicas, para equipos, bastidores para baterías y filtros, etc.

Deberá, además, ejecutar cualquier tipo de soldadura, sea eléctrica o autógena.

Oficial Instalador: Deberá ser capaz de instalar cualquier sistema de ductos y accesorios; hacer su aislación, interpretar planos, hacer replanteos en obra y deberá ser capaz de hacer el mismo trabajo que el Medio Oficial Fabricante de Ductos.

Medio oficial Instalador: Deberá ser capaz de instalar por sí mismo líneas de ductos con piezas simples, además de cualquier sistema por complicado que sea, pero en este caso bajo la dirección de un

oficial. Deberá, además, ser capaz de ejecutar el mismo trabajo que el Ayudante Práctico.

Disposiciones generales

1.o Los salarios que se establecen, se entenderán para jornadas de ocho horas y semana de cuarenta y ocho horas, sin perjuicio del derecho del obrero de trabajar o no los días sábados por la tarde. En el caso de que los obreros no trabajaran en día sábado por la tarde, el salario se liquidará en proporción de las horas trabajadas.

2.o Quedan vigentes, en cuanto no contradigan lo dispuesto por este laudo, las disposiciones contenidas en Convenios Colectivos y Laudos dictados con anterioridad.

3.o En lo que respecta a los aportes jubilatorios que correspondan por diferencias de aumentos de salarios, se aplicará el criterio indicado en el inciso 3.o del Laudo principal del Grupo 12, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.816, del 21 de diciembre de 1959.

4.o Se considera como prueba de capacitación del Soldador, efectuar ochenta soldaduras en ocho horas de trabajo, en serpentina de 1|2" de diámetro, en condiciones normales, doblada y presentada sobre plancha de hormigón.

Es aspiración de las partes Patronal y Obrera, que los Oficiales Calefaccionistas adquieran la capacitación del Soldador.

Los oficiales actuales que no sepan soldar, no podrán ser rebajados de categoría.

5.o Los salarios mínimos, categorías, etc., contenidos en el presente Laudo, regirán a partir del primero de diciembre de 1959.

6.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Reoal Reolon, Presidente. — Gustavo Méndez Schiaffino y Luis A. Cavanna, Delegados del Poder Ejecutivo. — Antonio Vitacca y Alberto Canabal, Delegados Patronales de Oficio. — Luis A. Montemar y Agustín Pedrosa, Delegados Obreros de Oficio. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Víctor Jorge Barbero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Relación N.o 41 de 22 de diciembre de 1959

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales, en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|12—Beatriz Guerra de Mimbacas, con $ 320.00 desde el 14 de marzo al 30 de agosto de 1957, y $ 350.00 en adelante. Juan M. García Laborde, con $ 911.00, desde el 29 de abril al 31 de gosto de 1957, y $ 9"8.00 en adealnte. Carlos Walter Ghiggino, con $ 950.00. Juan Carlos Baratta, con $ 690.00. Héctor Martínez, con $ 904.00. Abelardo Rodríguez Rama, con $ 1.267.00; Heriberto Fernández, con $ 936.00. Héctor S. Osorio, con $ 840.00. María Julia Martínez de Hoffmann, con $ 710.00. Everilda Rodríguez Rivas, con $ 1.335.00. Eva Fogel de Koro, con $ 1.030.00. Dante R. Novelli, con $ 930.00.

13|24—Carlos Julio Pioli, con pesos 1.208.00. Sara H. R. de Barraza, con $ 946.00. Cigifredo Viñoles Huart, con $ 916.00. Celika Elvira Eizmendi de Pita, con $ 536.00. Lindora Martino de Faedo, con $ 806.00. Fernando M. Gastelú, con $ 1.214.00. Jorge H. Mondón, con $ 963.00. Juan F. Estable, con pesos 1.330.00. Santo Borba, con $ 891.00. Francisco S. Sanna Acuña, con $ 981.00. Angela M. Pinasco, con $ 838.00. Antonia D. Viñoles de Perdomo, con pesos 738.00.

25|26—Nelly Armand Ugón, con pesos 788.00 desde el 15 de marzo de 1957 al 31 de agosto de 1957 y $ 806.00 en adelante. Juan Mario Pérez Iglesias, con pesos 1.292.00.

2.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

27|33—María Alvarez de Riccetto, con $ 1.280.46. Ciriaca Lajuni de Vasallo y señorita María Elena Vasallo Lajuni, con $ 1.279.46; Pagos de haberes a partir del 28 de junio de 1955, Isabel Dollenarte de López, con $ 2.232.00. María Elena Machín de Del Cioppo, con $ 4.584.00. Ciriaca Bras de Chaves, con $ 2.028.66. Ita Juana y Elodia Carmen Vergara Aldama, con $ 1.200.00. María Asunción González de Pazos, con $ 2.842.21.

34|40—Eulogia García de U. piérrez y su hijo Senobio Eleuterio Umpiérrez García, con $ 1.173.95. Asunción Moreira de Izuibejeres, con $ 1.842.11. Zulema y Julia Violeta Rodríguez Martínez, con $ 1.106.89. Juana Athaides de Morales, con $ 600.00. Carmen Soledad Kirkerüp de Leal y sus hijas Mabel Dinorah, Velia Soledad y Teresa Raquel Leal Kirkerüp, con $ 4.978.45. Renée Violeta Herrera de Rodríguez y su hija María Soledad Rodríguez Herrera, con $ 5.632.71. Nélida Parra de Siécola, (ref. céd.) con $ 1.529.78.

Jubilaciones

41|45—Rosario Stancampiano, (ref. céd.) con $ 4.279.83. Hipólito Silva Olghins, (ref. céd.) con $ 6.038.99. Eusebo Ferrón da Roza, (ref. céd.) con $ 3.143.33. Carlos Caffa, (ref. céd.) con $ 6.048.45. María Angélica Albedro Paseiro, (ref. céd.) con $ 7.042.56.

Pensión

46—Margarita Blanca Diurrun de Capurro y Petronila Fernanda Cap[illegible]ro, (ref. céd.) con $ 1.9[illegible]

Jubilaciones

47|55—Rudecindo Pérez Siliute (usual: Rudecindo Pérez Cigliutti), (ref. céd.) con $ 3.360.00. Eleuterio Carballera Larrosa, (ref. céd.) con $ 2.362.33. Eldo Pedro Espel, (ref. céd.) con $ 7.852.07. José Pomiecko, (ref. céd.) con pesos 4.148.38. Guillermo Próspero Palavecino Ojeda, (ref. céd.) con $ 3.840.00. María Carlota Pérez, (ref. céd.) con pesos 4.579.00. Estevan Zamora, (ref. céd.) con $ 5.526.01. Juan Pedro Tronconi, (ref. céd.) con $ 8.595.30. Ricardo Eliberto Pantín Bujía, (ref. céd.) con $ 4.681.97.

56|63—Sabina Barrios de Pedrozo, (ref. céd.) con $ 2.880.00. Aladín Rodríguez Correa, (ref. céd.) con $ 3.676.67. Pantaleón Malo Menduola, (ref. céd.) con $ 3.646.80. José Rigoberto Servan, (ref. céd.) con $ 18.288.84. Soledad Fariña de Olveira, (ref. céd.) con pesos 8.563.39. Alberto Lorenzo Rebelo Dagnino (usual: Alberto Revello), (ref. céd.) con $ 18.534.56. Ramón María Cornelio Salgado, (ref. céd.) con $ [illegible].154.98. José Nicasio Sosa Rodríguez, (ref. céd.) con $ 2.826.67.

Pensión

64—Angélica Lola Mercedes Lorenzo de Urioste, (ref. céd.) con $ 2.064.03.

Jubilaciones

65|71—Eusebio Rodríguez Alonso, (ref. céd.) con $ 11.399.00. Luis Gadea Resego, (ref. céd.) con $ 6.326.13, y a partir del 1.o de mayo de 1957 hasta el 13 de diciembre de 1957; y a partir del 1.o de mayo de 1959 importará pesos 8.908.44. Mariano Torres Nelesteques, (ref. céd.) con $ 2.225.53. Faustino Albornoz, (ref. céd.) con $ 3.681.94. Basilicio Lara, (ref. céd.) con $ 4.180.64. Juan Francisco Jorge, (ref. céd.) con $ 5.486.00. Bonifacio Larrosa, (ref. céd.) con $ 6.361.30.

72|79—Romeo Antonio Ottieri Fariña, (ref. céd.) con $ 15.823.00; Carlos María Laviña Prando, (ref. céd.) con pesos 14.683.50; Lola Fariña García, (reforma de cédula) con $ 3.940.00; León Juan Fernández Elorza, (ref. céd.) con $ 10.803.44, a partir del 1|IX|57 importará $ 11.636.37; Asunción Rama Alegre, (ref. céd.) con $ 4.381.67; Manuel Mario Méndez Franco, (ref. céd.) con pesos 13.604.52; Manuel García, (reforma de cédula) con $ 1.728.80; Juan Antonio Camino Casavalle, (ref. céd.) con pesos 6.484.20.

Pensiones

80|81—Nilza Lemos de Escariz, con pesos 600.00; Carmen Amalia Teodora Laguardia de Fanchetti y sus hijos Mirta Luisa y Alba Clara Fanchetti Laguardia, con $ 3.564.00.

Jubilaciones

82|88—Juan Antonio Floro Borca, (escolar) con $ 790.00 mensuales; Dardo Fernández Caballero, con $ 5.659.20; Antonia Escatina Ricardi, con $ 6.200.00; José Pedro Fraga, con $ 4.140.00; Claro Cardozo, con $ 3.243.33; Angel Marcelino Duque Ganzo, con $ 8.567.38; Ignacio Capozzolo Acheccta con $ 5.580.00

89|95—Estéfano Antonio de Marco, con $ 4.959.38; Dominga Aremas de Vivona, con pesos 900.00; Vicente Tomás Fernando Manfredi Boadrito, con pesos 18.962.86; Tomasa García de Salaberry, con $ 900.00; Celia Vilizio Prando de Vidal, con $ 900.00; Josefina Apolito de Pérez, con $ 334.17; Francisca Pérez de Pacheco, con $ 366.00.

96|102—Esmeralda Reina Pérez Tabó, con $ 900.00; Ceferina Cedrés de Santos, con $ 900.00; Juliana Tomasa García de Bayarres, con $ 900.00; Carmen Salaverry de Clavijo, con $ 717.50; Saturnina Reyes Vázquez de Coacini, con $ 900.00; Vicente Martínez Rodríguez, con pesos 15.043.33; Enriqueta Fernánde de Baquero, con $ 900.00.

103|109—María Perdomo de Nieves, (usual: Rosario), con $ 900.00; Juan Antonio Battegazzore Carpane, con pe-

sos 9.550.00; María de las Mercedes Vilanoba de Píriz, con $ 360.00; Marcelino Aranda, con $ 3.443.33; Josefina Contuce de Amoretti, con $ 3.720.00; Antonio Berruti Ollanvuro, con $ 6.070.00; Fernando Aparicio Botta Cotignola, con pesos 1.687.88.

Pensión

110—Anselma Evangelina Esquivel de Caetano y su hija Sara Beatriz Caetano Esquivel, con $ 3.074.28.

Jubilaciones

111|118—Flora Dovat de Constenla, con $ 3.720.00; Angel Balbi Castro, con $ 5.290.81; Mónico Antonio Eduardo Pérez Tilio, con $ 6.150.30; Juan Barrero, (ref. céd.) con $ 4.579.37; Venancio Nicolini, (ref. céd.) con $ 8.846.67; Honorio Víctor Peña Torres, (ref. céd.) con $ 2.880.00; Generoso Helguera, (reforma de cédula) con $ 4.438.40; Pedro Duarte Risso, (ref. céd.) con $ 6.557.62.

Pensiones

119|126—Nylia Luisa Carmen Bordoni de Alvez, con $ 1.724.02; Nélida Martínez de Bidondo, con $ 1.344.50; Félix Panizza Moreira, con $ 1.110.00; Alba Delia Blanco de García Ricaud, con pesos 3.663.76; Eloísa Fernández de Castro y sus hijos Ramón Hebert, Silvia Janet y Ana Glicet Castro Fernández, con $ 1.097.11; Pilar Alida Pérez de Ribeiro y su hija Irma Rosa Ribeiro Pérez, con $ 2.517.42; Ema Martínez de Barreto y sus hijos Isabel Helena y Juan Luis Barreto Martínez y señoritas María Esther, Luisa Esther y María Amada Barreto Silvero, con $ 3.551.98; Gladys Margot Silva Mezquita, con $ 1.088.59.

Jubilaciones

127|132—Juana Elbia Alvarez de León, (ref. céd.) con $ 2.677.82; Otilia Santamaría García de Dutra, (ref. céd.) con $ 6.838.96; Amanda Luisa Curbelo de Casal, (ref. céd.) con $ 4.486.62; Juan Vega Lizarrat, con $ 5.069.00; Atanasio Alejandrino Vique Falero (usual: Alejandro Vique Falero), con pesos 5.868.33; Francisco Villamide Gómez, con pesos 5.520.00.

133|139—Juana Carmen Fernández, (ref. céd.) con $ 6.743.85; Victoriana María Elía Fontes de Trotta, con pesos 3.720.00; Jubenal Inés Torres Díaz, con $ 5.545.60; Bruno Sarzábal, con pesos 5.710.00; Rafael Nicasio Sienra Sienra, con $ 4.920.00; Francisco Lucio Tra- Francisco Lucio Trasante, con pesos 3.480.00; Camilo Montemurro Escoto, (ref. céd.), con $ 6.596.34.

140—Dejar sin efecto la resolución del P. E. del 16|VII|59, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Antonio Tróccoli Luisa, en razón de su desistimiento.

141—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 30|VII|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Manuel García García, en razón de su desistimiento.

142—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 3|IX 59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Roque Ramón Jacinto Gatto Biancullo, en razón de su desistimiento.

143—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 20|VIII|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Domingo Eusebio Hernández Britos, en razón de su desistimiento.

144—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 4|VI|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Ramón Delissague, en razón de su desistimiento.

145—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 9|VII|59, por la que se concedió jubilación civil a la Srta. Violantina Oliva Frassino, en razón de su desistimiento.

146—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 23|VII|59, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Whalter Solari García, en razón de su desistimiento.

147—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 23|VII|59, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Romeo Emilio Colombo Sarno, en razón de su desistimiento.

148—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 16|VII|59, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Vicente Ferrer Placeres Luc, en razón de su desistimiento.

149—Dejar sin efecto la resolución del PP. E. de 30|VII|59, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Roberto Juan Casamayou, en razón de su desistimiento.

150—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 14|VIII|58, por la que se concedió jubilación civil al Sr. José Silverio Rodríguez, en razón de su desistimiento.

151—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 13|VIII|59, por la que se declaró jubilado escolar al Sr. César Alberto Corrales Durán, en razón de su desistimiento.

152—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 20|VIII|59, por la que se otorgó jubilación civil al Sr. Alfonso José Della Ratta, en razón de su desistimiento.

153—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 30|VII|59, por la que se declaró jubilado civil al Sr. José Hipolito Godoy Queirolo, en razón de su desistimiento.

154—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 23|VII|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Fermín Saturnino Vicente Reparaz, en razón de su desistimiento.

155—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 25|VI|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Bernardo Porzecanski, en razón de su desistimiento.

156—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 23|VII|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Osmar Rodríguez, en razón de su desistimiento.

157—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 18|VI|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Ramón Castiñeiras, en razón de su desistimiento.

158—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 27|VIII|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Juan Aguiar Antúnez, en razón de su desistimiento.

159—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 27|VIII|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Artigas Bianchi Altieri, en razón de su desistimiento.

160—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 20|VIII|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. José López García, en razón de su desistimiento.

161—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 13|VIII|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Desiderio Saenz, en razón de su desistimiento.

162—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 18|VI|59, por la que se concedió jubilación civil al Sr. Adolfo Diamonte Carbone Scabone, en razón de su desistimiento.

163—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 9|VII|59, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Leandro Buenaventura Pereira, en razón de su desistimiento.

164—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 23|VII 59, por la que se declaró jubilado civil al Sr. Felipe Santiago Pérez Silveira, en razón de su desistimiento.

165—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 5|IV|56 y declarar pensionista civil a la Sra. Joaquina Russo de Pintos, con una asignación de $ 120.00 anuales.

166—Declarar que el Sr. Eduardo Teófilo Prestinari Parodi, tiene derecho al beneficio de casa habitación (artículo 81 de la Ley 9940 de 2|VII|40) y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor, con una asignación de pesos 7.455.00 anuales.

167—Declarar que el Sr. Cayetano Cancio Alvarez Márquez, jubilado civil por S|R, de 3|10|57, no tiene derecho a reforma de cédula y confirmar la resolución del P. E. de 23|VII|59, por la que se concedió reforma de cédula a dicho titular, en razón de que su liquidación ha sido efectuada con arreglo a derecho.

168—Modificar la resolución del P. E. de 24|VII|58, por la que se concedió reforma de cédula a la jubilada civil señora Florencia Indart de Carricaburu, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde es de $ 3.404.57 anuales.

169—Declarar pensionista civil a la señora María Sara Trías Trías, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 5|IV|32 y 20|IX|39, a la Sra. Sara Trías de Trías y a la Srta. Dorotea Serapia Trías y Srtas. Blanca Irma Olga y Dorila Trías Trías, con una asignación de $ 121.07 anuales.

170—Mantener la resolución del P. E. de 20|VII|55, por la que concedió jubilación civil al Sr. Jacinto Moreira Rondan, con una asignación de $ 360.00 anuales.

171—Declarar que el Sr. Juan Teófilo Gubler, tiene derecho a casa habitación (Art. 81 de la Ley N.o 9940 de 2|VII|40 y Declarar asimismo que el mencionado señor, jubilado civil por S| R de 13|4|59, tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 9.120.00 anuales.

172—Declarar que la Sra. Amalia Olinda Zicari, no tiene derecho a la pensión que solicita.

173—Declarar pensionista civil a la Sra. Teresa Torres García, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 25|IX|58, a la Sra. Petrona Curbelo de Torres (fallecida el 5|III|59), con una asignación de $ 7.920.00 anuales.

174—Ratificar la resolución del P. E. de 24|VII|58, por la que se otorga a la Sra. Sarah Blanco Acevedo de Urtubey, el derecho a percibir el aumento establecido por la Ley No. 12.381 de 12|II|57.

175—Declarar jubilada civil a la señora Francisca Cedrés Mederos de Morin, con una asignación de $ 1.495.00.

176—Declarar pensionista civil a la Sra. Aida Fontana de Hernández, con una asignación de $ 1.653.18 anuales.

177—Declarar jubilada civil a la señora Orfilia Ciriaca González Graña, con una asignación de $ 4.646.67 anuales.

178—Declarar al solo efecto del pago de haberes de sus herederos, que el Sr. Miguel Calafat Socobehere, tuvo derecho a reforma de cédula, con la asignación de $ 6.157.37 anuales y declarar pensionista civil a la Sra. Antonia Goñi de Calafat, con una asignación de $ 3.386.54 anuales.

3o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 9 de diciembre de 1959

Agueda Soler de Criscio, oriental, 53 años, viuda, A. Anador 3541.
Alvaro Sanchis, oriental, 55 años, casado, I. de María 1528.
Catalina Introzzi de Mirati, oriental, 87 años, viuda, J. Requena 1208.
Juana del Carmen Cabrera, oriental, 48 años, soltera, H. Pasteur.
Arturo Agustín Rodríguez Mariño, oriental, 42 años, casado, Sanat. A. Española.
Juan Tafernaberry Bestetche, oriental, 61 años, casado, Castro 526.
José Darriba, español, 68 años, casado, R. Anador 3028.
Wáshington Castro, oriental, 3 meses, H.P. Visca.
Quintillano Rodríguez, oriental, 53 años, casado, Ins. de Radiología.
Enrique Aquiles Patrone, oriental, 66 años, casado, H. Pasteur.
Malvina Montedioscá, oriental, 71 años, soltera, H. Pasteur.
Lorenzo Romero, oriental, 53 años, casado, Sanat. A. Española.
Santiago Pereyra, oriental, 48 años, casado, Yatay 1528.
Pablo Cosce Panizza, italiano, 57 años, casado, U. Italiano.
Virginia Sebolella Di Mauro de Spera, italiana, 77 años, viuda, H. de Clínicas.
María Josefa González de Mostrani, brasileña, 62 años, casada, H. Pasteur.
Juan Pedro Gilbert, español, 64 años, casado, S. Sierra 3578.
Mauro Martín Sierra Rodríguez, oriental, 89 años, soltero, Durazno 2181.
Tomás Rosauro Barrios Brunet, oriental, 62 años, casado, San Martín 3806.
Antonio Arella Bermúdez, oriental, 31 años, casado, Missouri 1579.
Pablo Iralde Martínez, oriental, 68 años, casado, Inca 2316.
Jesús Gerpe Garrido, oriental, 34 años, soltero, Cañas 308.
Josefa Cupertina Silva, oriental, 59 años, divorciada, Real 4383.
Eustaquio Batista, oriental, 60 años, casado, H. de Clínicas.
Luis Orlando Martínez, oriental, 5 días, H.P. Rossell.
Pilar Cal de Cardozo, oriental, 79 años, viuda, Lucía Rodríguez 4990.
Teresa López de Baeza, española, 87 años, viuda, D. Terra 1109.
Elbio Raúl Silva, oriental, 44 años, casado, Rivera 4743.
Valentín Suárez, oriental, 58 años, casado, Propios 5250.
Cándido César Pérez, español, 86 años, casado, Sanat. A. Española.
Próspero Enrique Buono, italiano, 58 años, casado, San Salvador 1504.
Roque Javier Romeo, oriental, 47 años, soltero, Millán 4167.
Yolanda Agustina Fernández de De la Fuente, oriental, 40 años, casada, H. Pasteur.
María Ignacia Carrasco, oriental, 64 años, divorciada, Agraciada 2715.

Día 10 de diciembre de 1959

Eloísa González de Ananto, oriental, 68 años, viuda, H. de Clínicas.
América Cortelo de Bergero, oriental, 60 años, casada, H. Pasteur.
Juan Carlos De León, oriental, 48 años, soltero, H. de Clínicas.
Josefa Castellano de Areosa, oriental, 82 años, viuda, Austria 2328.
Gladys Remedios de Fumya, oriental, 20 años, casada, R. Anador 3028.
María González Maldonado de Taño, oriental, H. de Clínicas.
Félix Mendoza, oriental, 60 años, soltero, Pasaje D 3628.
Teresa Alvarez de Castro, española, 81 años, viuda, B. Artigas 4208.
Juan Francisco Ferrari, oriental, 90 años, viudo, El Iniciador 1614.
Abril Maidana, oriental, 56 años, casada, Garibaldi 1729.
Francisco Morillas, español, 59 años, casado, Pompeya 4733.
Felipe Balla de Bartolo, italiano, 74 años, casado, Cap. Videla 3096.
Liliana María Churra Percile, oriental, 8 meses, Sin. Médico.
Rosa Palermo de Midaglia, italiana, 81 años, viuda, Sin. Médico.
Victorio González Sosa, oriental, 84 años, casado, H. de Clínicas.
Ricardo Arce, oriental, 38 años, soltero, H. Pasteur.
Jorge González, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Alfredo Paride Patetta, italiano, 57 años, casado, Co. Sanguinetti 4919.
Miguel Tramontano, italiano, 75 años, casado, Comercio 2796.
Zacarías Ledesma Silvera, oriental, 58 años, casado, H. de Clínicas.
Bernabela Billegas, oriental, 69 años, soltera, Macie 1438.
Teresa Telesca de Bértola, oriental, 64 años, casada, Millán 3898.
María de los Angeles Fernández Fresenga, oriental, 21 horas, Rocha 2847.
Regina González de Camacho, oriental, 92 años, viuda, Santa Ana 3666.
Palmiro Couto, oriental, 60 años, casado, H. Maciel.
Abelardo Véscovi, oriental, 73 años, viudo, B. Artigas 1109.
Roberto Agosti Fassio, oriental, 51 años, casado Dr. Soca 1223.
Manuel Evaristo Ramos, oriental, 59 años, casado, J. Requena 1342.
Rosa Piacentini de Mashiaga, oriental, 49 años, casada, A. Díaz 1088.
Vicente Paino González, oriental, 61 años, casado, Galatea 3025.
Domingo Papariello, oriental, 78 años, casado, H. Maciel.

Día 11 de diciembre de 1959

Julio Haubretti, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
María Matilde Bellomo de Touris, oriental, 75 años, casada, A. Suárez 126.
Aldaeg Souza de Milán, brasileña, 27 años, casada, G. del Pino 4467.
William Lomazzi, oriental, 3 años, Millán 5050, ap. 2.
María Eliselia González, oriental, 70 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel Varela Montaus, español, 77 años, casado, Patagonia 3926.
Ezequiel Soarez de Lima, oriental, 81 años, casado, Hospital Maciel.
Atanasia Gregoria Rolando de Barllani, oriental, 65 años, casada, Pasaje 1 N.o 412.
Enrique Sisto, español, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Wáshington Pedro Barbieri, oriental, 42 años, casado, J. Lavalle 717, ap. 8.
Luis Eduardo Sosa, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.
Bernardino Techera Medina, oriental, 39 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Andrés Dombrosco, polaco, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Donato Antonio Llavicoli Cioca, oriental, 73 años, soltero, R. Anador 3028.
Leonardo Filgueiras, oriental, 52 años, casado, B. Artigas 1461.
Elvira Bistagnin de Bórmida, oriental, 65 años, viuda, Hospital Italiano.
Manuel Varela Esteban, oriental, 56 años, casado, Timbues 4091.
Atanasio Carballo de Escayola, oriental, 55 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Carmen Pastorino de Bentancur, oriental, 78 años, casada, O. Rodríguez 4375.
Rosa Pitamiglio, oriental, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
Luciano Rosas, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.
Emilio García Rivas, oriental, 53 años, casado, Pilcomayo 5128.
Isabelle Desseent Senatore, oriental, 1 años, B. Artigas y Cufré.
Proscopio Suskenski, rumano, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juana Pose López, oriental, 82 años, soltera, Tabobá 4571.
Francisco Gallego Gago, español, 56 años, casado, Maldonado 2280.

Día 12 de diciembre de 1959

Cándida Delia Delgado de Durán, oriental, 54 años, casada, Prevención 4812.
Sulpicio Antonio Estévez Delgado, oriental, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.
Ramona Florencia Lamique Bergara, oriental, 79 años, viuda, Corrales 4110.
Amalia Soria de Pereira, oriental, 49 años, viuda, J. Ramírez 3977.
Marta René Bonilla Salato, oriental, 9 años, Oficial 7, 4179.
Julio César Soria, oriental, 36 años, soltero, Emancipación 3964.
Luis Lorenzo Deandreis Guido, oriental, 49 años, soltero, Gil 1066.
Juan José Puente Varela, oriental, 84 años, viudo, Sant. Americano.
Justa Delfino Ferreira de Marchieri, oriental, 60 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Germán María Bianchi, oriental, 26 años, Avenida Italia 2465.
Amadeo Gallo Fazzone, italiano, 88 años, viudo, San Martín 2246.
Blanca Franco de Bordón, oriental, 50 años, casada, E. Ferreira 1469.
Raúl José Otero, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Candelario Duarte Esteban, oriental, 57 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Ramona Barreira de Arias, oriental, 59 años, casada, Hospital Pasteur.
Sinforosa Pereyra de Gómez, oriental, 80 años, viuda, Ganaderos 4455.
Teresa Demarco de Edreira, oriental, 67 años, viuda, Sierra 1658.
Manuela Patiño de Rugia, español, 74 años, casado, J. L. Terra 3233, ap. 2.

Eduardo Langle, oriental, 71 años, casado, Riachuelo 164.
Juanita Ramírez de Pedemonte, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
Orfelina de Nacimiento de Alvarez, oriental, 75 años, casada, Cap. Videla 3035.
Vicente Mauro Perillo, oriental, 52 años, casado, Oficial 2 N.o 4511.
Juan Bautista, oriental, 63 años, soltero, H. Maciel.
Silvano Villalba, oriental, 89 años, soltero, H. Pasteur.
Salvador Mangusi, italiano, 77 años, viudo, J.R. Gómez 2715.

Día 13 de diciembre de 1959

Gustavo Daniel Silv., oriental, 4 meses, H.P. Rossell.
Guido Forgnone, italiano, 63 años, casado, H. Italiano.
Anabel Elisa Reyes, oriental, 2 años, M. Berinduague 1025.
María Celia Peirano de Molira, oriental, 57 años, viuda, Criollos 3874.
Angel López Ghersi, oriental, 45 años, H. de Clínicas.
Virginia Rey Sánchez de Arboleya, oriental, 89 años, viuda, San José 924.
Teodoro Koch, alemán, 65 años, casado, Piridebuy 5069.
Higino Martínez Lista, español, 69 años, casado, Canelones 1764.
Nury Grisel Lopreto, oriental, 2 meses, H.P. Visca.
Juan Pablo Pérez, oriental, 67 años, casado, Mercedes 968 ap. 12.
Ruben Antonio Ghiorsi Cafferatta, oriental, 39 años, casado, H. de Clínicas.
William Ferreira, oriental, 18 meses, H.P. Rossell.
Carmen López Rivas, oriental, 66 años, divorciada, H. de Clínicas.
Colomba Devoto, oriental, 84 años, soltera, Achiras 1369.
Arturo Davison, oriental, 74 años, viudo, Sanat. Italiano.

Día 14 de diciembre de 1959

Ulises Juan Souberbielle, oriental, 58 años, casado, Ellauri 1236.
Jorge Elías, libanés, 72 años, soltero, H. Maciel.
Carlotta Fergallo Duffey, oriental, 84 años, soltera, J. Requena 1236.
Julia Bertolini Costa, oriental, 80 años, soltera, J. Blanes 1236 ap. 1.
Carlos Adamoli Stratta, oriental, 59 años, soltero, Av. Garzón 372.
Oscar Antonio Dupuy, oriental, 17 años, soltero, (2.a sec. Canelones).
Joaquín Maneiro, oriental, 62 años, casado, H. Maciel.
Filomena Vázquez de Nigro, oriental, 79 años, viuda, M. Berinduague 431.
Regino Martiniano, oriental, 75 años, casado, D. Aramburú 1360.
Emilian Ferreira López de Soria, oriental, 80 años, viuda, H. de Clínicas.
Jesús Pardal, español, 84 años, viudo, H. Maciel.
Juan Martín De León, oriental, 67 años, casado, Lamartine 1573.
Luisa Patrone de Gianoni, oriental, 84 años, viuda, Garibaldi 1729.
María Realán de López, oriental, 64 años, viuda, Oficial 10 N.o 928.
Dora Marshall de M...nda, oriental, 77 años, viuda, D. Terra 1421.
Fanny Gottreux de Rozés, suiza, 85 años, viuda, 8 de octubre 4167.
Pascual Mango, oriental, 57 años, casado, Oficial 2.o 4986.
Gloria Fraigola, oriental, 11 meses, H.P. Visca.
Deolinda Bonini de Pintos, oriental, 88 años, viuda, Oficial 5655.
Mariana Darranguet de Oroz, oriental, 85 años, viuda, D. Terra 1495.
Juan Salvador Díaz Casco, oriental, 19 años, soltero, H. Vilardebó.
Enriqueta Gatalina Della Bella de Pancera, oriental, 86 años, viuda, Médanos 1584 ap. 1.
Herminio Pascual Reyes, oriental, 44 años, casado, H. Militar.
Lindolfo Perazzo, oriental, 64 años, casado, Industria 2924.
Blasolina Méndez Batista, oriental, 78 años, divorciada, H. Maciel.
Gervasio Silva, oriental, 41 años, casado, M. Herrera y Obes 4648.
Cayetano Calabrese, italiano, 73 años, casado, J. Requena 1167.

Día 15 de diciembre de 1959

Carlos Celestino Perini, italiano, 95 años, viudo, Julio H. y Obes 1332 ap. 25.
Alberto Marana, oriental, 58 años, casado, Santiago Labandera 705.
María Pintos, oriental, 55 años, soltera, H. Maciel.
Miriam Soledad Cruz Fernández, oriental, 6 años, soltera, Isidoro de María 1326.
Eduardo Pérez López, oriental, 59 años, viudo, H. de Clínicas.
Carmen Mena, oriental, 14 años, soltera, H. Pasteur.
María Ermidia Zinmermann de Cánepa, brasileña, 76 años, casada, Miguel Barreiro 3161.
Miguel Godoy, español, 81 años, casado, Gregorio Sanabria 4032.
Nicanor Malladot García, oriental, 54 años, Instituto Radiología.
Angela Dragonetti de Campagna, brasileña, 63 años, viuda, Acevedo Díaz 1081.
Andrés Muiñoz, español, 80 años, casado, Br. España 2584.
José Marcelino Sum Valdez, oriental, 29 años, casado, Br. Artigas 2080.
David Fernández Díaz, oriental, 60 años, soltero, H. de Clínicas.
Salvador Caprio, italiano, 77 años, casado, Tambetary 1688.
Andrés Etcheverrigaray, oriental, 45 años, casado, Pedro Vidal 2441.
Braulio González Martínez, oriental, 62 años, casado, H. Militar.
Yda Carolina Svensson, argentina, 62 años, divorciada, Av. Brasil 2505.
Felipa Micaela de los Santos de Fernández, oriental, 73 años, casada, Copiapó 171.
Laureano Martínez, oriental, 44 años, casado, H. Vilardebó.
Enriqueta Castiglia Nolasco, italiana, 84 años, soltera, Rivera 4356.
Antonio Borrazás, español, 61 años, viudo, Millán 4482.
Gustavo Julio Antelo Pereira, oriental, 1 hora, Soriano 1724.
Gladys López, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Aurelia Orsi de García, oriental, 65 años, casada, Tacuarembó 1562.
Benta Valdenegro de Bordagaray, brasileña, 90 años, viuda, Rpca. Francesa 886.
Jesús Reynaldo Muñoz, oriental, 13 años, soltero, 7.a Lavalleja.
Feliciano Timoteo Ybarra, oriental, 62 años, casado, 1.a Diagonal 3666.
Héctor Lapeyre, oriental, 73 años, casado, Asilo P. del Campo.
Juan Saverio Bernardo, oriental, 62 años, casado, Joaquín Requena 1548 ap. 1.
Eugenia Garrido de Chaves, oriental, 72 años, casada, Acrópolis 3516.
Isabel Lucía Gallicchio Lauría, oriental, 58 años, soltera, Millán 4152.
Ruben Carlos Coitiño, oriental, 4 meses 18 días, G. Ramírez 1926.

Día 16 de diciembre de 1959

José Tancredi, italiano, 64 años, casado, C. Pereda 1517.
María Josefa Molina de Fuentes, española, 80 años, viuda, Oficial 4 6610.
Federico Gutiérrez Municich, oriental, 57 años, casado, H. de Clínicas.
Victorio Calamaro, oriental, 71 años, viudo, H. Maciel.
Erena Seabra de Reverdel, oriental, 66 años, viuda, H. Militar.
Natividad Pintado de Cejas, oriental, 79 años, viuda, H. Pasteur.
Luisa Teixeira Alvarez, oriental, 48 años, H.P. Rossell.
Tomás Gutiérrez, oriental, 83 años, soltero, A.L.P. del Campo.
Juan Boscovich, oriental, 17 días, Casa del Niño.
María Elizabeth Belli, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Juan González Umpiérrez, oriental, 74 años, casado, J. Mármol 179.
Felipe Ambrosio Olivera, oriental, 74 años, casado, H. Pasteur.
Doroteo Pérez, oriental, 79 años, viudo, H. Pasteur.
Benigno Ferrario, italiano, 72 años, casado, Garibaldi 1729.
María Fernández, oriental, 81 años, soltero, H. Pasteur.
María Gabina Rodríguez de Ramírez, oriental, 62 años, casada, P. de María 1188.
Claudina Roncoroni de Di Pietro, oriental, 66 años, viuda, H. Maciel.
Helder Arturo Rodríguez, oriental, 26 años, soltero, H. Pasteur.
Primitiva Amestoy de Montero, oriental, 84 años, viuda, Río de Janeiro 3668.
Rosa Moulia de Canosa, oriental, 78 años, viuda, Garibaldi 1892.
Antonio Minatti, italiano, 60 años, casado, Cuba 3889.
Celso Manuel Barrios González, español, 70 años, casado, Pte. Oribe 1540.
Alfredo Fernández Ocampo, oriental, 4 meses, I. de María 1528.
Omar Francisco Giovio, oriental, 26 días, Casa del Niño.
Manuel Alvarez, español, 67 años, soltero, H. Pasteur.
Manuel Agelio Martínez Olmedo, oriental, 27 años, soltero, Larrañaga 2735.
Héctor Mario Irazoqui, oriental, 58 años, soltero, Rivera 2266.

Día 17 de diciembre de 1959

Isidro Miranda Navarro, español, 68 años, viudo, Lalleman 1697.
Severino Camacho, oriental, 54 años, casado, Téofilo Díaz y Santos.
María Angélica Tortoriello, oriental, 4 meses, Florencia 3422.
Odolfina Otero de Reyna, oriental, 68 años, viuda, Guadalupe 1865.
Carlos Vallana Jeanguenat, italiano, 80 años, viudo, Círculo Católico.
Carlos Alberto Callero, oriental, 1 mes y 16 días, Hospital Pedro Visca.
Lucía Tabacov de Gunikoff, rusa, 74 años, casada, Río de Janeiro 4268.
Manuela Rodríguez Rodríguez, oriental, 78 años, divorciada, 8 de Octubre 3043.
María Gladys Echenique, oriental, 10 meses y 21 días, Hospital Pedro Visca.
Rivira Castro de Casanova, oriental, 67 años, casada, Sociedad Médica España.
Jacinto Jalil, libanés, 85 años, viudo, Larrañaga 3813.

Nicolás Lestao, español, 69 años, casado, Asociación Española.
Enrique Canto, oriental, 52 años, casado, Larrañaga 2275.
David Salvino Carmelo Tabasco, italiano, 82 años, viudo, Duvimioso Terra 1536.
Salomé Cardoso de Pietro, oriental, viuda, Reconquista 216 Apt. 5.
Francisco De Marco D'Agosto, italiano, casado, Azambuya 2565.
Niche Tedeschi de Pozzi, italiana, 72 años, viuda, Ascasubi 4257.
Fortuna Piccardo de Delbono, oriental, 56 años, casada, Camino Varsovia s/n.
Francisco Guimarey, oriental, 84 años, casado, Vilardebó 1564.
Walter Romero, oriental, un mes y 6 días, Enrique S. Aguiar 4032.
José Daniel Trigo, oriental, 2 meses y 18 días, Hospital Pedro Visca.
Lorenzo Sosa, oriental, 56 años, casado, 26 de Marzo 3439.
Alberto González Alvez, oriental, 5 meses, Bulevard Artigas y Cufré (Filtro).
Bruno Pintado Morales, oriental, 60 años, casado, Isidoro de María 1528.
Pedro Juan Panizza, oriental, 60 años, casado, Avenida Italia 4358.
Juan Delbono, oriental, viudo, Hospital Pasteur.
Juan Dalbanis, griego, 65 años, casado, Garibaldi 2682.
Teresa Miguez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Marino Alvez Sosa, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Yolanda Lecumberry, oriental, 26 años, soltera, Guaraní 1449.
Muzio Heber Garrastazú Marella, oriental, 55 años, casado, (Primera Rivera).
Donato Barboza, oriental, 59 años, soltero, Hospital Militar.

Día 18 de diciembre de 1959

Filomena Lemos, oriental, 69 años, soltera, Oficial 1.o No. 1811.
Adolfo Varela, oriental, 63 años, soltero, Hospital Pasteur.
Isabel Araújo, oriental, 74 años, soltera, Batoví No. 2232.
Santiago Parodi Firpo, oriental, 80 años, viudo, Chaná No. 2060.
Ramón Ferradano, oriental, 2 meses y medio, Gonzalo Ramírez No. 1926.
Carina Estela Fernández Lois, oriental, 13 días, Sierra No. 1796.
Agustín Umberto Amato, oriental, 48 años, casado, Pedro Bauzá No. 3633 Apt. 2.
José Rolando, oriental, 56 años, viudo, Venancio Benavídez No. 3165.
María Carpani de Battegazzore, oriental, 89 años, viuda, Caiguá No. 3528.
Ana Kerscilke de Socliert, alemana, 73 años, casada, Instituto de Epidemiología.
María Cristina Salvo de Berruti, oriental, 84 años viuda, Granaderos No. 4292.
Servando González, español, 88 años, viudo, Hospital Pasteur.
Anomar Francisco Pereyra Casas, oriental, 66 años, casado, Criollos No. 1724 Apt. 2.
Josefa Dumpiérez de García, oriental, 78 años, viuda, Juan Acosta No. 4682.
Brígida Martínez de Taibo, española, 55 años, casada, Guaraní No. 1729.
María de los Angeles de Vera, española 65 años, casada, Guaraní No. 1322.
Pedro Minhondo, oriental, 56 años, casado, Turquía 3425.
Gabriela Hornos de Landriel, oriental, 89 años, casada, Hospital Maciel.
María Chiaria de Peuna, italiana, 75 años, casada, Propios No. 5436.
Ofelia Buenafama, oriental, 70 años, soltera, Rivera No. 2252.
Elena Fernández, oriental 88 años, soltera, Tacuarembó No. 1037.
Rafael Jorge Abellá Machado, oriental, casado, Beyrouth No. 1266.
Héctor Cerviño Sande, oriental, 71 años, casado, Larrañaga No. 2275.
Enea Cassani Galli, italiano, 93 años, viudo, Isla de Flores No. 1831.
Lorenzo Lázaro Ferreri, oriental, 57 años, casado, Brito del Pino No. 1396.
Josefa Recarey de Zas, española, 76 años, casada, Larrañaga No. 2275.
Matilde Biraben de Barbagelata, oriental, 86 años, viuda, Roque Graseras No. 708.
María Carmen Manganelli de Ottado, italiana, 70 años, casada, Médica Uruguaya.
Julia Reyes, oriental, 68 años, soltera, Garibaldi No. 1892.
Salvador Garabel, oriental, 70 años, casado, Chile No. 3161.
Angela Roel de Costa, oriental, 74 años, viuda, 21 de Setiembre No. 2961.
Rodolfo Kuhar Kolosa, Yugoeslavo, 57 años, casado, Loreto Gemensoro No. 776.
Julia Fernández de la Sovera, oriental, 78 años, soltera, Colorado No. 1769.
Antonia Garbarino de Andreoli, oriental, 59 años, viuda, San José No. 1226.
José Pellitero, español, 71 años, viudo, Rivera Indarte No. 4224.
Saúl Vera Moyano, oriental, 65 años, casado, Hospital Italiano.

Día 19 de diciembre de 1959

Fructuoso Julián Carro, oriental, 56 años, soltero, Tampico 788.
Graciana Aristimuño, oriental, 63 años, soltera, Paso de la Arena 2226.
Gregorio Pérez o Píriz, oriental, 58 años, casado, Concordia 4290.
Catalina Ruggieri de Palella, oriental, 60 años, viuda, Margariños Cervantes 2133.
Feliciana Gómez de López, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.
Gregoria Basilia Sánchez de Prisco, oriental, 73 años, casada, Cipriano Miró 2664.
Antonio Tróccoli Luisa, oriental, 58 años, soltero, Marco Bruto 1454.
María Amanda Badano de Rodríguez, oriental, 70 años, viuda, Larrañaga 2275.
Rogelia Martínez Nasetti, oriental, 74 años, divorciada, Hospital de Clínicas.
Paulina Echechury de Risoto, oriental, 78 años, viuda, Bogotá 4139.
Serafina Tardugna de Gogliucci, oriental, 71 años, casada, Gustavo Gallinal 2067.
Aranzazu Bogado Colman, oriental, 89 años, soltero, Hospital Militar.
Teresa Morales de Suarez, Española, 72 años, viuda S. Terra 1113.
Manuel Silvera, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
José Cubala, ruso, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
María Goyeche Paz, argentina, 17 meses, Bulevard Artigas 2080.
María Bortoli de Ronca, italiana, 79 años, Hospital Maciel.
Washington Bertenin Vázquez, oriental, 14 años, soltero, I. de María 1528.
Laudelina de la Fuente de Alvarez, oriental, 74 años, viuda, Teniente Galeano 4346.
Blanca Nevares Ferdinol, oriental, 43 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Corina Bellini de Rodríguez, oriental, 65 años, viuda, J. R. Gómez 2585.
Víctor Manuel Piana Porcile, oriental, 55 años, casado, Magallanes 2029, Apt. 7.
Dolores Blandon de Conde, española, 82 años viuda, Propios 3552.
Guillermo Fernández, oriental, 2 días, Larrañaga 2275.
Enriqueta Delfina Colombo, de Franchi, oriental, 70 años, casada, Hospital Italiano.
José Sanz, oriental, 79 años, viudo, A. L. P. del Campo.
Pedro Torres, oriental, 29 años, soltero, Zona Portuaria.
José Cardone, italiano, 60 años, casado, Hospital Italiano.
Juan Carlos Vilas, oriental, 21 años, soltero, Santiago de Labandera 856.

Día 20 de diciembre de 1959

Martín Caballero, oriental, 72 años, viudo, H. Militar.
José Luis Espiñeira, oriental, 52 años, casado, J. L. Terra 2673.
Isabel Sánchez de Núñez, oriental, 6 horas, Agraciada 2965.
Manuel Fares Abelenda, oriental, 81 años, viudo, H. Clínicas.
Marcos Gabrich Dzeba, yugoeslavo, 57 años, casado, A. Sosa 4271, Ap. 7.
Mariano Justo Sixto, español, 57 años, casado, G. Pérez 4694.
Rosa Surjoluzky de Morales, oriental, 53 años, casada, Iberia 4011.
Felipe Manuel Osorio, oriental, 48 años, casado, Itacumbú 4017.
María del Carmen Somma de Pereira, oriental, 64 años, H.P. Rossell.
María Artinori de Arizaga, oriental, 73 años, viuda, Blandengues 1938.
Juan Esteban Puyol, español, 78 años, casado, P. Pérez 4012.
María Angela Vilela, oriental, 8 meses, G. Ramírez 1926.
Miguel Benítez, oriental, 73 años, casado, H. Militar.
Felicia Alvarez, oriental 70 años, soltera, H. Maciel.
Clara María Bagaula, oriental, 84 años, soltera, H. Maciel.
Irma Mabel Vázquez Pereyra, oriental, 11 meses, G. Ramírez 1926.
Amalia Chucarro de Fuentes, oriental, 81 años, viuda, Larravide 2720.
Elvira Rodríguez de Silva, oriental, 59 años, casada, E. Romero 275.
Josefa García, oriental, 67 años, soltera, Rivera 3660.
Emilio Russo, oriental, 59 años, viudo, Maciel 1440.
Ignacio Eskeivela, lituano, 56 años, casado, I. de María 1528.
Alberto Quevedo, oriental, 45 años, casado, I. de María 1528.
Alfredo Segundo Benfiglio, oriental, 69 años, divorciado, H. Pasteur.
Emiddio Capozzi, italiana, 72 años, casada, Cno. Maldonado 6465.
Amelia Lima de Arévalo, oriental 56 años, viuda, Verona 5961.
Carlos María Princivalle Catalá, oriental, 72 años, casado, Agraciada 2490.
María Glorio Martinelli de Carballo, oriental, 63 años, casada, M. Fierro 2676.
María Ardanz de Porcires, oriental, 79 años, viuda, P. F. Berro 869.
Renne Geille Castro de Sayagues Lazo oriental, 77 años, viuda, (1ra. de Maldonado).
Andrés Martínez Trueba, oriental, 75 años, casado, Adolfo Berro 1027.
Juan José Soto, oriental, 69 años, soltero, H. Maciel.
Manuel Urbal, oriental, 75 años, viudo, Sanatorio Español.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES



PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

82.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 20 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL CIPRIANO OLIVERA Y EL SEÑOR SUB-SECRETARIO, CAPITAN DE NAVIO, OMAR PEREZ FONTANA

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

Montevideo, 19 de noviembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana viernes 20 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes del señor Ministro de Defensa Nacional, sobre fundamentos legales de la disposición por la que se aumentan las remuneraciones de los integrantes de las Fuerzas Armadas, mediante la entrega gratuita de artículos de consumo. — Carpeta 512.

Los Secretarios.

1

A la hora 17 y 38 minutos entran a Sala los señores senadores Beltrán, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Stewart Vargas, y Vignale.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Penadés y Sorhueta.

Con aviso los señores senadores Antúnez Giménez y Varela.

Sin aviso los señores senadores Abdala, Acquistapace, Batlle Berres, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gafrée, Piffaretti, Rivero, Roballo, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Trías Du Pre, y Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje relacionado con el proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Blanca Esther González de Morales Arrillaga. — Carpeta 286.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rosell, señora María Esther Rivera de Paladino. — Carpeta 609.

Valijera de la Sucursal de Correos de San Ramón, departamento de Canelones, señora Berta Bentancor de Negrín. — Carpeta 605.

Y Auxiliar de Servicio del Asilo Piñeiro del Campo, señora Paula Almada de González. — Carpeta 603.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se eleva el tope en la comisión con que se retribuye a los cobradores del servicio de cobranzas domiciliarias, establecido por la Ley N.o 11.496. — Carpeta 607.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se crea un impuesto adicional a los cigarrillos nacionales e importados, destinándose su producido a la adquisición de libros de texto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. — Carpeta 606.

—A la Comisión de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de los siguientes pedidos de informes:

El presentado por el señor senador Bove Arteaga, referente a los automóviles entrados al país por la ley es-

pecial de lisiados y las que otorgan franquicias al Cuerpo Diplomático y a las personas que ocupan cargos electivos nacionales. — Carpeta 160.

—A disposición del señor senador Bove Arteaga.

Y los solicitados por el señor senador Piffaretti, sobre el estado de los trabajos realizados en las turbinas generadores de energía eléctrica de la represa del Rincón del Bonete. — Carpeta 450.

—A disposición del señor senador Piffaretti.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Antúnez Giménez, sobre Código de Seguro Social. — Carpeta 348.

—A disposición del señor senador Antúnez Giménez.

Y acusa recibo de las manifestaciones formuladas por la señora senador Roballo, sobre una pensión a los familiares del ex agente policial Juan José Sosa Castro. — Carpeta 418.

—A disposición de la señora senador Roballo.

La Asamblea Nacional de Panamá remite un Mensaje, por el que da cuenta de una resolución relativa a hechos ocurridos en la zona del canal. — Carpeta 610.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Senado Federal de Brasil remite un Mensaje, por el que agradece las expresiones de solidaridad con motivo de la catástrofe ocurrida en el Estado de Río Grande del Sur. — Carpeta 394.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión graciable que actualmente percibe el doctor Miguel Becerro de Bengoa. — Carpeta 611.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

—No hay número para sesionar.
Queda terminado el acto.
(Así se hace).

Don JUAN C. RAFFO FRÁVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

83.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 27 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 26 de noviembre de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá a solicitud de varios señores senadores, en sesión extraordinaria, mañana viernes 27 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 43 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: Abdala, Antúnez Giménez, Bottinelli. Brause, Bruno, Cardoso, Fraga, Guadalupe, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva, Stewart Vargas, Trías Du Pré y Vignale.

Faltan:

Fuera de hora, los señores senadores: Fischer y Tróccoli.
Con licencia, los señores senadores: Penadés y Sorhueta.
Con aviso, los señores senadores: Lepro y Varela.
Sin aviso, los señores senadores: Acquistapace, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bove Arteaga, Brena, Chelle, Fusco, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Rivero y Roballo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va á dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 26 de 1959.

Señor Presidente del Senado, don Juan C. Raffo Frávega.
Solicitamos del señor Presidente convoque al Cuerpo para el día 27 del corriente mes, a fin de que se dé cuenta de los asuntos entrados.
Saludamos al señor Presidente con atenta consideración.

Aparicio Saravia. — Wáshington Beltrán. — Eduardo P. Bottinelli. — José Pedro Bruno. — Wáshington Guadalupe. — Julio C. Vignale".

En sesión se resolverá.

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se eleva a la categoría de Embajada la representación diplomática en la República Arabe Unida. — Carpeta 617.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La referida Presidencia remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que autoriza al Ministerio del Interior a tomar de Rentas Generales la suma de $ 80.762, con destino a atender la asignación mensual y compensación respectiva de Agentes de Seguridad, que prestarán servicios en la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — Carpeta 273.
—Téngase presente y repártase.

Por el que se prorroga la vigencia del decreto de fecha 20 de agosto, sobre estabilización de precios. — Carpeta 329.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras a las firmas que en las mismas se detallan. — Carpeta 90.
—Téngase presente.

Y las notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a las órdenes de pago y planillas liquidación que en las mismas se destallan. — Carpeta 85.
—Repártanse y pasen a la Comisión de Hacienda.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Enfermera 3ra. del Hospital Pasteur, señora Matilde Guberna Caballero. — Carpeta 614.

Jefe de la Sucursal de Correos de Cufré, departamento de Colonia, señora Dolores Colman de Castillos. — Carpeta 615.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo al señor Antonio Trotta, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. — Carpeta 283.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción, un proyecto de ley, por el que se modifica el régimen vigente en materia cambiaria y monetaria. — Carpeta 616.

—A la Comisión de Hacienda.

La Junta Departamental de Flores remite telegrama solicitando la sanción de la Ley Orgánica Municipal. — Carpeta 86.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Hacienda eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por los que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a los obreros del Frigorífico Nacional. — Carpeta 572.

Obreros y jornaleros de las empresas metalúrgicas, mecánicas y de radio electricidad. — Carpeta 575.

Y a los jonaleros del Departamento Comercial del Banco de la República. — Carpeta 577.

—Repártanse.

La Comisión de Asuntos Internacionales comunica que está en condiciones de informar los siguientes proyectos de ley:

Por los que se aprueban: la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. — Carpeta 1476|53.

La Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. — Carpeta 1690|57.

La Convención Universal sobre Derechos de Autor. — Carpeta 1281|57.

La Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo. — Carpeta 1821|57.

Y el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. — Carpeta 1282|57.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva para su inclusión en la Orden del Día, los siguientes proyectos de ley:

Por los que se acuerda pensión graciable a las siguientes personas:

Señorita Ignacia Artigas Artigas. — Carpeta 1493|53.

Señora Blanca Esther González de Morales Arrillaga. — Carpeta 260.

Y por los que se aumentan las que actualmente perciben: el doctor Miguel Becerro de Bengoa. — Carpeta 611.

Y señora Lilina Ofelia Areco. — Carpeta 602.

—Repártanse los antecedentes.

4

—No hay número para celebrar sesión. Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Martes 12 de Enero de 1960 — Número 15829

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

Año		Precio	
1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00 " "
" "	5:000.001.00	en adelante		" 700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: **contando 20 palabras.**

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-83-71 y 9-50-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HELIOS LEMA o HELIOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21894 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DACILA o DASILA BENITEZ PAEZ o PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 72 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA BERTERRETCHE de MARURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 73 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBERTAD FILIPPINI de BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 126 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE BALLA De BARTOLO o DIBARTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 167 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BENITA BELTRAN o BELTRAN de MARTINEZ y de JOSE BRAULIO o BRAULIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 168 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA CARLOTA MACCIO o MACCIO BERTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 169 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA MOLLICA ASTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 170 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEBASTIAN LOPEZ o LOPEZ ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 171 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 172 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA LUCIA o LUCIA ELISA o ELISA LUISA JIMENEZ CABRERA de BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 173 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA IRMA o IRMA SANTURIO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 174 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA PUCCIANO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 175 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RECALDE de ABREGO, L.o 59, F.o 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21667 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA DOROTEA o DOROTEA SISTA PEREIRA o PEREYRA VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21704 Dic.28-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIO u OBDULIO BELTRAN PISSACO BALZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21705 Dic.28-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MORALES de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 166 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA o CIWIE KOLTUN de OPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21935 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARTINEZ o MARTINEZ CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 79 En.8-v.en 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA CRISTINA HERMINIA o ELISA C. H. o HERMINIA OSTERMANN de STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21936 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO REGGIO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 119 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VARELA de LAUKO, 53-637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22016 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PASTORIN o PASTORINO y JOSEFA o JOSEFINA BARROS de PASTORIN o PASTORINO o PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22030 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARD MICHEL o EDGARDO MIGUEL LEVY, 53-599, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21878 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA CRISTINA De FEO de LEBANO 53-597, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21879 Dic.30-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SAN ROMAN, 53-594, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose

el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21914 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VERO, 53-596, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21912 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DUCE, 53-595, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21913 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PRIERO o PRIERO PESSANO, 53-598, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 28-En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN ARTIGAS DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 29 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO HUMBERTO FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO ORESTES ARAUJO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 38 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN VALLES PASSARELLI o PASARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — O. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22017 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KOENIGSBERG, o NICOLAS de KOENIGSBERG, o NICOLAS KONIGSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 160 En.11-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO A. CLAVIJO, o RICARDO ANDRES CLAVIJO, o RICARDO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 161 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ MASEDA de GUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 162 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELICA MARIA PALMIRA SILVA o SILVA de PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 163 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASSOLO de BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 164 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY NOEL MORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 165 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRE J. CORNELUIS u ONOFRE CORNELIUS u ONOFRE JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, Diciembre 17 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 39 En.7-v.en 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA IZAGUIRRE de RICCA y REINALDO RICCA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, 14 de Diciembre de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 40 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21768 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAMONA PRIERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21769 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GONZALEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21662 Dic.24-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOUCHECK o JOSEF BOUCEK o BOUCHECK KADECKA y de ANNA BERANCK KOSPAR de BOUCEK o ANA BERANERK KASPAR o GASPAR de BOUCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 99 En.8-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA VIÑOLES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1959. — José Ferreira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 67 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIANA OLHAGARAY de VIDALES o MARIA G. OLHAGARAY de VIDALES o MARIA OLHAGARAY de VIDALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 29 de 1959. — José Ferreira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 66 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO PACHECO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Ferreira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21925 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CORREA de GREQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Ferreira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21926 Dic.31-v.en.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PERDOMO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21927 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BITAR de JACOBO o ELENA JOSE BITTAR de JACOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21978 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CABRERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. —. Colonia, 29 de Diciembre de 1959. —
1) $12.00 10|pub. 84 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habi-

litase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Colonia, 5 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21372 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno 9 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 21824 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BARRIOS de CALDAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 16 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21825 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIERRI SAPERE o JOSE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21832 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SORONDO de COUTURE FRANCISCA y COUTURE TEOFILO JUAN — Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Corazmín Claudio Beloqui Sanabria, y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Francisca Sorondo de Couture y Teófilo Juan Couture. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 54 En.7-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESITA de JESUS ALVAREZ BENTANCUR y de BENICIA BENTANCUR de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21861 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, 15 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22032 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SKORUBSKI o FEDERICO o TEODORO FEDERICO SKORUBSKI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 78 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Paysandú 18 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO EMILIO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1959. — Milka Vernet de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASTILLO de BECEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor próximo. — Rivera, Diciembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21714 Dic.28-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21743 Dic.29-v.en.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO INDERKUM o INDERKUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21744 Dic.29-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BACIGALUPI o BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 103 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaría de BERNABE CAL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a los efectos de estas publicaciones la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22062 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA BIANCHINI de OTHAIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22020 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER BALDERRIN o BALDERRINI de CASTELLINI y PEDRO CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto Diciembre 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 22019 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALFIERI de RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 183 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 116 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LUISA o CARMEN TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 117 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 184 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO de LIMA PY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre, 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 151 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA TECLA LLONA de CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 152 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21858 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LUIS RAMON ABETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21859 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA CELIA VENOSA de BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21860 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARBARA CARMELA PIPPOLO de MAJUL y ELIAS MAJUL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 91 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DELFANTE MENDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 8 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MENDEZ de PARODI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 22 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GUTIERREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 89 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA del CARMEN FRESCO de ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 90 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANIEL MAZZUCHI o MAZUCHI o MAZOCHI o MAZUQUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 92 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA TELLECHEA de BARRANDEGUY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes Diciembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 93 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE DOROTEO ECHEZARRETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, ... de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 94 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PAULINA VAZQUEZ de GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 95 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 43 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO DASTUGUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 42 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENCIO COLLARES Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 48 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 61 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o PILAR EUSTAQUIO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21738 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX VENANCIO PELLEREY o PELEREY ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21740 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BRUM de CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21739 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CEFERINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21737 En.11-v.en.22.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-1933, se avisa al señor ELISEO LORENZO MICHETTI ROMERO o a su herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4862, señalado con el N.o 11 de la manzana "A", del plano levantado por el agrimensor Rodolfo M. Farro, en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Febrero de 1952. Superficie: setecientos diecinueve metros diez dms. Propietarios: Domingo Cipriano Gallo Bosco y Mabel Nélida Bianchi Acosta. — Montevideo, Diciembre de 1959.
2) $36.00 15|pub. 21506 Dic.23-v.en.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 402
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

BLANCA AURORA ROS MENEY de D'AGNESE. Dom. Enrique Martínez N.o 1527, ap. 2. — Padrón 32.449. Solar N.o 16, manzana N.o 42, situado con frente a la calle 33 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones).

JOSE MARIA GOMEZ BLANCO. — Dom. Piedras de Afilar (Canelones). Padrón N.o 377, situado con frente a la calle N.o 2 (8.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este), solar 5, manzana 16.

MARIA FELICIANO LOMBARDO. Dom. Rafael Hortiguera N.o 3990. Padrón 28.158, solar N.o 3, manzana N.o 39, situado con frente a calle N.o 27 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones. Balneario Santa Lucía del Este).

ARIOSTO DE PALMA CAMMAY. — Dom. Av. Rivera 3600 bis. Padrón N.o 30.067. Solar 2, manzana 41, situado con frente a calle N.o 28 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ALFREDO DEGASPERI y|o CARLOS TECHERA. — Dom. San Nicolás N.o 1416. Padrón 28.170, solar 12, manzana 41, situado con frente a calle N.o 30 (8.a sección judicial de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

RAMON VALERIO DOS SANTOS. — Dom. Canelones 1444, ap. 3, padrón 28.171, solar 6, manzana 42, situado con frente a la calle N.o 30 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

CRISTOBAL LUIS FOSSALI PEÑA. Dom. Balneario Santa Lucía del Este (8.a sección judicial del Depto. de Canelones), padrón N.o 28.174, solar 4, manzana 44, situado con frente a la calle N.o 19.

RAUL MACHADO ARRUDA. — Dom. Sierra 1670. Padrón N.o 28.181, situado con frente a la calle N.o 34 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Paraje Balneario Santa Lucía del Este).

SOCRATES BALMELLI PUGLIA. — Dom. 5 de Abril 4639. Padrón 28.192, situado con frente a calle 33, solar 9, manzana 51 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones). (Balneario Santa Lucía del Este).

DOMINGO BASILIO FILQUEIRA. — Lavalleja 2168. Padrón N.o 30.024, solar 15, manzana 47, situado con frente a la calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

LUIS IGNACIO ROJAS BASSO y|o ALBERTO MELUSSO. Dom. Antonio Díaz 4468, solar 5, manzana 53. Padrón 28.196, situado con frente a calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

JULIO CESAR CUELLO y|o LYDIA ADELA MARTINEZ. — Dom. Ganaderos 4529. Padrón 28.196 (hoy 33.779 m|á). Solar 10, manzana N.o 53, situado con frente a la calle N.o 39 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ROBERTO WALTER CASSANELLO. Dom. Estación Montes (Canelones o Guaviyú 2840, ap. 2), situado con frente a la calle N.o 2 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este). Padrón N.o 381.

ITALO PASTORE ARABEITY. — Dom. Marco Bruto 1179. Padrón 28.155, solar 18, manzana 38, situado con frente a la calle N.o 10 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ZULMA PADILLA MOURE. — Dom. Esparta 3723. Padrón N.o 16.727 m|á, solar 15, manzana 46, situado con frente a la calle N.o 19 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones). (Balneario Santa Lucía del Este).
2) $156.00 15|pub. 21370 Dic.21-v.en.13.

BANCO CONTINENTAL

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.

A) MARIA T. SCARCELLA de OTERO. Solar ubicado en a 18.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 471 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana 40, según plano del agrimensor Raúl Bonino, inscripto el 27 de Octubre de 1942 con el N.o 1619 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 296 metros 02.

B) FRANCISCO LENA. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones. (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m|á, señalado con el N.o 27 de la manzana P, y que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6397 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 600 metros.

C) MANUEL PEREZ y APOLONIA SABINA SENA. Solar sito en la 11.a sección judicial de Montevideo (Barrio Bella Italia), empadronado con el N.o 190.783, según plano de los agrimensores Santiago Rivero y J. Eduardo Alvarez, inscripto el 26 de Febrero de 1934 con el N.o 85 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 401 metros 622 cms.

D) MARTHA BARROS de VIERA. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de San José (Balneario Playa Pascual), empadronado con el N.o 9847 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana A, según plano del agrimensor Juan C. Barruti, inscripto el 20 de Enero de 1955 con el N.o 631 en la Oficina Dptal. de Catastro de San José, consta de una superficie de 728 metros.

E) ENEAS SCANDROGLIO. Solar sito en la 7.a sección judicial de Canelones (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m|á, señalado con el N.o 39 de la manzana P., según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6397 en la Dirección General de Catastro consta de una superficie de 740 metros 94.

2) $90.00 15|pub. 21972 En.4-v.en.25.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a JUAN PABLO GIACHELLO, promitente comprador del solar N.o 10 de la manzana "R" del barrio Pueblo Victoria, empadronado con el N.o 35.797 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — La Industrial Francisco Piria S. A.

2) $30.00 15|pub. 21767 Dic.29-v.en.20.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a MIGUEL SANTIAGO SANCHEZ y EUGENIA CANTERO, promitentes compradores del solar 22 de la manzana 20 del barrio Hipódromo, empadronado con el número 136.746 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — "La Industrial Francisco Piria S. A.".

2) $24.00 15|pub. 22056 En.5-v.en.26.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SALVADOR CHIACCHIO, promitente comprador del solar 10 de la manzana 276; a LUIS ALBERTO ANTUNEZ GONZALEZ, promitente comprador del solar 5 de la manzana 524; a MARCELINO MUNDO GONZALEZ, promitente comprador del solar 2 de la manzana 261; a AMADO SOBA VIDAL, promitente comprador del solar 12 de la manzana 458; a MANUEL GARCIA GARCIA, promitente comprador del solar 12 de la manzana 433; a TULIO FRANCISCO MONTAÑEZ CATALANO, promitente comprador del solar 7 de la manzana 445; a LUIS W. y ANABELA D. NAVAS FRESSOLA, promitentes compradores del solar 22 de la manzana 444; a JOSE LUIS DE LA RIVA PIÑEYRO, promitente comprador del solar 2 de la manzana 446; a WALTER ERRECART REYES y ELBIO FRANCO MAZZONI, promitentes compradores del solar 7 de la manzana 404; a BLANCA CELESTE DONADIO NUÑEZ, promitente compradora del solar 6 de la manzana 433; a JOSE ZANONI RIGHI y JULIO C. CAROZO, promitentes compradores del solar 12 de la manzana 443; a MARIA ELIDA RODRIGUEZ y ROSA GARCIA de CASTRO, promitentes compradores del solar 6 de la manzana 324; y a NELIDA MARIA GOMEZ GOMEZ, promitente compradora del solar 6 de la manzana 450, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 2098 del L.o 38; 753 del L.o 58; 424 del L.o 62; 2244 del L.o 62; 1642 del L.o 61; 3292 del L.o 64; 3178 del L.o 61; 3171 del L.o 61; 3257 del L.o 61; 890 del L.o 66; 3010 del L.o 65; 435 del L.o 68 y 440 del L.o 68, respectivamente, y se hace saber también a DELBAIR MATTOS MARTINEZ, promitente comprador del solar 3 de la manzana 474 y a CARLOS HUMBERTO LARA ABREU, promitente comprador del solar 8 de la manzana 439, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley número 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 4 de Enero de 1959. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $78.00 15|pub. 26 En.7-v.en.27.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1960, a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Capitalización de reserva por revaluación del activo (Ley 12.595); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 21989 En.4-v.en.18.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de Enero de 1960, a las 17 horas en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Reforma de los estatutos; 2.o Revaluación del activo fijo. Capitalización mediante emisión de acciones liberadas y destino del saldo; 3.o Remuneración del Directorio para el ejercicio 1959-60; 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

3) $20.00 10 pub. 21987 En.4-v.en.18.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso J) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Enero de 1960, a las 11 horas en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2.o Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 35 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1959 (artículos 25, 29 y 43); 3.o Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4.o Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas tendrán previamente que inscribirse (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia, calle Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 22059 En.5-v.en.12.

JOSE J. VALLARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Enero de 1960 a las 11 y 30 horas, en la Avda. 8 de Octubre N.o 2720 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1959 y memorias del Directorio y Sindicatura; 2.o Designación de Directorio por el período que vencerá el 31 de Octubre de 1962; 3.o Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1959-1960; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre N.o 2720, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma Oficina. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — El Directorio.

3) $16.80 6|pub. 37 En.7-v.en.14.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 19, 20, 23 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 22 de Enero de 1960, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1.o Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o Reforma del artículo 5.o de los estatutos sociales (Aumento de capital); 3.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota I. — Trancurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26).

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres. El registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $46.80 13 pub. 22029 En.5-v.en.22.

TABLACURVI S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1960 a las 10 horas en la sede social, Rincón 487, escritorio 1109, piso 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio y Síndico; 2.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1959; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el día 16 de Enero de 1960. — El Directorio.

3) $5.40 3|pub. 110 En.8-v.en.12.

TASSANO - LOPEZ ALLEGUE S. A.

YOUNG, DEPTO. DE RIO NEGRO

De conformidad con las disposiciones reglamentarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1960 a las 19 horas en su local social, Avenida 18 de Julio, Young, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Pronunciación sobre el informe del Síndico; 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, facultar al Directorio para que se distribuya en acciones y|o efectivo en los porcentajes que estime oportuno, las utilidades del ejercicio 1958-59.

Artículo 14.—Para tomar parte en las asambleas deberán los accionistas, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o certificados provisionales. En sustitución de las acciones o certificados provisionales se admitirán los recibos de depósitos de las mismas, otorgadas por un Banco del país. A cada accionista que haya llenado este requisito se le expedirá una boleta de admisión, en la que constará el número de acciones debidamente individualizadas así como el total de votos que le corresponda. — Alvaro López Allegue, Presidente. — Raúl Tassano Parodi, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 83 En.8-v.en.12.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1960 a las 18 horas en el local de la Avda. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1958-1959; 2.o Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico; 3.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea,

es necesario depositar en la Caja Social hasta el 25 de Enero sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas (artículo 25 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1960. — La Secretaría.
3) $42.00 15|pub. 71 En.8-v.en.28.

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 11 horas, en el local de la calle Paysandú N.o 979, para tratar la siguiente orden del día:
Aumento del capital social.
Se recuerda que los accionistas que deseen participar de la asamblea, deben depositar en Secretaría sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — El Directorio.
3) $12.00 5 pub. 101 En.8-v.en.14.

TABLACURVI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1960 a las 11 horas en la sede social, Rincón 487, piso 11, escritorio 1109 a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Reforma de estatutos sociales para aumentar el capital autorizado; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depósito de acciones hasta el día 16 de Enero de 1960. — El Directorio.
3) $5.40 3|pub. 111 En.8-v.en.12.

AUTODROMO NACIONAL S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Enero de 1960, a las 19 horas en la sede de la Casa D'Italia, Avenida Agraciada N.o 1929, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea; 2.o Consideración de la memoria, baance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1959; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscal para el ejercicio 1960.
Artículo 36. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Ituzaingó 1485, esc. 8 (de 9 a 12 horas) hasta dos días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se le expedirá una boleta en la que constará el número de orden, número de acción, número de votos y nombre del accionista, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.
Artículo 37. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes por lo menos del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante.
Artículo 42. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Por Autódromo Nacional Sociedad Anónima. — Lorenzo Hernández, Secretario.
3) $14.40 2|pub. 159 En.11-v.en.12.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"
Se cita a los señores accionistas a la décimo séptima asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 1960 a las 10.30 horas en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos.— El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 154 En.11-v.en.13.

"LAS CAMPERAS S. A."
El Directorio de "Las Camperas S. A.", de acuerdo a lo previsto por el artículo 31 de sus estatutos avisa a los señores accionistas que el 18 de Enero a las 17 y 30 horas tendrá lugar la asamblea general ordinaria en el local de la Avda. 18 de Julio 1417, esc. 5, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1959; 2.o Designación de Directorio y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea deberán acreditar su calidad de tales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea (artículo 22 del estatuto), en la dirección antes indicada.
3) $12.60 3|pub. 137 En.11-v.en.13.

CAJA POPULAR DE SAUCE
De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la Bodega de Cosentino Hnos., ubicada en la Carretera Sauce - Las Piedras, km. 38, el día 13 de Febrero de 1960 a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2.o Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al décimo tercero ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1959, e informe del Síndico; 3.o Proceder a la elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y su suplente.
Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1960.
3) $18.00 5|pub. 131 En.11-v.en.15.

BUZIO LOPEZ Y CORREA S. EN C.
En cumplimiento del artículo 9.o del contrato social, la Dirección convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1960 a las 18 horas en la sede social, Paysandú 1254 con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
1.o Memoria anual, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, etc.; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 9.o los accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la asamblea deberán depositar en la caja social sus acciones con un día de anticipación. — Montevideo, Enero 4 de 1960.
3) $4.80 2|pub. 153 En.11-v.en.12.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTUN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 253 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 19382 Nov.19-v.mz.31.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges Secretario Letrado.
4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dolores Basalo contra JACINTO ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 94), se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dolores Basalo y Jacinto Espiga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efetcos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21429 Dic.22-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CABRERA KARLEN CARMEN JUANA y TAUBER HELMUT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Juana Cabrera Karlen y Helmut Tauber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o Ley 10.783). Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 32 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARABINO PARODI de PUPPO ELSA y OSCAR PUPPO GELSI. Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (V-1105), se hace saber que con fecha treinta de Noviembre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Puppo y Elsa Barabino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21276 Dic.18-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AKSENTI COPECHANSKEI y MARIA HUDEMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 120 En.11-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BALBI LAPETINA y CLELIA CARMEN PELLEGRINO GANDOLFI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 180 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LONGONI, JUAN JOSE y MILKA LORENZA REYNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-571), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $52.00 20|pub. 21911 Dic.31-v.en.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López, Martín Alfonso con AIDA ROSA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-581), se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21876 Dic.30-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Pereira de Ruso Carmen Genoveva contra RUSO ALFREDO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 3491 de fecha Diciembre 5 del corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfredo Ruso y Carmen Genoveva Pereira de Ruso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21971 En.4-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN ANTONIO DAVID DE LIMA y ALBA MAI de DAVID de LIMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio David de Lima y Alba Mai de David de Lima, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21590 Dic.22-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AGEN PABLO SILVA y MARIA RAMONA LABORDA de SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 385), se hace saber que por resolución número 11.771 de fecha 17 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Agén Pablo Silva y doña María Ramona Laborda de Silva y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 82 En.8-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Francisca García contra JOSE RAMON SALABERRY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de María Francisca García Camarotti y José Ramón Salaberry Olazábal, citándose a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 41 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dedicación Rivero contra LEON GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Dedicación Rivero y don León Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7 o Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó,. Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 49 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Diego Vilar contra REGINA ISIDORA BRANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Diego Vilar y Regina Isidora Branca, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó. Diciembre 19 de 1959.
5) $40.00 20|pub. 22027 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Ena Encarnación Presa de Morales contra GERONIMO EUSTAQUIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Ena Encarnación Presa y Gerónimo Eustaquio Morales, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 186 En.11-v.feb.5.

6—Disoluciones de Sociedades

"LLUGAM LTDA."

Se hace saber al público y comercio en general a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad "Llugam Ltda." que giraba en el ramo de Ferretería en la Villa de Guichón, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Gustá Hnos. y Acuña". Acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
6) $24.00 20|pub. 21471 Dic.22-v.en.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma Fernández de su comercio situado en la Avda. San Martín N.o 2978. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.
6) $8.00 20|pub. 21652 Dic.24-v.en.25.

"BERRUTTI y GHIGLIERMINO"

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad "Berrutti y Ghiglermino" que en los ramos de Tienda, Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, giraba en esta plaza. Acreedores: Templo esquina Jacinto M. Laguna. — Nueva Palmira, 1.o de Diciembre de 1959. — RINALDO E. BERRUTTI. — N. H. GHIGLIERMINO.
6) $16.00 20|pub. 22009 En.5-v.feb.2.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elbio Elpidio Sotelo contra MARIA EDELMA PAMPILLON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 280), se cita, llama y emplaza a doña María Edelma Pampillón, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que es encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y que el compareciente es encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 28-4-55) 30|pub. 34109 Nov.27-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Fiorini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21893 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Alberto Muniz contra ATILIA DIAZ. Divorcio. L.o 56, F.o 61", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Atilia Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21937 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Juan Carlos Rondán contra MARIA ELVIRA RIVERO. Divorcio por causal" (L.o 32, F.o 383), se cita, llama y emplaza a doña María Elvira Rivero por el término de treinta días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados ante este Juzgado por don Juan Carlos Rondán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 81 En.8-v.en.21.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO BITUMINOSO
Decreto Junta Departamental de Octubre 23 de 1956

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las Avenidas Manuel D. Rodríguez y José P. Varela entre los tramos comprendidos desde la calle Artigas a la Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1959.
8) $60.00 30|pub. 21863 Dic.30-v.feb.11.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 3031, 3032, 3033, 3034, 6073, 3019, 5500, 5634, 3020, 3194, 6115, 6114, 6113, 3193, 3192, 3191 con frentes a la calle Reyles entre Sarandí y Uruguay y padrones números 3008, 5969, 3009, 3010, 5772, 3011, 3024, 3023, 3022, 3021, 3020 con frentes a la calle Uruguay entre Lavalleja y Reyles para que se notifiquen dentro de quince (15) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la Sucursal del Banco de Crédito, calle Sarandí esquina Florencio Sánchez. — La Empresa. — Sarandí 499.
8) $7.20 2|pub. 87 En.8-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES OLIVERA. Sucesión" (L.o 42, Folio 531), se cita, llama y emplaza a Leonor Favilla Olivera, Belmirio Saavedra Márquez, Doralina Olivera Madruga, María Dorila Olivera Madruga, Yde Olivera Madruga, Araceli Olivera Madruga y Manuela Olivera Madruga, sus sucesores, causahabientes o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 21219 Dic.17-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ANA ALVEZ de RODRIGUEZ o ANA ALVEZ DA SILVA de RODRIGUEZ o ANA ALVES DA SILVA de RODRIGUEZ y PEDRO RODRIGUEZ ALVEZ. Sucesiones" (L.o 43, F.o 89), se cita, llama y emplaza a Donato Alberto Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre

12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 21330 Dic.18-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DALTO o DALTO DE LOS SANTOS, ISABEL. Sucesión" (L.o 19, F.o 538), se cita y emplaza a los herederos Ferrer, Rosa, Gabina, Juan Carlos, Pedro, Nicomedes, Damián, Eduviges, Deolinda y Mauricio de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de P. Civil, haciéndose constar que está habilitada la Feria Mayor. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 182 En.11-v.feb.19.

9—Expropiaciones

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PASO DE LOS TOROS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano propiedad de JUSTO DA SILVA, empadronado con el número 1324 (parte), ubicado en la manzana número 165, de esta ciudad, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3958 modificada por el Decreto Ley N.o 10247. — Miguel Volpe, Presidente. — Juan R. Sosa, Secretario.
9) (C.C.) 30|pub. 34108 Nov.27-v.en.13.

U. T. E.
PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en el Centro Poblado Cen... ...ario, 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con la R. 59.—151970 de fecha 12 de Noviembre de 1959.

Dichos inmuebles están indicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de al Luz, 7.o piso), calle Paraguay N.o 2431) y en el Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial y corresponden a los propietarios, números de padrón y áreas respectivas, que se expresan a continuación:

11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

Padrón	Propietario	Area aprox
6451	Nicolás Herrera (h.)	5.740 m2.
7438	Darío Frugone	2.000 "
6465	Darío Frugone	1.000 "
4397	Carlos B. Inzúa	73.197 "
6653	Carlos B. Inzúa	17.181 "
6694	Juan Gerónimo Viera	2.000 "
6650	Suc. Gabino Mendieta	2.000 "
6823	Eulogia Correa y Antonio Rocha	2.928 "
345	Felipa Telechea	1.514 "

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina. — José Brissolese Serra, Encargado de Procuración Oficina Topográfica Plan Baygorria.
9) (C.C.) 10|pub. 30004 En.7-v.en.20.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en la 11.a y 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno y 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con la R 59.—152574, de fecha 3 de Diciembre de 1959.

Dichos inmuebles están indicados en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas Secciónes Judiciales y corresponden a los propietarios, números de padrón que se expresan a continuación:

11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

Padrón	Propietario
6855	Suc. Lino Tecio Cedrés
6723	Suc. Lino Tecio Cedrés
7404	Juana Pabla Churi o Juana Isabella Churi
310	Carlos B. Inzúa
320	Gerónimo L. Pérez
336	Joaquín Suárez
4297 p.	Nelson de las Heras
4297 p.	Nelson A. Inzúa
6223	Nelson A. Inzúa
6219	Juan Poggio
224	Luciano Bermúdes
	3.a Sección Judicial de Durazno
1457	Siul Cabezudo
	10.a Sección Judicial de Tacuarembó
2036	Etelvina Moreira de De María
6465	José Miguel Beloqui
2019	José Miguel Beloqui
2015	Sara Vallebona de Oddo y otros
2059	Sociedad Mario Ibarra e hijos
2027	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)
2026	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)
344	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina. — José Brissolese Serra, Encargado de Procuración Oficina Topográfica Plan Baygorria.
9) (C.C.) 10|pub. 30005 En.7-v.en.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: GRISELDA SCHULTZE de PIANO, domiciliada en Mercedes 1188, ap. 2 al señor Juez digo: Que debiendo optar el título de Procuradora y Escribana, ofrezca la declaración de la doctora Isabel Barone de Bolentini y de la doctora Haydée Marsenaro de Roa, a quienes presentaré y se le interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio, y se habilite la Feria a los efectos de la publicación. — Griselda Schultze de Piano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 176 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: YAMANDU DE GREGORIO, domiciliado en Domingo Aramburú 1407 para optar el título de Procurador, pido: Se interrogue a Washington De Angelis y Arturo Héctor Otero, domiciliados en Carabelas 3265 y Magallanes 1971 sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Al solo efecto de las publicaciones habilítese el Feriado. — Yamandú De Gregorio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 177 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ULISES MORALES MEDINA, domiciliado en Uruguay 1378 a fin de optar al título de Escribano, solicita se reciba la declaración de Washington Gutiérrez y Eduardo Silva sobre mi honradez y costumbres. Fecho, previa vista del Ministerio Público, se expida testimonio. — Otrosí digo: Se habilite la Feria a los efectos de las publicaciones. — Ulises Morales". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 178 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROBERTO FAR... DUFFOUR, domiciliado en la calle M... Ferreiro 3126 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano, ofrezco la información de los señores Rómulo Rossi y Juan Antonio Salvo que informarán acerca de mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Roberto Farachio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Dciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 22033 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROMULO ERNESTO ROSSI PALOMBO, domiciliado en la calle Francisco Aguilar 777 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano ofrezco la información de los señores Roberto Farachio y Juan Antonio Salvo que informarán acerca de mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Rómulo E. Rossi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efetcos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 22034 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JUAN ANTONIO SALVO MENDEZ, domiciliado en la calle Mercedes 1530 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano ofrezco la información de los señores Rómulo Rossi y Roberto Farachio que informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Juan A. Salvo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 22035 En.5-v.en.19.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.010. — Segundo llamado. — Medicamentos. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.013. — Segundo llamado. — Artículos de papelería. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.022. — Segundo llamado. — Utiles de oficina. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.031. — Segundo llamado. — Formularios y fichas. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.104. — Un refrigerador eléctrico. — Recepción: 20 de Enero de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 27 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.105. — Cintas de caucho. — Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.109. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.112. — Sobres y papeles impresos. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.113. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.114. — Rodamientos. — Apertura: 18 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.115. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.116. — Herbicidas. — Apertura: 10 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.117. — Mangueras para incendio. — Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.118. — Materiales para cañerías de agua. — Apertura: 29 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.119. — Material de plomo y zinc. — Apertura: 25 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.120. — Caños y columnas de hormigón. — Apertura: 20 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.121. — Chassis - camiones. — Apertura: 16 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.123. — Intercambiador de cationes. — Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.124. — Instalación eléctrica en Juan Lacaze. — Apertura: 5 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.125. — Reconstrucción de cubas de fermentación. — Apertura: 3 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.126. — Ropa de brin. — Apertura: 20 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Comunes, ... en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) ($250) 8|pub. 34509 En.5-v.en.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 439
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para 5.000 metros de copias de planos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 1.75.

El acto de al recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Febrero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30011 En.8-v.en.18.

LICITACION PUBLICA N.o 449
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la prestación del Servicio de Camiones y Camionetas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), al precio de $ 3.15.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Enero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30012 En.8-v.en.18.

LICITACION PUBLICA N.o 407
Primer llamado

Llámase a licitación pública para suministro de tres cortinas de chapa ondulada o cortinas de malla de hierro, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala, N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Febrero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30013 En.8-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el suministro de doce ventiladores oscilantes de 0.40 y seis de m. 0.60 para distintas oficinas del Instituto.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas en la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso, el viernes 22 de Enero de 1960 a la hora 15. — Montevideo, Enero de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30025 En.11-v.en.18.

SEGUNDO LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de fichas duplicadas para la Sección "Tesoro de Títulos".

El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden ser solicitadas en la Sección Proveeduría del Intsituto, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Viernes 22 de Enero de 1960 a la hora 16 en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30026 En.11-v.en.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 62
Segundo llamado

Matrices para mimeógrafo tipo "Gestetner"

Apertura: día martes 19 de Enero de 1960 — Hora 10.

LICITACION PUBLICA N.o 63
Primer llamado

Ficheros metálicos tipo "Mesa"

Apertura: día martes 19 de Enero de 1960.— Hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 30009 En.8-v.en.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Proveeduría

LICITACION PUBLICA N.o 5275

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 14 muebles metálicos, 6 simples y 8 dobles, para la guarda de expedientes de acuerdo con los planos y especificaciones del respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 13 de Enero de 1960, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1960.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 31-59
Segundo llamado
Elaboración de café crudo

Se llama por segunda vez a licitación pública para la torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 160.000 (ciento sesenta mil kilogramos) de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de Enero de 1960, a las 9 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30018 En.11-v.en.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llámase a licitación por tercera y última vez para la ejecución de los trabajos de construcción de las puertas de cerramiento de un grupo de noventa y seis nichos (96) del Cementerio local, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares que rigen al efecto y se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica.

El plazo para la presentación de las propuestas vence el día quince (15) de Enero de 1960 a la hora 10 (diez horas).

Las propuestas deberán presentarse en la Inspección Técnica Municipal, en la forma de estilo con sellados, estampillas municipales, etc.

En la fecha y hora precedentemente expresadas, se procederá a la apertura de las propuestas, cualquiera fuere el número de las mismas, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rehazarlas todas. — Trinidad, 31 de Diciembre de 1959. — Alfredo J. Puig, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

12) (C.C.) 5|pub. 30023 En.11-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO

Lic. Púb. N.o 444. — Materiales eléctricos.— 22 de Enero de 1960. Hora 10.

Lic. Púb. N.o 446. — Artículos de limpieza e higiene. — 22 de Enero de 1960. Hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada.— Montevideo, Enero de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 30003 En.7-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 126
Segundo y último llamado
Provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales

Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales, según modelo, que puede verse en la División Giros (Casa Central de Correos, primer piso), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1960 a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 34485 Dic.31-v.en.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO

Instalación y explotación de una Oficina de Cambios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Pliego de condiciones en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: Enero 22 de 1960, a las 10 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 34442 Dic.30-v.en.14

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente: Licitación N.o 212. — Segundo llamado. — Limpieza mensual de máquinas de oficina. — Apertura: 15 de Enero de 1960. Hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 34500 En.4-v.en.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1

Llámase a licitación pública para el suministro de 3.500 pares de borceguíes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 29 de Enero corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 5 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 30024 En.11-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL
Plan de Obras Públicas
Primera Serie. — Primer llamado

Debidamente autorizada, y de acuerdo con la ley de Plan de Emergencia para Obras Públicas promulgada por el P. E. el 16 de Diciembre de 1959, la Dirección de Vialidad Nacional (del M.O.P.) llama a los señores contratistas de obras inscriptos en el Registro respectivo de esta Dirección, o que soliciten en tiempo su inscripción aportando las informaciones previas reglamentarias, y sean aceptadas como resultado de las mismas e incorporados al Registro, a las licitaciones públicas —1a serie— de obras de carreteras y puentes incluidas en dicha ley, que se detallan a continuación, con indicación respectiva de día y hora de apertura de propuestas en el despacho de la Dirección, Sala de Licitaciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 4.o.

1.a) El 19 (diecinueve) de Enero de 1960, hora 9 y 30 (nueve y media): Obras en Ruta 26, tramo de punto terminal de la carretera actual, a Puente de Paso de las Toscas del Caraguatá, con puentes en Arroyos Cinco Sauces y Blanquillo (Dpto. de Tacuarembó). Art. 3.o Cap. I. Vialidad. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 2.

2.a) El 25 (veinticinco) de Enero de 1960 a la hora 9 y 30: Obras de transformación de la carretera a Colonia en varios trozos entre km. 22,259 y km. 92 (Depto. de San José). Ley 12.463 (5-12-57) y art. 3.o. Cap. I. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 16, de ley 16 de Diciembre de 1959.

3.a) El 29 (veintinueve) de Enero de 1960, hora 9 y 30: Obras de terminación en Ruta 60 del tramo Minas - Pan de Azúcar, con puente sobre el arroyo Pan de Azúcar y pasaje superior sobre vía férrea (trozo de 15,7 km.) (Dpto. de Maldonado). Art. 3.o. Cap. I. Ap. "A". Grupo "a". Numeral 12.

4.a) El 4 (cuatro) de Febrero de 1960, hora 9 y 30: Obras en Ruta 14, tramo Mercedes a Paso Lugo del Arroyo Grande, trozo de 7, 3 km. inmediato a Paso Lugo (Dpto. de Soriano). Numeral 5 del cit. art. 3.o. I - "A" - "a".

5.a) El 5 (cinco) de Febrero de 1960, hora 9 y 30: Obras de reparaciones (en tablero) del puente de Paso de Pache del Río Santa Lucía (Ruta 5) (Dpto. Canelones y Florida). — Numeral 15.

Planos y especificaciones pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección, piso 4.o, y adquirirse, previo depósito del importe respectivo en Tesorería, piso 2.o, en Dpto. II: Estudios, piso 5.o. Los planos deberán adquirirse con la anticipación establecida en el pliego, haciendo constar Dpto. II. Estudios, como es habitual, en el recibo de Tesorería la fecha de presentación de éste. Se encarece consultar, especialmente a los nuevos contratistas, los requisitos de presentación de propuestas, documentos de Caja de Jubilaciones y de las Asignaciones Familiares, sellados, etc., a fin de evitarse inconvenientes en el acto de apertura de propuestas. — Ing. Ezequiel Sánchez González, Director. — Enrique Ezcurra, Secretario General Interino.

12) (C.C.) 10|pub. 34418 Dic.28-v.en.12.

Licitación pública N.o 1-1960

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 34487 Dic.31-v.en.15.

P. L. U. N. A.
(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)

LICITACION PUBLICA N.o 24-960
Suministro de 450 (cuatrocientos cincuenta) cajones de whisky
Primer llamado

Apertura: 18 de Enero de 1960
Local: Colonia 1013.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para el suministro de 450 (cuatrocientos cincuenta) cajones de whisky en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 117 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución —Colonia 1013— en horas de oficina. — Valor del pliego: $ 10.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30029 En.11-v.en.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 110
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 3 válvulas de trasmisión tipo 207.

Licitación N.o 110. — Vence el día 15 de Enero de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante

el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 6|pub. 24510 En.5-v.en.15.

LICITACION N.o 113
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de equipos y materiales radioeléctricos.
Licitación N.o 113. — Vence el día 29 de Enero de 1960, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34511 En.5-v.en.19

LICITACION N.o 107
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la instalación de artefactos de iluminación fluorescentes.
Licitación N.o 107. — Vence el día 22 de Enero de 1960, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34512 En.5-v.en.19

LICITACION N.o 115
Aviso
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la impresión de affiches del IV Festival Internacional de Cine Documental y Experimental del Sodre.
Licitación N.o 115. — Vence el día 14 de Enero de 1960, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959.
12 (C.C.) 4|pub. 36022 En.11-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Primer llamado
Artículos: Loneta color yerba mate; Lana lavada, Hilo para máquina, Hilo para colchonero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 18 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1960.
12) (C.C.) 6|pub. 30027 En.11-v.en.18.

Licitación pública N.o 17
Primer llamado
Artículos: Tornillos con tuercas; Arandelas planas, Arandelas de presión; Clips para máquinas, Aceite fino para máquina, Estaño puro, Oídos para soplete, Pintura, negra, blanca y gris, "Incalux" o similar, Chavetas, Caño de goma, Almohadillas, Pinceles, Grasa fina, Broches, Papel esmeril gruesas y finas, Sierras para cortar metales, Acido chorhídrico, Aguarrás mineral, Tinta blanca, Cemento Dupont o similar, Plomo, Soldadura de plata, Bórax para soldar, Alambre cocido, Patas goma para máquinas escribir, Tipos alambre de acero, Cintas color negro fijo, Arandelas planas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 25 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34414 Dic.28-v.en.12.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 4866. — 100.000 ms. de hilo especial para sellar medidores. — Segundo llamado. — Ap.: 12 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4884. — 1.500 ms. cúb. de mezcla gruesa y 100 fina. — Segundo llamado. — Ap.: 13 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4907. — Contratar la ampliación del edificio de la Central Telefónica de Santa Lucía (Canelones): gabinete higiénico y vestuario.— Ap.: 29 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.
N.o 4908. — Camioneta, ambulancia, carrocería totalmente metálica, tipo vagoneta rural, 4 puertas laterales y 1 trasera, etc. — Ap.: 8 de Marzo de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 34443 Dic.30-v.en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 26
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de una Estufa para Cultivo, destinada al Dpto. de Histología.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Enero de 1960 a las 9 horas, en el local de la Administración.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración; General Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34498 En.4-v.en.14.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 30
Se llama a licitación pública para la adquisición de un Transformador Regulador de Voltaje, con las siguientes características:
Voltaje primario: 180 a 240 volts (preferiblemente) o 90 a 125 volts 50 c|s.
Voltaje secundario: 115 volts (preferiblemente) o 225 volts.
Regulación: mejor que 4 o|o.
Potencia: 1.000 voltampere (nominal).
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad General Flores 2125 de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34486 Dic.31-v.en.13.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula, sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.
Período comprendido desde el 1.o de Enero de 1960 al 31 de Diciembre de 1960.
Carne, 14.400 kilos; Azúcar, 3.600 kilos; Pan y/o galleta, 13.000 kilos; Aceite comestible, 1.500 litros; Papas, 6.000 kilos; Fideos, 1.500 kilos; Arroz, 1.500 kilos Café, 180 kilos.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Establecimiento, Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.
Las aperturas de las propuestas se harán en el Establecimiento, el día 16 de Enero de 1960, a las 9 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30020 En.11-v.en.15.

13—Llamados a Acreedores

"ROJAS Y ROJAS"
ZUNILDA LEMES DE ROJAS, viuda de uno de los integrantes de la firma "Rojas y Rojas", establecida en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén de Comestibles, en la calle República Argentina esquina Alsina, a fin de conocer la situación de dicha firma y pagar las deudas, llama a los acreedores de dicha firma (Ley 26|IX|904). Acreedores con justificativos en la Escribanía E. Falco. Las Piedras Av. General Flores 581. Las Piedras. — Las Piedras, 20 de Diciembre de 1959.
13) $32.00 20|pub. 24902 Dic.31-v.en.29.

CONICA S. A.
LLAMADO A ACREEDORES
Habiendo el Directorio de esta Sociedad Anónima proponer a la Asamblea General la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con al Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giro 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — El Directorio.
13) $24.00 20|pub. 21932 Dic.31-v.en.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 11 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

FRANCISCO LOGGIA, 71 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Rincón 625 piso 2.o y SINFOROSA GARCIA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rincón 625 piso 2.o

2.a Sección

ADOLFO PANELO, 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Piedras 482 y MALENA MARTA LOPEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 482.
MARCOS ZIMERMAN, 36 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Colón 1405 y AMELIA NANCY BEHAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1405.

3.a Sección

CARLOS ADOLFO ARBIZA, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Alzáibar 1339 y ANGELA ACOSTA BELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1339.

4.a Sección

JOSE ENRIQUE BRAVO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 881 y NIURKA SALA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soriano 881.

7.a Sección

OMAR VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1219 y ANGELA NIRIA PEREYRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1023.
JORGE TEJADA CURCO, 27 años, soltero, sastre, español, domiciliado Tacuarembó 1517 e ILDA VALLES GUILLENEA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1517.
ARNOLDO KAC, 25 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Minas 1471 Ap. 7 y DILIA MABEL ESPINOSA, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1471 Ap. 7.
EDUARDO JORGE SAMPAYO, 22 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Constituyente 1572 y DORA HAYDEE IBARRA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1572.

10.a Sección

MARIO DANIEL CELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2190 y MARTA NORMA CRUZ STEFANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2479.
CARLOS SACCHELLI, 29 años, soltero, electricista, brasileño, domiciliado Av. Centenario 3153 y JUDITH MARQUEZ SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3131 Ap. 22.
VICTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado A. Abreu 2348 y NILDA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abreu 2348.
EDUARDO PALLARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 1955 y ANTONIA ELIDA PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 4614.

11.a Sección

PEDRO EULOGIO REY GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3815 y NELSA SUSANA ROTELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3815.
DIONISIO MONTES DE OCA, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Estado de Israel 2608 y TERESITA TREMESANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aguacero 2253.
MAXIMO GORKI DOBSKY, por poder, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1422 y INES ETHEL CUÑARRO, 20 años, soltera, profesora de secundaria, oriental, domiciliada Nápoles 3391.
LEONEL GUILLERMO PICUN, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Albania 3803 y NELIDA BEATRIZ CANDIOTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3801.
CARLOS ELIO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Central 4402 y MARIA DEL CARMEN BRIOZZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida de 25 metros 4071.

14.a Sección

EDUARDO LAMARTINA, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 3679 y RUTHIE LEONOR FRAERMAN, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3679.
OMAR ANTONIO ADINOLFI FERRER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1133 y GLADYS RENEE SEVERI VIOLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1133.

17.a Sección

RUPERTO NUÑEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupí 4315 y ALBA SUSANA MIGLIANI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 4315.

20.a Sección

ANDRES AVELINO BLANCO, 22 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Dr. Pena 4539 y PILAR BAULO, 19 años, soltera, modista española, domiciliada Gauchos 4006.
ALFREDO RAUL DIAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Huérfanas 4261 y PETRONA HERNANDEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4261.
HUGO NELSON BEQUIO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 4376 y RAQUEL SCHERER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4376.

22.a Sección

ROMAN ALONZO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4108 y ANGELA MARIA ECHEVERRIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4108.
14) $2.00 3|pub. v.en.13.

Mointevideo,, Enero 8 de 1960

1.a Sección

HECTOR GALMES, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Río Branco 1556 Ap. 701 y DELIA MARGARITA JUANICO, 29 años, soltera, oriental domiciliada Río Branco 1556 Ap. 701.

2.a Sección

ZAPICAN GASTAÑAGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 190 y ELVIRA CASTRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 190.

5.a Sección

SILVANO LEONCIO BIRRIEL, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yí 1122 y URSULA SAGRADINI NIETO, 43 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1122.
HECTOR UGO CORDEIRO, 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Isla de Flores 1275 Ap. 5 y ROSA ZULIMA BORDA, 35 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Isla de Flores 1275 Ap. 5.
LUIS ENRIQUE PEREZ GOMAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1209 Ap. 6 y SUSANA LOSARDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1088.

8.a Sección

BERNARDO CARLOS PONCE, 55 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y MARIA HAYDE RIVERO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1706.
BRAULIO APARICIO PEREZ ROS, 33 años, soltero, viajero, argentino, domiciliado Lima 1332, Ap. 7 y FLORA ESTELA INGOLD, 34 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Lima 1332, Ap. 7.
JOSE OMAR HERBON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1416 y HERMINIA TEODOSIA FOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1505.

9.a Sección

ENRIQUE FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Abrevadero 5525 y EVAGELINA ROMAR, 32 años, soltera, española, domiciliada Abrevadero 5525.
MIGUEL GERMANO, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Margarita 5733 y MYRELLA SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carnot 5757.

10.a Sección

ANGEL VICTOR GUTIERREZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nancy 4460 y BLANCA AMELIA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2112.
ENRIQUE GOMEZ CARREÑO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Plutarco 3864 y BLANCA ESTHER GALVAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tobobá 3999.
ISIDORO QUINTIN OBELAR, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santander 2060 y ANA LEONOR MAZZETTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2060.
FRANCISCO MELO, 25 años, soltero, prof. educ. física, oriental, domiciliado Dr. Decroly 5073 bis Ap. 10 y DOLLY ETHEL LADERECHE, 26 años, soltera, prof. educ. física, oriental, domiciliada Asamblea 4552.
FELICIANO LUIS SANTOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2378 Ap. 2 y LIA GRACIELA TERRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aceguá 4659.
MILOSLAV NATER, 32 años, soltero, mecánico, checoslovaco, domiciliado Pernas 2641 y MARIA ELENA TOURIÑO, 35 años, viuda, argentina, domiciliada Pernas 2641.

11.a Sección

RODOLFO VALENTINO FIERRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Central 4406 y ROMA ITALIA PEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Central 4406.
GERMAN BERTO MELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roma 5046 y NELLY HAYDEE VIDAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cila. Grande 3122.
AMERICO WALDEMAR MEDINA, 21 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5010 e IRMA FELIPA DELGADO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gronardo 3526.

12.a Sección

SEVERINO GRUSZKA, 48 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Colorado 1784 Ap. 4 y MALA GLASER, 36 años, soltera, polaca, domiciliada Colorado 1784 Ap. 4.
JUAN CARLOS BERROSTEGUIETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3553 y MARTHA RITA AREVALO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bella Vista 1635.
WALTER DOMINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3313 bis y MARIA GLADYS GARAT, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2893.
VICTOR COLONNA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2110 y ELBA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3147.
MAXIMO JOSE CORREA, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Guadalupe 2117 y MARIA ZULEMA HERNANDEZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Guadaluje 2117.
ARTEMIO SUAREZ, 41 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3337 y ENILDA RUIZ, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3337.
JUAN MARIA GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro P. Vidal 2398 y RENEE MARCOLINI, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2398.
JORGE EDUARDO GIORDANO, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Br. Artigas 3916 y NELLY ESTHER BARBA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 3916.

14.a Sección

ANIBAL EMILIO ABBATE PIRIZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Fructuoso 1219 y RENEE ESTHER GARRONE BOUZOUT, 24 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada San Fructuoso 1219.
CARLOS ANTONIO BARREIRO, 29 años, soltero, contador público, paraguayo, domiciliado Agraciada 3048 y CELIA ELVIRA OXILIA, 35 años, soltera, médico, paraguaya, domiciliada Agraciada 3048.
EZIO SANTIAGO RISTA ZONA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3426 y CARLA VIGNALI ALTIERI, 24 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3226.

17.a Sección

OSCAR FEDERICO GOMEZ, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Esparta 3776 y MARIA CARMEN VARELA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cabarí 4278.
EDGAR MENDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3922 y CELIA UBIEDO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacumbú 3922.
AGLADAIR DUARTE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4787 y ASUSENA MARLEN ALVEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4787.
ESTEBAN ISIDORO PIÑEYRO, 63 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Larravide 2977 y LUCIA ISABEL MARTINEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2977.

20.a Sección

JOSE ALBERTO CORREDOIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4282 y MABEL PHOYU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4282.
ANTONIO LUGARELLI, 25 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Aldao 876 y CLARA OLGA GALAIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4618.

22.a Sección

URBANO LORENZO ROADE, 28 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Chimborazo 3287 y SONIA ARCE RISOTTO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chimborazo 3287.
EMILIO GUERRERO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3774 y AMELIA MARGARITA MARICHAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Noberto Ortiz 3774.
ANTONIO VILLARQUIDES, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2827 y CELIA BERNARDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2825.
14) $2.00 3|pub. En.12.

15—Pagos de Dividendos

EMILIO BENZO S. A.

Se comunica que a partir de la fecha está a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1959 en nuestras oficinas de la calle Paysandú N.o 1024. — Montevideo, Enero de 1960. — El Directorio.
15) $6.00 5|pub. 100 En.8-v.en.14.

IMPULSORA DE ATLANTIDA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 de Enero de 1960, pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959, en el Banco del Departamento de Canelones, Suc. Atlántida. — Atlántida, 3 de Enero de 1960. — Diego A. Bastreri, Presidente. — José Cerisola, Secretario.
15) $1.60 1|pub. 80 En.8-v.en.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "MACHADO M. NACIANCENO. Prescripción" (L.o 59. F.o 142), se cita, llama y emplaza a los señores Rudecindo Machado, Gerardo o Guillermo Gerardo Núñez, y sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: Terreno ubicado en la localidad "Batlle y Ordóñez", 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 186, que es parte del solar 4 de la manzana 12 y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2042 el 21 de Setiembre de 1959, tiene un área de un mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: 25 ms. de frente al N.E. a la calle Lavalleja; 25 ms. al S.O. con el padrón N.o 194 de Fortunato Cisneros: 50 ms. al N.O. de frente a la calle Dr. Héctor Giannarelli, por formar esquina y 50 ms. al S.E. con el padrón N.o 187 de Nacianceno Machado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que por auto N.o 16.959 de 1.o de Diciembre de 1959 fue habilitada la Feria Judicial Mayor de Enero de 1960, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 21041 Dic.17-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "CLAVELLI JULIO M. Prescripción" (C-994), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, universal y singular al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 63.018, según planilla de contribución inmobiliaria que adjunta, compuesta de una superficie de 246 ms.2, 53 decímetros, según plano y mensura del agrimensor Francisco L. De Bellis del 16 de Noviembre de 1959, registrado con el N.o 38.865 en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año, cuyo deslinde es el siguiente: 9 ms. 56 de frente por el Sud-Este a la calle Ildefonso García por donde lle-

va el N.o de puerta 4189 y distante el punto medio 14 ms. 53 de la calle Gral. José Villagrán; por el Sud-Oeste rectas de 5 ms. y 20 ms. 94, lindando con el inmueble padrón 63.019; por el Nord-Oeste, 9 ms. 55 con la propiedad padrón 63.016; por el Nord-Este, 25 ms. 82 con el inmueble padrón N.o 63.017. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
16) $120.00 30 pub. 22061 En.5-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SERÉ SOLEDAD. Prescripción" (L.o 47, F.o 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Seré, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 98.671 (antes padrón número 31.168 en mayor área) y que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Noviembre de 1920, se halla señalada con la letra "B" y tiene una superficie de 13 metros 9970 centímetros, área que según lo establecido en las respectivas escrituras de trasmisión de derechos posesorios, se deslinda así: 92 centímetros al Norte, por donde confina con bien de Luciano Gómez y José Sámano; 9,90 metros al Este lindando con bien del señor Calcagno; 1,62 metros al Sur, limitando con propiedad de Carmen A. de Ferrari; y al Oste, dos líneas, una de 5,70 metros, y la otra de 4,42 metros, limítrofes con la fracción "A" del mismo plano, que integra el padrón N.o 98.671, y que da frente al Oeste a la Avenida Brasil. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen Argento de De Ferrari, Angela De Ferrari de Rampini, Teresa De Ferrari de Lapouyade, María De Ferrari de Ravaschio y Nicolás Calcagno, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 21868 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Quinteros Conrado contra DEL MARCO de MENDEZ MARGARITA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a Margarita del Marco de Méndez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, como así a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1991, solar 7 de la manzana 67 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, con superficie de 932 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados, lindando: Norte: calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia; Sur: solar 5 y Oeste, solar 8. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Trinidad, Diciembre 18 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 21526 Dic.23-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ROMANO. Prescripción" (L.o 22, F.o 47, N.o 645), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a don Antonio Rinaldi y sucesores a cualquier título, sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de chacra, parte de la chacra N.o 650 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4251, sito en la segunda sección judicial, que tiene según Planilla de C. Inmobiliaria, una superficie de 8 Hás. 9895 ms. y según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 1591 el 13 de Octubre de 1959, una superficie de 8 Hás. 3845 metros y que linda: al Noroeste, en 214,63 ms. con la calle "11"; al Sureste, en 215,86 ms. con "Camino General a la Colonia"; al Noreste, en una línea de 419,17 ms. que la separa del inmueble empadronado con el N.o 4252, propiedad de don Julio Juan Ronca; y al Suroeste, en 369,75 ms. con la calle "C". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 9 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 76 En.8-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 137); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Maura H. dos Santos, Ramón Roger, Juan Francisco Serpa, María González de Umpierre Cayetano Umpierre y José V. Pisciottano, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de tierras, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, novena sección judicial del Departamento de Rivera, cuya mensura fue practicada por el agrimensor Tito V. Roland en Setiembre de 1958, según plano que expidiera inscripto con el N.o 1625 el 17 de Noviembre de 1958 y consta de una superficie (libre de calles cerradas en su interior) de diez hectáreas y siete mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (10 Hás. 7765 ms.2), cuyos límites son: al Noreste, padrones números 4793, 4788, 4789, 4790, 4791 y 4781: al Sureste, el Arroyo Cuñapirú y al Oeste y Suroeste, padrones números 4792 y 4794 y padrones números 4796 y 4797, que es parte de las Quintas númerosr 29, 30, 43, 44, 192, 193 y 194 del ejido de esta ciudad y plano oficial. Este inmueble está empadronado con el N.o 4793. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $132.00 30 pub. 21827 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ERNESTO CONRADO CUNEO. Prescripción adquisitiva". Padrón 759" (L.o 20, N.o 609 F.o 272), se cita, llama y emplaza, a José Temponi y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro: el empadronado con el N.o 759, situado en la manzana N.o 34, que según plano del agrimensor Artigas W. Bruzzone de Mayo de 1953, inscripto el 12 de Junio de ese mismo año con el N.o 432 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene un área de 230 ms. 37 dms. y se deslinda así: 10 ms. 73 cms. al Nord-Oeste y Sud-Este, respectivamente de frente a la calle Sarandí y lindando con el padrón N.o 770, y 21 ms. 47 cms. al Sud-Oeste y Nord-Este, respectivamente, por donde linda con los padrones números 771, 758, y con el padrón N.o 760 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
16) $132.00 30|pub. 21746 Dic.29-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA SENANDEZ y MARIA JUANA SENANDEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal. A tal fin se cita, llama y emplaza a los presuntos sucesores de Damasia Márquez Antúnez de Coitinho o Damasia Márquez de Coitinho y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Un solar de terreno con accesorios y mejoras (parte del solar N.o 6) de la manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 711 (antes 494), de 680 ms. cuadrados según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Setiembre de 1948, y de 703 ms. cuadrados según títulos, que linda: al frente 11. ms. 74 cms. a calle Treinta y Tres; al fondo 27 ms. 74 cms. con Valentín Gadola, Juana Cabrera de Correa, José Silva y Juan Landó; a la derecha del observador, con María Juana Senández, Julia Posada de Rivero y Testa y Cía. (antes Elidio Abascal); y por la izquierda del observador, 42 ms. 60 cms. con Silverio Miqueiro e Israel Antúnez; y B) Otro solar de terreno con accesorios y mejoras, también parte del solar N.o 6, manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 710 (antes 491), de una superficie de [illegible] ms. [illegible] dms. 5, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1950, y según títulos de 500 ms. cuadrados, que linda: al frente 16 ms. con José María Senández (antes Glorialdo Abascal); por la derecha del observador, 31 ms. 35 cms. con María C. López de Esteves y Julia P. de Rivero; y por la izquierda del observador, con José María Senández (antes Glorialdo Abascal). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor.—Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 187 En.11-v.feb.19.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EMA CLOTILDE MOLINARI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Ortografía. Método viso-audo-motor", de la que se declara autora. - Montevideo, 21 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21931 Dc.31-v.en.15.

LA FACULTAD DE DERECHO solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega, de las que es editora: "El Domicilio en el Derecho Privado Internacional" (Vieira, M. A.), "Personas Jurídicas" (Gambino, H.), "Estudios Jurídicos en Memoria de J. J. Amézaga", "La Tentativa" (Araujo, O.), "El Contencioso Administrativo de Anulación" (Giorgi, Héctor), "Los Pactos" (Mayer, F.), "El Régimen Internacional del Matrimonio" (Alfonsín, Q.), "Tratado de la Sociedad Conyugal" (Vaz Ferreira, E.), "Los Cheques" (Echevarría Leunda, J.), "Tratados de Montevideo 1889-1939-1940", "Las Tasas en la Hacienda Pública" (Giampietro, G.), "Simposio sobre el Proyecto de Convención de Derechos Humanos de Santiago de Chile", "Código Penal Alemán" (Espínola, J. C.), "Revista de la Facultad. Años 1958. Nos. 1, 2, 3 y 4; 1959 Nos 1 y 2" — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (C.C.) 10|pub. 34419 Dic.28-v.en.12.

OSCAR MEIJOME, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Vida Genial y Trágica de Miguel Servet" del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4 En.7-v.en.20.

JULIO CESAR LAGNIER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripcón de tres fotografías referentes a "Vistas Generales de Piriápolis" de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 74 En.8-v.en.21.

MARIA DE SOCORRO ARGENZIO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El Libro de Ruth" de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 63 En.8-v.en.21.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ETCHEGOIMBERRY LUIS PEDRO. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 157), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Etchegoimberry, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Luis Pedro, por figurar en ella el inscripto, como nacido el 15 de Mayo de 1945, en lugar del 15 de Mayo de 1942. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 96 En.8-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "RUBEN CHAGAS y JULIANA RUIZ de CHAGAS. Rectificación de partida, L.o 29, N.o 1053, F.o 96", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Ruben Chagas y Juliana Ruiz de Chagas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 30, fs. 15 v. Chagas Jonny Oglebys... "sexo femenino" "es hija", debe decir: "Sexo masculino es hijo", por ser el verdadero sexo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. Se habilita la feria mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 21851 Dic.30-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysan-

ño, en autos: "ROSARIO CONTE. Rectificación de partida" (L.o 22, F.o 38, N.o 632), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosario Conte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino", que es el verdadero. A los efectos legales se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza y que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 21 de 1959.— Raúl Trigo, Actuario.

19) (R. 20-4-55). 15|pub. 30001 En.7-v.en.27.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario Urbana N.o 1817 Serie "C|1956" a cargo de ALBA URRETA ROSSI, el próximo 26 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Luis Alberto Amestoy venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y ocho mil ochocientos seis pesos ($ 38.806.00) un terreno y mejoras en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón número 149.065, el que según plano del agrimensor Juan Alberto Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Agosto de 1943 con el N.o 1, tiene una superficie de setecientos cuatro metros ocho mil trescientos cuarenta y un centímetros y se deslinda: 18 ms. 40 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Santiago Figueredo N.o 4158 entre las de Francisco Plá y Guenoas, distando el punto medio 21 ms. 60 cms. de la esquina con la calle Francisco Plá, 38 ms. 19 cms. al Nor-Este, lindando con el padrón N.o 77.970, 18 ms. 43 cms. al Sur.Este con los solares 3 y 2 padrón N.o 175.540 y 38 ms. 36 cms. al Sur-Oeste con el padrón N.o 112.383.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 36.305.89 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 30.190.40; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de los esposos Abel Gaspar Domínguez - Dorotea Oneto y los esposos Raúl Castro Montes - María Esther Boga; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central —Plaza Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 30007 En.7-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 457 serie "B|1955" a cargo de DOMINGO NICOLAS BALDASSARI y RAMONA ERCILIA BARBOZA, el próximo 29 de Enero, a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, calle Uruguay N.o 499, el rematador señor Juan Carlos Barboza, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil setecientos catorce pesos ($ 9.714.00), un terreno y mejoras, situado en "Constitución", undécima sección judicial del Departamento de Salto, manzana Catastral N.o 8, padrón N.o 48, el que según plano del agrimensor Ernesto G. Sisto de Abril de 1955 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 502, el 27 de los mismos, tiene una superficie de novecientos treinta y ocho metros sesenta decímetros y se deslindan: 24 ms. 88 cms. de frente al Sur-Este a la calle 25 de Mayo, 38 ms. de frente al Sur-Oeste a la calle 25 de Agosto, por ser esquina, 24 ms. 52 cms. al Nor-Oeste y 38 ms. al Nor-Este, lindando por ambos vientos con el padrón N.o 47.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.314.18 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, y al mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 5.486.19; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su Sede Central, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal en la Ciudad de Salto. — Montevideo, Diciembre treinta de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 7 pub. 30015 En.8-v.en.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Atilio Cogorno con JOSE FERNANDEZ ALONSO. Ejecución hipotecaria" (L.o 56, F.o 188), se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás accesorios dominiales, ubicado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, mensurado por el agrimensor Raúl B. Conde, el cinco de Mayo de mil novecientos veinticuatro, según plano inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía, compuesto según título de propiedad y plano citado de la superficie y límites siguientes: Area: doscientos nueve metros. Deslinde: once metros de frente al Norte a la calle Román García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ochenta y dos, entre las calles Cuaró y Buricayupí, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y un metros treinta centímetros de la calle Cuaró; al Este, diecinueve metros con el inmueble padrón cincuenta y seis mil veinte, que es propiedad de los señores Pascual Molina Guerrero y José Fernández Alonso; once metros al Sur, con propiedad de doña Jacinta Gil de Berná y diecinueve metros al Oeste con Carolina Gil de Gulbernan.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y honorarios. Que los títulos del bien y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, a disposición de los interesados y que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: 43002 y 401935 y Yaro 1121.

20) $108.00 15|pub. 29038 En.5-v.en.26.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BENSION HAJMI y ARMANDO FERRARI, en autos ENSENADA SOCIEDAD ANONIMA. Intervención Judicial. Cesación de Condominio" (L.o 54, F.o 439), se hace saber que el día 23 de Enero próximo a las 18 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Plinio Oribe, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base que se expresará, de los siguientes bienes ubicados en Punta del Este, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, paraje Cantegrill, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 41 del plano del agrimensor Asuagua Nougué levantado en Noviembre de 1946 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 70. Primero: Solar 1. Padrón N.o 2920. Superficie: ms. 9.361.81, así deslindados: ms. 84.808 en línea curva de frente al Nor-Oeste sobre calle de 17 metros; ms. 50,283 al Oeste de frente a la calle Martiniano R. Chiossi, formando esquina con el viento anterior; ms. 80,19 de frente a la Avenida Roosevelt al Suroeste, formando esquina con el frente anterior; ms. 62,00 al Sureste limitando con el solar 6 y ms. 97,63 al Nor-Este, limítrofe con los solares 2 y 4. — Base: $ 199.722.67. — Segundo: Solar 2. Padrón N.o 2.921. Superficie: ms. 2.375.49, así deslindados: ms. 48,952 en línea curva al Norte sobre calle de ms. 17 de ancho; ms. 50,034 al Este limitando con fracción N.o 3; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 57,63 al Oeste con la fracción N.o 1.—Base: $ 52.250.00. — Tercero: Solar 3. Padrón N.o 2.922. Superficie: ms. 1.786.31, así deslindados: ms. 50,50 en línea curva al Norte de frente a la calle de 17 metros; ms. 31,381 al Este también en línea curva a otra calle de 17 metros de ancho, formando esquina con el anterior viento; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 50,034 al Oeste limitando con la fracción N.o 2.—Base: $ 99.273.34. — Cuarto: Solar 4. Padrón N.o 2.923. Superficie: metros 2.515.67. Deslinde: ms. 30.054 al Este sobre calle de 17 metros de ancho en línea curva; metros 69,552 al Sur-Este limitando con el solar 5; ms. 40,00 al Sur-Oeste limítrofe con la fracción N.o 1 y metros 76,88 al Norte limitando con los solares 2 y 3. — Base: $ 50.320.00. — Quinto: Solar 5. Padrón N.o 2.924. Superficie: metros 2.433.31, así deslindados: ms. 34,11 al Nor-Este en línea curva sobre calle de 17 metros de ancho; ms. 56,366 al Sur-Este con la fracción N.o 8; ms. 45,706 al Sur-Oeste con solar 6 y ms. 69.552 al Nor-Oeste con la fracción N.o 4.— Base: $ 48.453.34. — Sexto: Solar 6. Padrón N.o 2925. Superficie: ms. 2.610.00. Deslinde: metros 45,00 al Sur-Oeste de frente a la Avenida Roosevelt; ms. 62,00 al Nor-Oeste con el solar N.o 1; ms. 45,706 al Nor-Este con la fracción N.o 5 y ms. 54,00 al Sur-Este con el solar N.o 7. — Base: $ 66.120.00.

Se previene: I) Que en el padrón N.o 2923 se encuentra ubicado un chalet de dos plantas con un área edificada de 216.00 metros; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 3140, B|49; IV) Serán de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor para la publicación de los edictos y realización del remate. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $138.40 22|pub. 21075 Dic.16-v.en.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Paganini Giuria con MARIETA FERRETJANS de MOISES", L.o 54 F.o 205, se hace saber que el día 15 de Enero de 1960, a las 15 y 30 horas, en el salón calle Piedras 318, por el martillero designado, Haroldo Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se sacará a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes inventariados en autos. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfono 9.22.33.

20) $9.60 8|pub. 22045 En.5-v.en.15.

JOSE A. BALLESTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Ciganda Juan Pedro con MARIETA MAURICIA FERRETYANS y otro. Ejecución de hipoteca. L.o Ficha 831", se hace saber que el día 2 de Febrero de 1960 a las 10 y 30 horas, en su ubicación, por el martillero José A. Ballestero, asistido del Alguacil y Actuario Adjunte, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56266, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Luis Casella de Febrero de 1924, inscripto en la D. de Topografía del M. de O. Públicas en Marzo del mismo año, con una superficie de 414 ms. 73 dms. 54 cms. deslindados así: 27 ms. de frente al Suroeste a calle Uruguayana cuyas puertas de entrada llevan los números 3394-96-98 y 3400 por 25 ms. 4 cms. al Norte sobre la calle Gil donde las puertas de entrada llevan los números 904, 906 y 908. Tiene 20 ms. 85 cms. al Este, lindando con solar 2, y 15 ms. 5 cms. al Sur, lindando con solar 4, todos del plano citado.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales; C) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde el inmueble está gravado con primera hipoteca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y de la diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 31 En.7-v.en.27.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de Cuarto Turno, habilitando la Feria Judicial a ese efecto, en autos: "Federico Mayer Martínez contra DANIEL CRUZ" (L.o 52, F.o 652), el día 22 de Enero de 1960, a las 10 horas en Misiones 1361, esc. 29, piso 3 (Estudio del Dr. Caplan) el martillero S. Smejoff rematará con la base de $ 6.000.00 (seis mil pesos) la licencia para expendio de bebidas alcohólicas padrón número 6878. — Consignación completa en efectivo. Comisión 7 o|o más impuesto. — Informes: 97047.

20) $16.00 10|pub. 158 En.11-v.en.22.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de Sexto Turno, habilitando la Feria Judicial para estas publicaciones, en autos: "SAMUEL MAICH o MAICHE. Quiebra" (L.o 50, F.o 659), el día 8 de Febrero de 1960 y siguientes desde las 14.30 horas en Cuareim 1913 esq. Lima, el martillero S. Smejoff rematará sin base, al mejor postor, todos los efectos ocupados en estos autos. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o más impuesto. — Informes: Misiones 1361, esc. 29. Tel.: 97047.

20) $12.00 10|pub. 157 En.11-v.en.22.

JOSE JURI
Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio contra ISOLINO VILLANUEVA. L.o 49. F.o 573. Ejecución de Prenda, se hace saber que el martes 19 de Enero de 1960 en el local de la calle 25 de Mayo 661 y a la hora 16 se procederá por intermedio del martillero señor José Juri al remate sin base y al mejor postor de las siguientes mercaderías:

2 Heladeras eléctricas comerciales, vitrina heladera, máquina conservador de helados, horno eléctrico, Spiedo eléctrico, cortadora de fiambres "Berkel", mostradores, instalaciones, mesas, sillas, etc., embargadas en autos. Se previene: que será de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $24.00 10|pub. 21981 En.4-v.en.18.

ANGEL HOMERO DOTTI
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "GUTIERREZ JUAN JOSE. Denuncia artículo 40 del Código Rural" (L.o 4, F.o 56), se hace saber que el día quince de Febrero del año entrante a las 14 horas en el Local Feria Ganadero de la firma "Nelson Dotti y Cía." sito en Malbajar de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes semovientes: Una vaca overa negra, raza holandesa herrada con la siguiente marca: y teniendo como distintivo la siguiente señal: agujero en la derecha y muesca por arriba en la izquierda; un torito orejano de marca y señal, raza cruza suizo-holandesa, pelo lobuno; una ternera orejana de marca y señal, raza pampa-holandesa, pelo pampa colorada; y un ternero pelo overo con manchas blancas y coloradas, orejano de marca y señal, raza Durham-Holandesa. — Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total en dinero efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto municipal. Se hace constar que se ha halibitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 16 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 21779 Dic.29-v.en.12.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIO TOMAS, HECTOR LUIS, JOSE RAUL, CARLOS OMAR, HUGO HORACIO, WALTER EDUARDO y TERESITA MABEL CORTI. Tutela, L.o 21, F.o 167, N.o 202" se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1960 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador don Alfonso R. Damasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de $ 1.250.56 de las 2|49 avas partes que corresponden a los menores Carlos Omar, Hugo Horacio, Walter Eduardo y Teresita Mabel Corti, en los siguientes bienes: 2 fracciones de chacras y mejoras siutadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, individualizadas en el plano de mensura del agrimensor Rafael Theveneí, inscripto en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 141 el 2 de Diciembre de 1929, cuyos padrones, áreas y deslindes son los siguientes: A) Una está señalada como chacra N.o 566 en el plano general del Ejido de la ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4324 y tiene una superficie de 18 Hás. 4470 ms. 24 dcms., que se deslinda así: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados dando frente: por el Norte, a la calle "14"; por el Este, a la calle "G"; por el Sur, a la calle "13"; y por el Oeste, a la calle "F"; y B) La otra es parte de la chacra N.o 562 del plano general del Ejido de la ciudad de Paysandú, está empadronada con el N.o 4331 y tiene una superficie de 9 Hás. 2235 ms. 1250 cms. que se deslinda así: por el Norte, 429 ms. 50 cms. de frente a la calle "13"; igual medida al Sur, lindando con Antonio Riera o sucesores; por el Este, 214 ms. 75 cms., e igual medida al Oeste, dando frente a las calles "G" y "H", respectivamente que forman esquina con la calle "13". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura se pagarán en el orden que indica la ley; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12 En.7-v.en.27.

FEDERICO DURDÓS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Fioravante Antonio Vassallucci contra MELANIA BARBOZA DE SILVERA y JUAN PEDRO SILVERA. Venta de bienes en subasta pública"; se hace saber que el día 9 de Febrero de 1960 a las 9 horas y, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: Una fracción de terreno, con construcciones, mejoras y accesorios, situada en la manzana N.o 171 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.509, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 9 de Diciembre de 1946, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 500 metros 3.860 cms. y, según título, tiene 474 metros 481.350 milímetros, que se deslinda: al Sureste, calle República Argentina; al Suroeste, calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Noroeste, Fidel Acosta; y al Noreste, el solar N.o 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos pertinentes están glosados a los autos, a disposición de los interesado. Y a los solos efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 22028 En.5-v.en.26.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "PEDROZO de VACO CARMEN FELIPA y otros. Venta de inmuebles. L.o 24, número 1076, F.o 341", se hace saber que el día 10 de Febrero de 1960, a las 9 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo, en Río Branco, se sacarán a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Ricardo Saralegui, con la base de un peso el metro cuadrado, los solares señalados con los N.os 1 al 16, inclusive, que forman parte de las manzanas 101 y 102, empadronados con el N.o 653, ubicados en la ciudad de Río Branco, 3.a sección judicial de Cerro Largo, individualizados en el plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 1477 el 24 de Noviembre de 1958. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo, la comisión legal del rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes ponen de cargo de los enajenantes; 3.o) Que los títulos de propiedad, el plano referido y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente individualizado ut-supra, el que será remitido al indicado Juzgado de Paz a disposición de los interesados, y 4.o) Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $66.00 20|pub. 60 En.7-v.feb.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PALMIRA PIZZARROSA de PIROTTO y Otros. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Domingo Iribarne, en representación de Palmira Pizzarrosa de Pirotto y otros, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela de don Salvador Domingo Pirotto, expedida por el escribano Carlos Pigurina el 26 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto con el número 364 al folio 270 en Mayo del citado año, la que se refiere a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada actualmente con el N.o 1398, señalada con el N.o 2 en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti en Abril de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 52 el 4 de Julio de igual año, compuesta de una superficie de 273 hectáreas 3777 metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 2928 metros 40 centímetros y 158 metros, con la fracción N.o 1; al Este, línea recta ligeramente quebrada de 262 metros 30 centímetros y 529 metros 70 centímetros, con el Camino Vecinal por medio, en parte con la fracción número 9 y con la fracción 8; por el Sur, en 169 metros y 2832 metros con la fracción N.o 3; y por el Oeste, el Río Uruguay; 2.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal 216 y catastral 84, empadronada en mayor área con el N.o 2485, actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1244, señalada con el N.o 3, en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti en Abril de 1944, inscripto con el N.o 55 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 297 metros 39 decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 27 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 2 adjudicada al heredero Juan Pirotto; por el Este, en 10 metros 75 centímetros da frente a la Avda. Blandengues; por el Sur, línea quebrada que partiendo del Este, corre al Oeste, 17 metros 30 centímetros, quiebra al Noroeste, en 1 metro 40 centímetros y luego al Suroeste, en 9 metros 20 centímetros, por medio con la fracción 4; por el Oeste, en 10 metros 96 centímetros con la fracción N.o 1; 3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 1999, que comprende las chacras N.os 179 y 176 a que hace referencia el plano de la mensura judicial practicada por el agrimensor Telésforo Herrán en Octubre de 1887, compuesta según copia fiel del referido plano, certificada por el agrimensor Héctor Herrán en Setiembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 148, el 18 de igual mes y año, de una superficie total de 26 hectáreas 8965 metros 64 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, calle por medio con la chacra N.o 180, hoy del Estado; por el Este, el arroyo San Antonio, por medio con Juan Luis y José Quagliotto y María Isabel Williams; por el Sur, calle por medio con la chacra 175, hoy Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto y por el Oeste, con la chacra 177 de la sucesión de Eliclo Pigurina y chacra 178 de Teresa María P. de Yorio y José Quagliotto; 4.o) 16 lotes de terrenos, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, los que de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Julio de 1928, por el agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 4 de Noviembre de 1928, se deslinda así: de la manzana N.o 248 hoy N.o 286, el lote N.o 40, con 500 metros de superficie, con frente al Norte, a la Avenida Paraguay, empadronado en mayor área con el N.o 3639; de la manzana N.o 247 hoy 257, los lotes N.os 107, con 487 metros 3900 centímetros, con frente al Norte a la calle Guaraní y al Este, a la calle Río Branco; 109, con 525 metros 8900 centímetros, con frente al Oeste, a la calle Juncal, y N.o 112 con 412 metros 5000 centímetros, con frente al Oeste a la calle Río Branco y al Sur, a la calle 6 de Abril, empadronados antes en mayor área con el N.o 3395 y ahora con el N.o 4884 y N.o 3395 de la manzana N.o 243 hoy 227, los lotes N.os 128, con 513 metros 7500 centímetros con frente al Norte a la calle 6 de Abril y al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba; 129, 130 y 131, con 500 metros de superficie cada uno y dan frente al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba, empadronados con el número 3160; de la manzana N.o 245 hoy 255 los lotes N.os 69, con 522 metros y frente al Este a la calle Teófilo Córdoba; 70 con 342 metros 8850 centímetros, con frente al Este, a la calle Teófilo Córdoba y N.o 71, con 382 metros 2775 centímetros con frente al Sur, a la calle 6 de Abril; empadronados antes en mayor área con el N.o 3388, hoy padrón N.o 4796; de la manzana N.o 241 hoy 229, el lote N.o 184 con 448 metros 5600 centímetros de superficie con frente al Este a la calle Dr. Bilbao, empadronado antes en mayor área con el N.o 4623, hoy padrón 4794; y de la manzana N.o 231 hoy 200, los lotes números 212, 213 y 214 con 450 metros de superficie cada uno, con frente al Oeste a la calle Río Branco y N.o 231, con 519 metros 4960 centímetros con frente al Sur a la calle Chaná; empadronados antes en mayor área con el N.o 2889 y hoy con los N.os 4770 y 4778. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el

trámite sin su intervención. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
21) $148.00 10|pub. 21966 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARIA MARGARITA ANGERAMI DEFINO. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Margarita Angerami Defino, solicitando expedición de segunda copia de las siguientes escrituras de compra-venta, todas autorizadas en Salto: 1.o) La otorgada por Justa Dota a Mauricio Angerami ante el escribano Enrique F. Berro, el 12 de Junio de 1889; primera copia inscripta en el Registro de Ventas de Salto con el N.o 216 al F.o 262, el 12 de Junio de 1889; 2.o) La otorgada por Mauricio Angerami a José Mozzalupi ante el escribano Fernando Antía el 28 de Agosto de 1901; primera copia inscripta en igual Registro que la anterior, con el N.o 317 al F.o 77 el 30 de Agosto de 1901; y 3.o) La otorgada por José Mozzalupi a Mauricio Angerami ante el escribano Fernando Antía el 7 de Diciembre de 1901; primera copia inscripta en igual Registro que las anteriores, con el N.o 473 al F.o 118 el 10 de Diciembre de 1901; por cuyas escrituras se enajena el siguiente bien: Un terreno y casa en él construída, situado en la manzana N.o 43 de la ciudad de Salto (manzana catastral N.o 489, 1.a sección judicial del Departamento), compuesto de 16 ms. 70 cms. de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres por 60 ms. 13 cms. de fondo al Este, lindando por este viento con Pedro Acuña (hoy Carlos Ambrosoni); al Norte, Justa Dota (hoy sucesión Saturnino Sánchez y Carlos Ambrosoni), y al Sur, Catalina Beleche (hoy Carlos Ambrosoni), empadronada actualmente con el N.o 6522. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
21) $56.00 10|pub. 181 En.11-v.en.22.

22-Sociedades de Responsabilidad

SIMON M. AISHEMBERG S. R. L.

Por contrato privado, celebrado el 24 de Noviembre de 1959, y certificadas las firmas por el escribano Jorge Brum, se modificó la sociedad de responsabilidad limitada "Simón M. Aishemberg Sociedad Limitada", modificación que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 587 al F.o 2247 del L.o 2 de Contratos. Por el referido instrumento, se modificó la cláusula décimo séptima del Capítulo V del Contrato Social, por la cual, al fallecimiento del socio Simón Mario Aishemberg, la sociedad debería disolverse parcialmente, por lo que la totalidad de los otros socios, resolvieron por dicho instrumento y en base a la asamblea de socios de fecha 28 de Agosto de 1957, según acta N.o 22, y en base al artículo 9.o del Capítulo Tercero, letra "b" del Contrato Social, dado la calidad de aquél, de fundador de la sociedad, aceptara como socios a todos los integrantes de la sucesión en la proporción que les corresponde en la misma, o sea: la señora Dina Teresa Deambrosis de Aishemberg, con la mitad de la referida cuota social, y a los señores Julia Ana Aishemberg Deambrosis y Mario Aishemberg Deambrosis, con la cuarta parte cada uno de dicha cuota, sin perjuicio de la parte que este último tiene ya en calidad de socio, con capital propio, considerando por tanto a este último, como una ampliación de su capital ya integrado; pero retrotrayendo a la fecha del fallecimiento del socio fundador todos los derechos y obligaciones que se consideran que tomaron los nuevos socios mencionados, ocupando por consiguiente, el mismo lugar que el causante y desde la fecha de su deceso, lo que por este contrato dejan establecido todos, de común acuerdo por ambas partes. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.
22) $48.00 10|pub. 21727 Dic.28-v.en.12.

I. A. U. LIMITADA

Por acta otorgada ante el escribano G. A. Du Pré el 5 de Diciembre de 1959 se constituyó la "Industria Algodonera Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.A.U. Ltda.) inscribiéndose el contrato en el Registro Público de Comercio con el N.o 618 al F.o 2362 del Libro 1. Objeto: Fabricación e industrialización de artículos de algodón u otras fibras textiles. Capital: $ 62.000.00 integrado por partes iguales. Socios: JULIO MARIA y GERARDO ROBA CASSANELLO. Domicilio: Bulevar Artigas 4551. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o separadamente. Ejercicio y balances: Anual, del 1.o de Julio de cada año al 30 de Junio del año siguiente. Plazo: Cinco años prorrogables indefinidamente por períodos sucesivos de un año. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
22) $30.00 10|pub. 21780 Dic.30-v.en.13.

"INDART Y MORATORIO LIMITADA"

Por documento privado suscrito en la ciudad de Paysandú el 1.o de Diciembre corriente, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú del 2 del mismo mes con el N.o 47, del F.o 190 al 194 del L.o 29, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con estas bases principales: Integrantes: TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ y LUIS ALBERTO MORATORIO GUASSARDI. Objeto: I) Casa de electricidad, artículos para el hogar, bazar y ferretería; II) Importación, exportación, representación, distribución, corretaje y ventas de toda clase de automotores, maquinarias, motores, mercaderías, productos y materias primas; y III) La realización de toda otra actividad mercantil en que pueda tener interés la sociedad. Domicilio: Ciudad de Paysandú (18 de Julio N.o 1015). Razón Social: "Indart y Moratorio Limitada". Administración y uso de la firma social: Indistintamente por cualquiere de los dos socios. Capital: $ 100.000; aportado por partes iguales, habiendo integrado cada socio $ 30.000, en efectivo. Plazo: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Distribución de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Fondo de reserva: cinco por ciento. Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1959.
22) $32.00 10|pub. 21854 Dic.30-v.en.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"MINASIAN SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Alberto Martínez Irigoyen, el 27 de Octubre de 1959, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 639 al F.o 2413 del Libro N.o 2 de Contratos el 9 de Noviembre de 1959, LEBON MINASIAN, LEVON MARTIN MINASIAN y MARIA MINASIAN, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Minasian Sociedad Limitada". Objeto: Fabricación, venta al por mayor o al detalle, exportación e importación de calzados. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón Social: Minasian Sociedad Limitada. Administrador: Lebon Minasian. Capital social: $ 55.000.00 integrado por Lebon Minasian $ 25.000.00, y Levon Martín Minasian y María Minasian $ 15.000.00 cada uno. Plazo: Cinco años a partir del 1.o|II|959 prorrogable automáticamente por períodos anuales sucesivos. Balance anual: 31 de Enero. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959.
22) $24.00 10|pub. 21910 Dic.31-v.en.15.

TACUAREMBO IMPORTADORA y EXPORTADORA LIMITADA

A los efectos del Decreto-Ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado del 30 de Noviembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Raúl Mantrana, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Tacuarembó Importadora y Exportadora Limitada"; inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 621 al F.o 2370 del L.o 1 de Contratos. Objeto: Importación, exportación y representaciones. Capital: $ 250.000.00, aportado por los socios: Lázaro Gorkin e Ida Lapilover, $ 122.000.00 cada uno, y Juan Naime y Rómulo Forte, $ 3.000.00 cada uno, en efectivo, se integró el 50 o|o. Plazo: 3 años, prorrogable por períodos anuales, bianuales o trianuales. Balance: 30 de Noviembre. Administración: Lázaro Gorkin e Ida Lapilover, conjunta o separadamente. Distribución de ganancias y pérdidas: 25 o|o para cada uno de los socios, menos 5 o|o fondo de reserva y las pérdidas en igual proporción.
22) $24.00 10|pub. 21939 En.4-v.en.18.

"FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura de 11 de diciembre de 1959, ante el escribano Jorge J. Cassanello, otorgada por los socios "Fuhrmann y Compañía Naamlooze Vennootschap" (de Amsterdam - Holanda) y "Fuhrmann y Compañía Sociedad Anónima", se aumentó el capital social de "Fuhrmann Uruguaya Limitada" a seiscientos mil pesos, aportando cada socio ciento cincuenta mil pesos. El capital anterior era de trescientos mil pesos, también aportado por partes iguales. Este aumento se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 629, F.o 2.406, del Libro N.o 1. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.
22) $16.00 10|pub. 22018 En.5-v.en.19.

"ELECTRICIDAD DIAGONAL LIMITADA"

Por instrumento privado del 14 de Diciembre de 1959 con firmas certificadas por el escribano Enrique Silberstein, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 605 al F.o 2321 del L.o N.o 1 de Contratos, entre los señores LEOPOLDO GELBER y DANIEL PRESSER se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Electricidad Diagonal Limitada". Razón social: "Gelber y Presser Ltda.". Domicilio: Montevideo. Objeto: Electricidad en general. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por 2 años más durante 10 períodos. Capital: $ 80.000.00 aportado por los socios por partes iguales. Administración: Los dos socios indistintamente.
22) $16.00 10|pub. 21943 En.4-v.en.18.

IMPRENTA MIGUEZ SOCIEDAD LIMITADA

Según instrumento privado suscripto el cuatro de Junio de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Junio de 1952 con el N.o 216 F.o 715, el señor ANICETO NAVARRO GARCIA cedió a favor del señor José Miguez García la cuota social que le correspondía en la Sociedad Imprenta Miguez Sociedad Limitada. — Montevideo, Enero de 1960.
22) $8.00 10|pub. 98 En.8-v.en.21.

"EL PUENTE LIMITADA"

Por documento privado del 7 de Diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7 al F.o 29 del L.o 1 de Contratos, los señores IBERO INGLES, OMAR INGLES y FERMIN RODRIGUEZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "El Puente Limitada". Objeto: fundición de metales (bronce y aluminio) y todo lo anexo o afín a ese ramo. Capital: $ 35.000.00 aportados de la siguiente forma: $ 15.000.00 por Ibero Inglés, $ 15.000.00 por Omar Inglés y pesos 5.000.00 por Fermín Rodríguez. Administración: los socios Ibero Inglés y Omar Inglés conjunta e indistintamente. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Enero de 1960 prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1479, esc. 24 en esta ciudad.
22) $20.00 10|pub. 156 En.11-v.en.22.

UNION GRAFICO-PERIODISTICA DE COLONIA - LIMITADA

En documento privado del diez y siete del corriente mes de Diciembre, protocolizado en el Registro del escribano señor Francisco Barredo Llugain, el veinte y uno del mismo mes e inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Colonia, el veinte y nueve del dicho mes, bajo el N.o 55, folios 225 a 235 del Tomo I, se constituyó una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: A) Socios: NORBERTO COSTABEL MONTIEL, ALFONSO JOSE PONTE LAGLEYZE, BOLIVAR ANTONIO ESQUIVEL FLORIN, JULIO MARIA SOSA KEEL, LUIS ADOLFO MORENO BENGOCHEA y ALFREDO PEDRO TOJA ROCHE; B) Objeto: Ejercicio del periodismo, edición de diarios, periódicos y otras publicaciones, taller de artes gráficas, papelería y afines; C) Domicilio: Ciudad de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, sin perjuicio que las publicaciones puedan cubrir otras poblaciones; D) Denominación: Unión Gráfico-Periodística de Colonia - Limitada; E) Administración: Corresponde al Directorio integrado por los socios; F) Duración: Cinco años a partir del 1.o de Diciembre corriente, prorrogable, automáticamente, año a año; G) Capital: Ochenta y dos mil trescientos pesos moneda nacional uruguaya, aportado íntegramente por los socios y dividido en ochocientas veinte y tres cuotas partes de cien pesos cada una, en la proporción de: Costabel Montiel: Ciento cuarenta y tres; Ponte Lagleyze: ciento sesenta; Esquivel Florín: ochenta; Sosa Keel: ciento sesenta y cinco; Moreno Bengochea: ciento veinte y cinco; y Toja Roche: ciento cincuenta; H) Ejercicio social: Cierre: 15 de Diciembre de cada año; I) Reserva: 5 o|o; J) Utilidades liquidas y pérdidas: En proporción al capital. — Juan L. Lacaze, 30 de Diciembre de 1959.
22) $44.00 10|pub. 115 En.11-v.en.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38.062. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONGA", para distinguir artículos de las clases 13 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 22023 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 38.065. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DESPEJOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 35 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 38.085 — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joyería Campos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER REY" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 139 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 38.083. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug, Co., Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CHLOR-PARACIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 141 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.047. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha J. P. Urrestarazú y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIOF-LITEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 21960 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.030. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORLON CANTRECE", para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21835 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.031. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Luis Campodónico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOWLUYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21836 Dic.30-v.en.14.

ACTA. N.o 87.997. — Montevideo Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio por Eska národní podnik de Cheb, Checoslovaquia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 21848 Dic.30-v.en.14

ACTA No 87.933. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha La Comercial Técnica Sociedad Anónima, Financiera e Industrial e [illegible]biliaria, de Montevideo, Uruguay, ha s[illegible] la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 21820 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.015. — Montevideo Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESKITA", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21709 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 87.927. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Societe Monsavon-L'Oreal S. A. de París, Francia, ha solicitado la marca "HAUTE MODE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21822 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.021. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BRILLANT", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21795 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.022. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevided, solicita registrar la marca: "AURORA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21796 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.024. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORAZON", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21759 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.027. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicita la marca "UNIVERSAL", para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 21774 Dic.30-v.en.12.

ACTA No 87.930. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita la marca "POTALUX", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21197 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 88.018. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicita la marca "ULTRAZIDE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21707 Dic.28-v.en.12.

ACTA No 87.968. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "SOLANGE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21773 Dic.29-v.en.13.

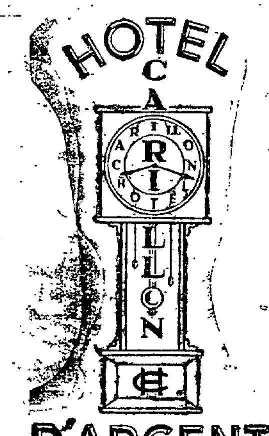
ACTA N.o 88.029. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Leopoldo Goldemberg, de Montevideo solicita registrar la marca "LA CASA DEL PISTON", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21797 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.983. — Montevideo, Diciembre 17 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d.
23) $18.00 10|pub. 21776 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.982. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Raúl Esteban Torres, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 21775 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.023. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Santiago Koundakjian de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $20.00 10|pub. 21956 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.014. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita renovar la marca: "La URUGUAYA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.80 10|pub. 21688 Dic.19-v.en.13.

ACTA N.o 88.044. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Revillon, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22025 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.046. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha J. P. Urrestarazú y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABBY'S", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21959 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.039. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Etablissements Terrot, S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 23 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub 21958 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.045. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Victor Jerusalmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANAL BUENOS AIRES", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21942 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.017. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "ORANABOL", para distinguir los artículo de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21708 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 88.052. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha, Vermiculite Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita la marca "VERMITE", para distinguir los artículos de las clase 8. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22053 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.053. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monitor Enginneering y Oil Apliances Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "MONITOR", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22024 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.019. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha Ing. Francisco Elices, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SILVERAMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21821 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.051. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "FRUTAL EFERVESCENTE CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21963 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.042. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KAOCARBOX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 46 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.043. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLIBIAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 47 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.064. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha Juan Pedro Salgado Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 doce). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 112 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 88.076 — Montevideo, Diciembre 31 de 1959 — Con esta fecha, Juan E Guyer por Adam Opel Aktiengesellschaft de Alemania, solicita la marca "KADETT", para distinguir artículos 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 44 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.069. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "PEPTODUAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivosñ — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 36 En 7-v.en 20.

ACTA N.o 88.063. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha, Cancela Hnos., de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "DON DAVID" para distinguir artículos de la clase vinos, clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 136 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.075. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Con esta fecha, Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "REJUVENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 135 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.049. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía , S. A. por Studart S. A. Industria e Comercio de Rio de Janeiro, Brasil ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 134 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.050. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de General Motors-Holden's Limited, de Victoria, Australia, ha solicitado renovar la marca

HOLDEN

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 133 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.084. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltda., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CHLOROCIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 140 En.11-v.en.22

ACTA N.o 88.085. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAINT CYR", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 138 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.087. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Apollinaris Brunnen A. G. (Alemania), solicita la marca "PRESTA", para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 142 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 88.088. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.) solicita la marca "LIP QUICK" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 143 En.11-v.en.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.963. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cynamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuesto heterocíclicos ntrogenados y procedimiento para prepararalos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21706 Dic.28-v.en.12.

ACTA N.o 12.962. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, el señor P. Duboürg y Cía., en representación Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención po rel término de quince años para "Mejoras en cerraduras aplicables a cualquier dispositivo de cerrojo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 21778 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 12.965. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un dispositivo de control termostático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21758 Dic.21-v.en.13.

ACTA N.o 12.967. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha el señor Longino G Correa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de arados de rejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21754 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 12.947. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por John Chales Cavanagh y Edwin George Inman, de Perth, Estados de Australia Occidental, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de material enriquecido con proteína a partir de materiales contenedores de proteína con un contenido relativamente alto de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21827 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.953. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de falleba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 21816 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.954. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fallebas o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21815 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.957. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha, el señor Laszlo Havas, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptador para limpieza y encerado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21866 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.956. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Viterm S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21819 Dic30-v.en.14.

ACTA N.o 12.968. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bureau de Services Techniques a L'Instrie Chimique et Annexes S. A. (Oficina de Servicios Técnicos para la Industria y Anexos S. A.), de Zürich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pintura y matreial de revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub 21839 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.970. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para deshidratar una amplia variedad de substancias no vivientes, y productos obtenidos por este método". Adicional al Acta Nº 12.929, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21837 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.976. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 22054 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 12.960. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Homer Webb Forrer y Prentice Jackson Wood, de Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de fijación de paneles de cartón y estructura de caja de cartón que incorpora dichos medios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21814 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.969. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maquinaria Textil del Norte de España, S. A., (Matesa), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21838 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.971. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Paul Arnor Owren, de Blommenholm, Baerum, Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reactivo para el contralor de la coagulabilidad de la sangre y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21818 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.955. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bocallaves y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 21813 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.975. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para crespar", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21908 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 12.958. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de Antonio Brandestini, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Anclaje de haces de alambres para construcciones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21777 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 12.937. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Ricardo Gómez y José Alvarez de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo dispensador de flúido para encendedores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22055 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 12.966. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959 — Con esta fecha, Vitterm S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 24 Ene.7-v.en.20.

ACTA No 12.972. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959 — Con esta fecha, el señor Manuel Sánchez de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo sujetador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 27 En.7-v.en.20.

ACTA Nº 12.974. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha el señor Roberto Morassi Olondriz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento calefactor a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 147 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 12.978. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Alejo Arocena S.R.L. de Buenos Aires, Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en amortiguadores hidráulicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 132 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 12.979. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Milán, Italia, y Mülheim Ruhr, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de polímeros elevados lineales cristalinos de alfa-olefinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 145 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 12.980. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhenopack G.m.b.H., de *Worms, Rhein*, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la fabricación de cuerpos huecos en forma de botella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 144 En.11-v.en.22.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR OLARIAGA, ha prometido en venta al señor Jesús García Naya, el comercio del Ramo de Ferretería y Bazar, establecido en la calle Larrañaga N.o 2582 de esta ciudad. — Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1653, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959.
25) $ 24. 20|pub. 22046 En.5-v.feb.2.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a mi socio Blandina Arias, la cuota parte que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Guaná N.o 2043|9; de esta ciudad, con retroactividad al día 5 de febrero de 1959. — Acreedores al Comercio, (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — JOSEFINA IBAÑEZ de CAYUELA. — Blandina Arias. — ANTONIO CAYUELA.
25) $ 16.00 20|pub. 22004 En.5-v.feb.2.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la calle Río Negro 1648, al señor Raúl Sanroman. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — MAXIMINO DOMINGUEZ, ASUNCION CASTRO de DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21414 Dic.21-v.en.20.

Se comunica que se ha prometido en venta a Manuela Fernández Vázquez de Maceira y Estrella Iglesias de Depaulo el Almacén de comestibles de la calle Domingo Aramburú N.o 2189. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUANA MANUELA MURIALDO de YANNIBELLI.
25) $16.00 20|pub. 20863 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez González el comercio en el ramo de comestibles, frutas y bebidas embotelladas ubicado en la calle Alzaibar 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 7 de 1959. — FLORENCIA PACHECO PRATES de MAZZA. — EDUARDO MAZZA.
25) $16.00 20|pub. 20829 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428, que gira en los ramos de Almacén de comestibles, al señor Alfonso A. Martínez, con fecha 30 de Noviembre de 1959. Acreedores al comercio, Líbano N.o 1428. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO ARIS.
25) $24.00 20|pub. 20891 Dic.14-v.en.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JAIME HODARA y JULIA MASLIAH, han prometido vender a Moises Schiffer, el comercio en el ramo de tienda, denominado "El Chileno", sito en esta ciudad, calle Comodoro Coé 3445. Interesados presentarse Esc. Antonio Bidart, Rincón 512 ps. 2 de esta ciudad. — Montevideo Noviembre 25 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 20780 Dic.11-en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Vilma Ramponi de Kunzel, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Av. Agraciada 3550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — MARIA VIQUEIRA de LOPEZ. — FRANCISCO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 20827 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Manuel Varela; el Almacén de Comestibles de la calle Gil N.o 896 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGEIRAS PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21380 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Ventura, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo N.o 531 de esta ciudad. Acreedores en oficinas, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1960. — ROBERTO DOMINGUEZ CASTRO. — CONCEPCION BARROS. — EDUARDO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 128 En.11-v.feb.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 138, prometimos vender al señor Guillermo Palmer Sastre la Pensión Familiar que tenemos instalada en esta ciudad calle Millán 4348. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — LAURENTINA LOPEZ SOTO DE GOMEZ. — GERARDO BAUTISTA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 21368 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a la señora Aída Sara Busson Terragona el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, beb. ferment. ubicado en la calle Daniel Muñoz N.o 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — GODOFREDO RODRIGUEZ CASENAVE.
25) $24.00 20|pub. 21358 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de compra-venta, gira en esta ciudad, calle Batoví N.o 2250, bajo la razón social Jacobo García e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José García López. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 583. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — JACOBO GARCIA. — JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21986 En.4-v.feb.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Galante García y Manuel Garabal Pena el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rincón N.o 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — JOSE RAÑA FERNANDEZ. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21357 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio y Campio Lama López el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 21363 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Osvaldo, Omar y Eduardo Villamiel Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2799 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — DAVID TOURIÑO TOSAR. — MANUEL TOURIÑO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 21354 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Outeiro Villar y Manuel Albino Barreiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 1697 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS, RICARDO y JOSE RUA CODECIDO.
25) $24.00 20|pub. 21355 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gabriel A. Pereira número 3250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21356 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" Av. 18 de Julio 1465 E-21 prometimos vender a los señores Héctor O. Verdier y Roberto Silvera el comercio del ramo Restaurant y bar con bebidas alcohólicas, de la calle Burgues 2749 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — SERAFIN TOME ESTEVEZ, ROSA PINTOS MARTINEZ, JOSE OTERO LORENZO, ARGENTINA TOME LORENZO, SERGIO BLANCO MARTINEZ, JOSEFINA TOME LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 21392 Dic.21-v.en.20

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Primitivo Lema; el Baar y bebidas Alcohólicas de la calle Justicia 2052 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959 — JUAN ANIBAL POSE. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ALBINA PEDRON. — ANGELA ESTHER GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 21381 Dic.21-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Raúl Emilio Dutrénit el garaje "Censa" ubicado calle Guayabos 1705. Acreedores a Doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — ENZO HIPOLITO MANRIQUE.
25) $16.00 20|pub. 20558 Dic.11-v.enr.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Luis Enrique Zangaro e Iris Grosso de Zangaro, la provisión de comestibles sita en la calle Concepción Arenal 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1959. — UBERFIL BERRUETA.— ILDA OBELAR.
25) $24.00 20|pub. 21031 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometí vender a los señores Bernabé Roiz Alberto Roiz y Juan Campo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Buenos Aires 442 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 30 de 1959. — CELESTINO MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 21032 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Ignacio Goenaga y Juan Goenaga, el bar y bebidas alcohólicas, sito en José L. Terra 2223, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — MIGUEL BONINO. — MARIA MERCEDES JORGE.
25) $16.00 20|pub. 21023 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Bruna Dutra Rocha, la provisión, sita en Av. Italia 4700 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 24 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.— ANA M. a RIVERO. — CARLOS PIEDRA CUEVA.
25) $16.00 20|pub. 21034 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometí vender a la señora Dolores Pérez de Bastos, la fiambrería, venta de pan y fermentadas, sita en la calle Burgues 2944 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 21035 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Bautista Lista y José Cotelo, el bar y bebidas alcohólicas sito en Bulevar Artigas 4549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JUAN OTERO. — MARIA TERESA BARRETO.
25) $24.00 20|pub. 21030 Dic.15-v.en.14.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alejandro Rosenberg el activo del negocio de lechería, comestibles y fermentadas embotelladas, que gira en Dr. Martín C. Martínez 1606 "Lechería Municipio". Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky: Juan C. Gómez 1305, piso 2, esc. 4 y 5. — SIEGFRIED SOMMER.
25) $16.00 20|pub. 21033 Dic.15-v.en.14.

Interviene oficinas "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el comercio de almacén; bar, sito en la calle Cuchilla Grande 3302 de esta ciudad, (Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores calle Sainz Rozas 5131. — Montevideo, 1.o Diciembre 1959. — JULIO CESAR GRECO. — MARIA DELIA SALVIA.
25) $16.00 20|pub. 20975 Dic.15-v.en.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, José A. Calmi y José García ha prometido en venta al señor Esteban I. Cardona, el comercio del ramo de Farmacia "El Cóndor" establecido en la calle Durazno 1600, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.— Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 20969 Dic.15-v.en.14.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Carlos Torres Alonso, la carnicería sita en Carlos Nery 3505. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Diciembre de 1959. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21251 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal de Balanceadores, R. Branco 1568, hemos prometido en venta a Yanieri y Ferraro el almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Eduardo Acevedo 901, habiendo tomado éstos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — RAUL NEGRO CERIANI. — OLGA de SOUZA.
25) $24.00 20|pub. 21017 Dic.15-v.en.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos en venta nuestro negocio que gira en el ramo de Panadería, lechería y venta de comestibles y bebidas fermentadas, establecido en la calle Nelson 3355, a don Oscar Mancebo Sexto y doña Felisa Pallas. Acreedores: Valdivia y Cía., 25 de Mayo 132, piso 3, Ap. 21. — Montevideo 30 Noviembre de 1959. — LINO MARTINEZ. — MARIA LUISA OLGA PARGA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 20844 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a Nelson Dinor García Rivas el comercio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle César Díaz 1552|54 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — FELIPE VIDAL. — HUMBERTO ROSALES PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 20828 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Infantes N.o 3547 a los señores Juan y Vicente Di Lorenzo Di Nicola, el día 30 de Noviembre de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. CABRERA. — DELMA BLANCA GARCIA. — LORENZO D. AGOSTINI BOGGIAN.
25) $16.00 20|pub. 20890 Dic.14-v.en.13.

Se hace saber que hemos prometido en venta a "Sala, Iriarte y Bofill S. A." nuestro comercio en el ramo de Ferretería, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1998 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Armando Teperino. Rincón 432. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — LUIS B. RICARDO M. y EDUARDO PRATO.
25) $16.00 20|pub. 21131 Dic.16-v.en.15.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio de almacén ubicado en María S. de Munar N.o 2357. Venta de Eligio Rebuffo a Luis Filippini. Acreedores: Escribanía Piccardo. 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS FILIPPINI. — ELIGIO REBUFFO.
25) $16.00 20|pub. 21140 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que la señora ROSA TOSCANO de VASCO y el señor SALOMON MONKAS prometieron vender al señor Mario Baroni el garaje ubicado en la calle Cavia N.o 2774. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 218. — Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $16.00 20 pub. 21124 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la cuota parte que me corresponde del comercio ubicado en la calle Chiavari N.o 3000 que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, al señor Herminio Salgueiro Fernández, con fecha Diciembre 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Chiavari número 3000. — JOSE TRIGO COTELO. — PASTORA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21550 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Leopoldo Rodríguez Alvarez, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 4897 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — JOSE GARCIA POSE. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $16.00 20|pub. 21648 Dic.24-v.en.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender, a los señores Ramón y Manuel Casal Vilariño, el café y bar sito en la calle Sierra 1955|57, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — CARLOS GHINI CERNI y MARIA CELIA BESTUTTI de GHINI.
25) $24.00 20|pub. 21070 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Iglesias Lozada el café y bar sito en la calle Piedras 152. — Diciembre, 16 de 1959. — EDUARDO BROCOS, CARMEN GONZALEZ DE BROCOS, MANUEL PICOS y EMA LANZA DE PICOS.
25) $24.00 20|pub. 21415 Dic.21-v.ene 20.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre 1904. Llámase acreedores de la firma Silvio Pizzo y Argernio Almeida de su Farmacia ubicada en la Avda 8 de Octubre N.o 3658. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21490 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-954, prometimos vender a Aurelio Costoya Neira y Manuel Iglesias López el negocio de "Salón de té, chocolatería y bebidas fermentadas" sito en calle Eduardo Acevedo 1424. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — ALFONSO GARCIA OTERO. — MARIA LUISA PAULLIER.
25) $16.00 20|pub. 21474 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-904, prometimos vender a Américo Varela López el negocio de "Taller de chapa y pintura" sito en calle Piedra Alta 1918. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574 esc. 6. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — PEDRO PEREZ GARCIA.— MARTHA SPLINGER HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 21475 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Agustín da Rosa el almacén, venta de pan y bebidas fermentadas de Simón Martínez 4653, donde se presentarán los acreedores. — DOLORES RAMA de BARBEITO.
25) $16.00 20 pub. 21453 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender a don Manuel García Muiño la Panadería Belgrano, Gral. Las Heras 21??. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUAN PAGANI.
25) $16.00 20|pub. 21452 Dic.22-v.en.21.

Prometimos vender a los señores Antonio Domínguez, Francisco Alonso Gil, Feliciano Rodríguez y Manuel Alonso, la Panadería Unión Americana, San Martín 3223. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — MANUEL y LUCIANO LAGO. — MANUEL GRAIÑO.
25) $16.00 20|pub. 21451 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Abram Goldberg, prometió vender a Francisca y Soledad Díaz Martínez el comercio en el ramo de Tienda y Mercería denominada "Tienda del Este", sito en est aciudad, calle Constituyente N.o 1874. Interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón N.o 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — A. GOLDBERG.
25) $24.00 20|pub. 21450 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los hermanos Roberto Pedro y Rodolfo Camiruaga, el comercio en el ramo de Farmacia, instalado en calle 18 de Julio, del Pueblo de Tranqueras, 3.a sección, Rivera. Acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 537 dentro del plazo legal. — Rivera, 23 de Febrero de 1959. — MARIO BRUM. — ANGELA BISIO de BRUM.
25) $24.00 20|pub. 21448 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo el Estudio de los doctores Montoro Elzaurdía - Sosa Días, se comunica que los señores RAUL y MAURICIO LUIS ALBERTO GIMENEZ LOPEZ, han adquirido la totalidad del capital accionario de "Freemax S. A.". Acreedores de la sociedad presentarse en Treinta y Tres 1324, dentro del plazo previsto en Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21449 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a los señores Jesús Yarza Herrán y doña Aurora Argentina Sastre de Reguero el negocio de "Café bar despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", establecido en la calle Constituyente 1627 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1959 — ROBERTO RAICES — MARIA ELENA VACCA.
25) $24.00 20|pub. 21493 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor José Llana Díaz, del negocio de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Gral. Flores 2546, de esta ciudad. Acredores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1964. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — ROBERTO CRESPO OTERO. — ELVIRA CONDE.
25) $24.00 20|pub 21494 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender el Café y Bar sito en la calle Consulado 3204, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, al señor José Juste. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — MANUEL PRADO. — SERGIO PEREZ. — ABEL GOMEZ. — PLACERES CARBAJAL de GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 22052 En.5-v.feb.2.

A los efectos legales pertinentes hago saber que he vendido a Luis María Rasero el comercio de Carnicería que tengo establecido en esta ciudad, casa calle Charrúa N.o 1124. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en el domicilio preindicado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1959. — FELIX SANTIAGO RASERO.
25) $16.00 20 pub. 20945 Dic.14-v.en.13.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometí vender al señor José Garrido Oso, mi negocio qué gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas, denominado "El Pavo", ubicado en la calle San José 1333, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — MANUEL ABAL VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21646 Dic.24-v.en.25.

Prometimos vender a "León. Chebi S. A." el comercio de instituto de belleza de la calle San José 1184 con el nombre de "Realce Peinados". de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. Los Acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — "CALCELIA, DECAUX DEL ARCO".
25) $16.00 20|pub. 21637 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Manuel Negreira y José Ameljeiras, el café y bar, sito en Lima 1652, quienes tomaron posesión del mismo el 16 de Noviembre de 1959. — EMILIO EVARISTO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA.
25) $16.00 20|pub. 21639 Dic.24-v.en.25.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a el señor Manuel Sobrado el comercio sito en la calle Rivera 3450 de esta ciudad que gira en el ramo de café, bar y restaurant. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — ABEL GOMEZ y VENERADO EIRIS.
25) $16.00 20|pub. 21235 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Abigail Bravo de Pérez, el negocio de "Peluquería para Damas", establecido en la calle Convención N.o 1263, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — NATIVIDAD ROBATTO.—URBANO WASHINGTON CONZA.
25) $24.00 20|pub. 21232 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor HECTOR OMAR PIÑEYRO, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — JOSE FERNANDEZ CASTANHO.
25) $16.00 20|pub. 21644 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Jesús Gómez Pereiro, almacén, bar y lechería, sito en Boulevard Gral. Aparicio Saravia 3598, quien tomó posesión del mismo el 25 de Noviembre de 1959. — MALBERTO OLEGARIO SABATEL. — NELSA BASTIANI. — JULIO OMAR SABATEL. — MARIA DULCINEA GADEA.
25) $24.00 20|pub. 21638 Dic.24-v.en.25.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Carlos Croker 2300, en el ramo de "Provisión y Lechería", al señor José Seoane Pedrouzo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO GARCIA PEREZ. — JOSE SEOANE PEDROUZO.
25) $24.00 20|pub. 21649 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos prometido en venta a Sada y Lavalle el comercio en los ramos de Venta de Cigarrillos, Confituras y Utiles Escolares establecido en 21 de Setiembre N.o 2946, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ. — RODOLFO PEREZ CASAÑAS. — FELIPE MARIA PEREZ CASAÑAS. — MARIA DEL CARMEN CARRERA.
25) $24.00 20|pub. 21720 Dic.26-v.en.26.

Se hace saber al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba en plaza bajo la denominación "París Hotel Ltda.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Cr. Juan Alberto Cernicchiaro.
25) $16.00 20|pub. 77 En.8-v.feb.4.

Habiendo prometido vender a don Rodolfo González el comercio que en el ramo de garaje y anexos gira en esta ciudad, calle Pablo de María 1325, bajo la razón social "Adolfo González y Cía.", se hace saber: Acreedores: V. A. Rodríguez 1384. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — ADOLFO GONZALEZ y CIA.
25) $16.00 20|pub. 21328 Dic.18-v.en.19.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora CARMEN ETCHEVERRIA DE DOMINGOS, ha prometido en venta a la señora ALBA MOREALE GUGLIELMONE, el comercio del ramo de Pensión, establecido en la calle Jaime Cibils 2787. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21427 Dic.21-v.en.20.

Se hace saber al público que JUAN BARCIA CASTELAO ha prometido vender a Juan Barcia Vieites el Taller de Carpintería ubicado en Quijote N.o 2476. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez N.o 1479, esc. 51. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21279 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a B. Campoli S. A. (En formación), el comercio en el ramo de Taller Mecánico establecido en La Paz 1321-25. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 14 de Diciembre de 1959. — "HECTOR SUPPICCI SEDES LTDA".
25) $16.00 20|pub. 21057 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Uberfil José Berrueta la provisió de comestibles sita en la calle San Fructuoso N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — REGINA VITKOV DANIEVICH.
25) $16.00 20|pub. 21531 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel Pensado Tasende la Panadería "La Camelia" situada en la calle García de Zúñiga N.o 3761, el que tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1959. Acreedores presentarse con sus créditos por duplicado en Esc. M. S. Rabellín, Gral. Flores 3363. — RUBEN LOUREIRO. — ELSA ZUNINO.
25) $16.00 20|pub. 21250 Dic.17-v.en.18.

Comunico que prometí vender al señor Alarico Cobo la carnicería que tengo en la calle San Francisco 673 bis del Balneario Shangrilá. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — ARMANDO HERMOGENES LASTRA.
25) $24.00 20|pub. 21236 Dic.17-v.en.18.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que Amadeo L. Batto prometió vender a Milton Iglesias y Francisco Pedro Olguín, el bazar y ferretería de Agraciada 3881 ante Esc. Walter M. Presa Testa. Acreedores a cobrar sus créditos a India Muerta 3982 de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — AMADEO BATTO. — MILTON IGLESIAS. — FRANCISCO PEDRO OLGUIN.
25) $24.00 20|pub. 21203 Dic.17-v.en.18.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a las señoras María Dolores Barral y Emilia Babío, la provisión sita en la calle Dolores Pereyra Rossell N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — AGUSTIN AGUERAS. — CARMEN BOGA.
25) $16.00 20|pub. 21583 Dic.23-v.en.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Rogelio Ignacio Echeverría Olivera ha prometido en venta a la señora Elena Gladys Espinosa, el comercio del ramo de tienda y mercería, establecido en la calle Uruguayana 3305 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1033, dentro del plazo legal. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21634 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Constantino Basoa y Antonio Carrera, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar" establecido en la calle Sierra N.o 2428, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — ARTESINO EDUARDO VILAR LOPEZ. — RENEE CARNERO. — NICASIO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21233 Dic.17-v.en.18.

Interviene Cofinsa S. A. (En formación), Secc. Escribanía, Uruguay 1313. Prometí vender al señor Manuel Varela Rial, el negocio de café y bar con bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Cofinsa S. A. (En form.). — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — FRANCISCO LORENZO PIZZARRO. — LUIS SALGUEIRO VAZQUEZ y ENRIQUE SALGUEIRO VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 104 En.8-v.feb.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores ANGEL MARIA CARDILLO TEJERA y JUAN CARLOS CARDILLO TEJERA han prometido en venta al señor Francisco Caserta Lembo y señora Teresa Malo de Macías el comercio del ramo de Bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores 4557. Se efectúan estas publicaciones a efecto de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1959.
25) $24.00 20|pub. 21426 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación de Balanceadores, hemos vendido el café y bar al señor Carlos Rodríguez Cazador, situado en la calle Paraguay N.o 1324. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO NIETO. — ELSA ESTEVEZ de NIETO.
25) $24.00 20|pub. 21417 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Alvez el café y parrillada sito en Avda. Centenario N.o 2757. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — JESUS CASAL y FELISA MARTINEZ de CASAL.
25) $24.00 20|pub. 21416 Dic.21-v.en.20.

Se hace saber que he prometido en venta a los señores Francisco Weisz y Raúl Katz, la casa de comercio, que bajo la denominación de "Hotel Independencia" gira en esta plaza, ubicado en la Plaza Independencia 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, fijándose como domicilio a esos efectos en la calle 18 de Julio 1817, 2.o piso, Apto. 3. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JULIO Z. FEUER BLAU.— RENEE PIJUAN de FEUER.
25) $24.00 20|pub. 20834 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor José García Pose mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Chile 197, Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — INOCENCIO PEDRO PEREZ VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 21645 Dic.24-v.en.25.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor OLINTO PEDRO CARRETO GIORGI, prometió en venta a "Monte Caseros S. A.", la carnicería y anexos ubicada en 8 de Octubre 2402. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25 $16.00 20|pub 21125 Dic.16-v.en.15

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Samuel Lorenzo y Juan Francisco Iglesias González, el café y bar, sito en la calle Rincón 453, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — ALBINO JUSTO TILVES. — AGUSTIN PEREZ PEREZ y CONCEPCION PEREZ de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21069 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Laura Montans Rial la provisión de comestibles, frutas, verduras y lechería sita en Bulevar Propios N.o 3898 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — RAUL VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21582 Dic.23-v.en.22.

Comunico que he prometido en venta a favor de los señores Juan Francisco Trujillo y Rogelio González Díaz, el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico, repuestos y anexos tengo establecido en esta ciudad, en local de calle Manuel Herrero y Espinosa número 323 entre las de Rodó y Roosevelt, siendo de mi cargo el pasivo y créditos de dicho comercio. Acreedores presentarse en el mismo dentro de treinta días. Y a efecto de lo exigido por Ley 26 Setiembre 1904, procedo a estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 16 de 1959. — LUIS M. GUEREIN.
25) $32.00 20|pub. 21581 Dic.23-v.en.22.

Hago saber que he prometido vender al señor Tomás García, el comercio que en los ramos de almacén y alcohólicas tengo en esta ciudad, Barrio Estación. Acreedores deberán presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 583 de esta ciudad. — Minas, Noviembre 3 de 1959. — BERNARDO GONZALEZ ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 21402 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Guillermo Fernández García, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Colonia N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $32.00 20|pub. 21367 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — LUIS RIVAS CASTRO. — LUIS GONZALEZ REY.
25) $24.00 20|pub. 21359 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco López Pacoret y Ramón y Francisco Canedo Arijón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse n las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — JUAN RAMON RODRIGUEZ. — GUIDO MELONI SCIAVETTA.
25) $24.00 20|pub. 21360 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Sabino Rodríguez Díaz y Domingo Antonio Collazo el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 4350 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — RAMON TORRES ROBAINA.
25) $24.00 20|pub. 21361 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sarandí N.o 542 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — EMILIO LEDO ARGIZ. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21362 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Jorge Gandós Reilly el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — NELSON CARIDE GARCIA. — ANTONIO VILAR MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 21364 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Mario Raúl Veciño Ricci, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle 14 de Julio N.o 1354 de esta ciudad. Acredores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — ADOLFO ALVAREZ AGUILERA.
25) $32.00 20|pub. 21366 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Jesús Carbajal Alvarez el Depósito de Quesos, Productos de Granja y Fermentadas, establecido en Santiago de Chile 1324, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Constituyente 1476, Sección Venta de Negocios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Por Suc. de MANUEL DOMINGUEZ ALONSO: BALBINA PEREZ de DOMINGUEZ, MANUEL TATO PEREZ, CANDIDA CHARQUERO de TATO, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, MARCELINA OTERO de DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 21369 Dic.21-v.en.20.

Se comunica que interviniendo escribanía Fco. Montoro Elzaurdia, Augusto Gabrielzyk y María Kolschek, prometieron vender a Guillermo y Jorge Gabrielzyk, el taller mecánico, de calle Feliciano Rodríguez 3084. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21747 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a Armando Buglioli Occhiararo el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Alarcón N.o 1553 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — MARIA LUISA IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 21721 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender a Francisco González Rodríguez, carnicería, Industria 3590 bis. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — JOSE MARIA VAZQUEZ PENSADO.
25) $8.00 20|pub. 21831 Dic.30-v.en.28.

Interviene "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Ramón Sixto Pardo, el comercio de almacén, sito en Isla Gaspar N.o 2402 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — ZENON KALAJDJIAN. — ISGI HOTINIAN.
25) $16.00 20|pub. 21823 Dic.30-v.en.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores HORACIO ATTANASIO y FELIX CROCCIA han prometido vender el comercio de sala de diversiones y cabaret ubicado en Bartolomé Mitre número 1261. Acreedores presentarse en la Escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli.
25) $16.00 20|pub. 21292 Dic.18-v.en.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Fernando Gabino Diego Benítez el establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalada en esta ciudad, en la finca de la Avenida Agraciada N.o 3105. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — LUIS BRANCATO FERME. — ROQUE ANTONIO BRANCATO FERME. — MODESTA VALLES.
25) $24.00 20|pub. 21314 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. de Financiaciones y Mandatos (En formación), Sec. Escribanía, prometimos vender al señor José Ahicart el comercio que gira en el ramo de Café y Bar de la calle Millán 4317 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904, en el domicilio de la Compañía: Uruguay 1313. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO GARCIA. — SALVADOR REBOIRAS.
25) $16.00 20|pub. 21334 Dic.18-v.en.19.

He prometido vender al señor Wáshington Carlos Rojas Martini, el comercio que gira en ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Libertad, 6.a sección judicial de San José, frente a Ruta N.o 1, entre calles 25 de Agosto y Rodó. Acreedores, presentarse en oficinas de la escribano Hispania García Larre, Libertad, calle 25 de Agosto s|n. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, 3 de Diciembre de 1959. — CORNELIO CIPRIANO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 21862 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la sociedad "Indart y Moratorio Limitada", el establecimiento comercial que en el ramo de bazar y casa de electricidad y bajo la denominación de "Casa Bardelli", gira en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1015, la que tomó posesión del comercio en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1959. — Por "HECTOR R. BARDELLI y CIA.": HECTOR R. BARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 21858 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Santiago Alberti Recoba y la señorita Clara Barizzo Lema, mi negocio que gira en el ramo de mercería, agencia de mensajero y agencia de quiniela, ubicado en la calle Río Negro 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — GLADYS NELSA De DEON de MELE. — VICTOR MELE.
25) $24.00 20|pub. 21647 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Orinoco N.o 4943, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON. — ANELIO VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 21284 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Couto Vilas el negocio de "Venta de Pan y Leche y Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Mac Eachen número 1502, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — PEDRO RESCIC. — LEOPOLDA SRUKELI.
25) $24.00 20|pub. 21930 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor José Calvo Cambón, el Café, Bar con bebidas alcohólicas de la calle Fernando Otorgués N.o 1201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, apto. 12. P. 6. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ. — TRINIDAD LORENZO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 21909 Dic.31-v.en.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar de General Flores N.o 3849 al señor Manuel Alonso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — ENRIQUE VIGO y RAQUEL CASERZA de VIGO.
25) $24.00 20|pub. 21418 Dic.21-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Eleuterio Scavino la sucursal ODA número 46 que en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en esta plaza en la Avda. Garzón número 1880, quien tomó posesión de la misma el día 15 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1418. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — DELI S. A.
25) $24.00 20|pub. 21897 Dic.31-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Grecia N.o 3749, a los señores Eduardo Antelo y Ramiro Lema, con fecha Octubre 15 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MANUEL MINIÑO. — MIRIAM DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21980 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles en la calle Bolivia casi Santos Lugares de la ciudad de La Paz al señor Prudencio Aquino. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 21973 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Conciliación 4097 de esta ciudad al señor Jesús Flores. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $16.00 20|pub. 21974 En.4-v.feb.1.o.

Prometí vender a Félix Mujica y Ricardo Fernández el comercio de peluquería, calle Williman 641. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — OSCAR NIZ.
25) $8.00 20|pub. 21961 En.4-v.feb.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señorita Zoraides Aires Méndez la lechería y elaboración de helados sita en la calle Andes N.o 1441, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — JUSTINO TECHERA SILVA y MARIA TERESA GAGO de TECHERA.
25) $24.00 20|pub. 21955 En.4-v.feb.1.o.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio de Fábrica de Pastas y Flambrería "Capitol" de Avenida Larrañaga N.o 2497 a María Esther Torinotti Gamba. Acreedores a Escribanía Presa Testa, Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — HOMERO E. LUCADAME. — RENEE IRIS VOLONTE. — MARIA ESTHER TORINOTTI.
25) $24.00 20|pub. 21941 En.4-v.feb.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Walter Martínez Almada el comercio que en el ramo de café y baar y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad calle Pintos Cardeiro 5201. Acreedores presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — LUIS IAFRATE. — WALTER MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 1 En.7-v.feb.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor José Baña Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San José N.o 1225 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas de Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959.—ENRIQUE BOUZA GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21363 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Indalecio Márquez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Almacén comest., frut., verd. y alcoh. embot. ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 21365 Dic.21-v.en.20.

En cumplimiento de la Ley de 26-IX-1904 y actuando la Oficina Mussio Cay, Cerrito 635, esc. 10, comunicamos que prometí vender al señor Hebert Giordano el comercio de venta de pan, bizcochos y fermentadas embotelladas de Canelones 2223. Acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — MARIA AMELIA CANEDO de MORALES. — LUCIANO MORALES VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21409 Dic.21-v.en.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904 se emplaza a los acreedores de la firma Clareda y de León, propietaria de la Estación de Servicio automotriz sita en la Av. Italia esquina Av. Bolivia, para que dentro del plazo legal, concurran con los justificativos de sus créditos al Estudio del Esc. Roberto D. Negro; calle Rincón 487, esc. 209, de 9 a 12 y de 15 a 18.—Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — JOSE CLADERA. — CARLOS DE LEON.
25) $24.00 20|pub. 21351 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Domingo Vázquez Mourelle, el Almacén bar y ferretería de la calle Santa Lucía 4652 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 Ap. 12 piso 6. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — ORESTES MAGLIONE FERIOLE, LIDIA LANDO, ROLANDO JULIO FERRARI, MARIA OFELIA SOSA.
25) $24.00 20|pub. 21379 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor RAFAEL OLEO PIRIZ y la señorita ELMA MARIA FERRO BALBO, prometieron vender a los señores Laureano Pérez, Oscar Daniel Mamberto y Carlos Evaristo Moreda el Hotel ubicado en la calle Ciudadela 1369. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub 21390 Dic.21-ven.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE DIEGUEZ ha prometido en venta a los señores José Alonso Castro y Mario Roveta, el comercio del ramo de reparto de productos alimenticios establecido en las Zonas Judiciales Nos. 8, 19, 23, 9, 13. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21424 Dic.21v.en.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor SANTIAGO RAMA ha prometido en venta a los señores Américo Antonio Vivas y Davilino Méndez Azambuya el comercio del ramo de Bar bebidas alcohólicas y almacén establecido en la calle Paysandú 1047 al 1049. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21425 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por documento de fecha 29 de Octubre de 1959, ROMULO GUL prometió vender a Blanca Inés Martiñano el negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. y Subagencia de Quinielas, ubicado en la Avda. Brasil N.o 3056. Acreedores Escribanía M. Mastrángelo de Massa, Misiones 1371, esc. 33.
25) $16.00 20|pub. 21892 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Guillermo Fernández la mitad indivisa de la Carnicería sita en Comercio 1929. Acreedores presentarse en Sarandí 356, Esc. 20 de 16 a 18 horas, en plazo legal. — Montevideo, Diciembre 1959. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $16.00 20|pub. 21346 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Llámase acreedores de la firma JESUS YARZA, por venta a Jaime Blasco, de su taller de calzado, calle Canelones 2208 bis. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21411 Dic.21-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ulises José Dabán Rossi y Olga Peña Bustamante la peluquería para damas calle Guipuzcoa 418 apto. 5. Acreedores a doctor Pedro Sorrentino. Veinticinco de Mayo 555 Esc. 114. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — ELINA COREA FERREIRA.
25) $16.00 20|pub. 20557 Dic.11-v.enr.12.

Prometí vender al señor Ernesto Almanzor Sanz el comercio en tintorería, sito en Carlos María Ramírez 227. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1959. — HUMBERTO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 21807 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Jorge Olmedo e Higinio Alejandro Caraballo, el comercio de Bar y Alcohólicas ubicado en Carlos María Ramírez N.o 250, de esta ciudad. — Acreedores en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — ANGEL M. GARCILASO. — JUANA OLIVERA de VASQUEZ. — AMERICO ALEJO VASQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 22006 En.5-v.feb.2.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Guillermo Rafael Geremías D'Ambrois, el comercio ubicado en la calle Chaná 1904, en el Ramo de Despensa, Frutas y Verduras. — Acreedores en Zabala 1463. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — SANTIAGO ARIEL GARCIA. — BLANCA ROSA CALATRONI.
25) $16.00 20|pub. 22005 En.5-v.feb.2.

Interviniendo A.T.J. (18 de Julio 1263, piso 3, esc. 10), prometí vender al señor Julio Cardeso Liñares y doña Francisca Blanco Pazos de Liñares el negocio de Peluquería para damas establecido en la Avda. Garibaldi número 1898, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — WALTER APEL CHURI. — EMA BLANCA SCOLAVINO de CHURI.
25) $16.00 20 pub. 185 En.11-v.feb.5.

Por escritura de fecha 12-VI-58, se disolvió la sociedad comercial "Samudio y Bednarik", con asiento en Lima 1705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Samudio. — Montevideo, Enero de 1960.
25) $16.00 20|pub. 129 En.11-v.feb.5.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes de acuerdo con la Ordenanza respectiva, a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Materiales Metálicos del Instituto de Ensayo de Materiales.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 5 de Febrero de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 20|pub. 30028 En.11-v.feb.5.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO

TRASLADOS DEPARTAMENTALES E INTERDEPARTAMENTALES

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 y 32 del Reglamento de Provisión de Cargos Docentes de fecha 1.o de Julio de 1948, se cita a los señores Maestros presentados a Traslados Departamentales e Interdepartamentales para que concurran a estas Oficinas, Avenida 18 de Julio N.o 1902 bis, el día lunes 11 del corriente de 8 a 12 y 30 horas a efectos de retirar la lista de cargos vacantes a elegir y de la circular con la lista de aspirantes presentados a Traslados Departamentales, ordenados según su valor absoluto de prioridad que le correspondió para la elección de cargos, que se efectuará el día viernes 15 de Enero actual, a las 8 horas en el local del Grupo Escolar "Jacobo Varela", sito en la calle Piedra Alta N.o 1832.

El suscrito Inspector Departamental de Enseñanza Primaria hace saber a los señores Maestros presentados a Traslados Departamentales que en el momento de la elección de cargos no atenderá reclamos en cuanto a la ordenación que les haya correspondido, por lo que les exhorta a notificarse en tiempo y forma denunciando los errores que observaran. — Héctor Callejas, Insp. Dptal. de Ens. Primaria. — Adolfo Pérez Ferreiro, Secretario.
27) (C.C.) 2|pub. 30021 En.11-v.en.12.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

BECAS PARA ESTUDIANTES DE SAN JOSE

Llamados a aspirantes

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el decreto de 17 de Julio de 1945, por el que se instituyeron las becas "Narcisa Came de Bringas" y "Electra y Zoraida Bringas", llama a aspirantes para el otorgamiento de una de dichas becas, para el período a iniciarse con el año lectivo 1960.

Dicha beca se destina a costear estudios secundarios, preparatorios y universitarios superiores; a estudios especializados en establecimientos científicos o artísticos de la República;

Los aspirantes no podrán ser mayores de 25 años y deben haber cursado 6.o año de Enseñanza Primaria o su equivalente. Deberán presentarse por sí, o por representante legal en caso de ser menores no emancipados o habilitados.

Las solicitudes se recibirán en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y en la Intendencia Municipal de San José, hasta los 60 días desde la primera publicación de este aviso en el Diario Oficial; y deberán indicar los estudios que el aspirante se propone realizar y su duración. El peticionante deberá justificar su aptitud y vocación para la carrera elegida.

El Ministerio e Intendencia referidos proporcionará a los interesados la información complementaria que deseen. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1959.
27) (C.C.) 20|pub. 34493 Dic.31-v.en.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOLORES ARDITO de RODRIGUEZ SOUTULLO y MARIO RODRIGUEZ SOUTULLO" (L.o 55, F.o 678), se hace saber que los señores Alberto Zarzabal Lourtaux, María Lías Paino de Zarzabal y Emilio Benito Conde Peña, en su carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el número 649 al F.o 1884 del L.o 86 y con el N.o 648 al F.o 1882 del L.o 86, respectivamente, han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 53.606, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Marzo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este, a la calle Aragón distando su punto medio 63 ms. 20 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la Avenida General Eugenio Garzón, por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este, con el solar 23; al Sur-Oeste con el solar 8 y al Nor-Oeste, con el solar 21; y B) Solar empadronado con el N.o 53.605, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 21 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Mayo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este a la calle Aragón por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este con el solar 22; al Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y al Nor-Oeste con el solar 20. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de Mario Rodríguez Soutullo, integrada por Mario Ramón, María Catalina, Delia Petronila, Sara Angela, Ramón María y Manuel Andrés Rodríguez Ardito, o a quienes fueran sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta respecto del inmueble empadronado con el N.o 53.606 a favor de los esposos Alberto Zarzabal y María Lías Paino de Zarzabal y respecto del empadronado con el número 53.605 a favor del señor Emilio Benito Conde Peña, bajo apercibimiento que de no comparecer serán otorgadas de oficio, las escrituras de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $240.00 30|pub. 20888 Dic.14-v.en.27.

COMPROMISO DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo el Banco Internacional comunico que cedí al señor Pedro Pérez González, la cuota parte que me corresponde del negocio ubicado en Av. San Martín 2600 de esta ciudad, con retroactividad al día 10 de Julio de 1959, según compromiso de compra y venta suscrito con los señores Juan Amigo Lois y José Pérez Esteve. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO PORTEIRO. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — JOSE PEREZ ESTEVEZ. — JOSEFA GRANDAL. — JUAN AMIGO LOIS.
27) $24.00 20|pub. 22003 En.5-v.feb.2.

ATLANTIS LIMITED

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-128) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en Primera categoría de las ceras microcristalinas en el rubro 91 subrubro 290 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1959.
27) $12.00 10|pub. 22039 En.5-v.en.19.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperatva Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art 45) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 1960, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 de la ciudad de Montevideo, a la hora 20, en segunda convocatoria, y con cualquier número de asociados que asista, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o Lectura del acta anterior; 2o Ratificación de la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 16 de Noviembre de 1959, relacionada con la Reforma de Estatutos; 3o Designación de dos asambleístas para firmar el acta

REFORMA DE ESTATUTOS

Texto Actual:

Artículo 6º Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrá integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto así como el interés que devengaran fijará anualmente la Asamblea, a propuesta del Consejo Directivo

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59:

Artículo 6º Todo asociado podrá suscribir un número ilimitado de participaciones sociales, las que podrán integrar al contado o en cuotas mensuales, cuyo monto, así como el interés que devenguen, fijará anualmente la Asamblea, a propuesta del Consejo Directivo.

Texto actual:

Artículo 7º En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice, el socio deberá restituir íntegramente y de una sola vez, el aporte básico al capital social, de acuerdo al inciso 2.o del art. 5.o que tenía integrado en el momento de su retiro.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 7º En los casos de reingreso de asociados que el Consejo Directivo autorice, el socio deberá restituir íntegramente y de una sola vez, el aporte al capital social que le hubiera sido reintegrado en el momento de su retiro. No obstante, el Consejo Directivo podrá fijar períodos de franquicias para la reintegración del aporte al capital social en cuotas.

El Consejo Directivo reglamentará la presente disposición y fijará los intereses correspondientes.

Texto Actual:

Artículo 18. La Asamblea es la autoridad suprema de la sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que hayan integrado por lo menos, el 20 o|o de su participación social. La Asamblea será convocada una vez por año por vía ordinaria, para sesionar a más tardar el 30 de Octubre, con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, a solicitud del dos por ciento de los socios, presentada con 45 días de anticipación a la fecha indicada.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 18. La Asamblea es la autoridad suprema de la sociedad y tienen derecho a intervenir en ella todos los socios que tengan 1 año de antigüedad como tales, por lo menos. La Asam. será convocada una vez por año por vía ordinaria para sesionar a más tardar el 30 de Oct. con el objeto de considerar el balance y la memoria anual y todo otro asunto que se incluyere en el orden del día, por el Consejo Directivo, o a solicitud del dos por ciento de los socios, presentada con 45 días de anticipación a la fecha indicada.

Texto Actual:

Artículo 19. La primera convocatoria a Asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las Instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de quince días; y B) En el Diario Oficial y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la primera publicación con 15 días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 19. La primera convocatoria a Asamblea deberá efectuarse: A) Mediante avisos fijados en los Almacenes sociales y en las Instituciones que se mencionan en el inciso A) del artículo 10 de este estatuto, con una antelación de 10 días; y B) En el Diario Oficial y en un diario de la Capital de notoria circulación, por el término de 5 días debiendo aparecer la última publicación con cinco días de anticipación a la celebración del acto.

Texto Actual:

Artículo 20. La Asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la Asamblea Extraordinaria quede constituída, y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos a dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal.

En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 20. La Asamblea se reunirá extraordinariamente: A) Toda vez que, a juicio del Consejo Directivo, lo exijan los intereses de la sociedad. B) Para considerar la reforma total o parcial de estos estatutos, conforme a lo establecido en el artículo 45. C) A pedido escrito y fundado de por lo menos de la décima parte de los socios, que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 18. En este caso, para que la Asamblea Extraordinaria quede constituída y pueda adoptar resolución, deberá estar presente un número de socios equivalente, por lo menos, a dos tercios del que pidió la convocatoria. D) A pedido de la Comisión Fiscal.

En estos dos últimos casos la convocatoria se hará dentro de los 60 días de presentada en forma la solicitud. E) Para considerar asuntos que sean declarados graves y urgentes por el Consejo Directivo, por la Comisión Fiscal o por la décima parte de los socios en la forma establecida en el inciso C) en los cuales peligre el patrimonio de la Institución o la continuidad de los servicios que presta a los afiliados.

En estos casos la convocatoria podrá hacerse con 48 horas de anticipación, mediante dos publicaciones en cinco diarios de la capital, dando amplia publicidad por otros medios que se consideren convenientes y comunicándose a la Inspección General de Hacienda y Corte Electoral a sus efectos.

De esta Asamblea Extraordinaria se realizará una única convocatoria, quedando constituída con cualquier número de asociados que asista.

Texto Actual:

Artículo 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59

Artículo 21. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa.

Si no se lograse este quórum, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera.

En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19.

Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Texto Actual:

Artículo 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser relectos. En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 26, el Consejo designará su sustituto.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 29. En la sesión constitutiva de cada Consejo, se procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser relectos.

En caso de acefalía de alguno de los cargos enunciados en el artículo 29, el Consejo designará su sustituto.

En caso de acefalía total del Consejo Directivo, el gobierno de la Institución será ejercido provisoriamente por la Comisión Fiscal, la que deberá convocar de inmediato una Asamblea General Extraordinaria dando cuenta de los hechos que la motivan y se estará a lo que ésta última resuelva.

Texto Actual:

Artículo 37. Todos los documentos relativos a movimiento de fondos u obligaciones sociales deberán llevar la firma del Presidente, Secretario, y Tesorero.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 37. El uso de la firma de la sociedad corresponderá al Presidente y Secretario conjuntamente, o a quienes los remplacen, en caso de vacancia por licencia, enfermedad o ausencia prolongada de cualquiera de éstos.

Todos los documentos relativos a movimientos de fondos u obligaciones sociales deberán llevar además de la firma del Presidente y Secretario la del Tesorero.

En todos los casos, las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero podrán ser suplidas respectivamente por las del Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero.

Texto Actual:

Artículo 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja. B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos. C) Dictaminarán anualmente sobre el Inventario Estado de Situación y Cuenta de Remanente de Gestión a someterse a la Asamblea. Este informe, conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la Memoria Anual. D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes. E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las Asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad. F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés. G) Podrán convocar Asambleas Extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes.

Texto resuelto por la Asamblea del 16|11|59.

Artículo 40. Sus funciones serán las generales de contralor y especialmente: A) Harán frecuentes e imprevistos arqueos de caja. B) Presentarán trimestralmente al Consejo Directivo un informe sobre el estado de las registraciones en los libros de la sociedad, con dictamen especial sobre la cuenta de ingresos y egresos. C) Dictaminarán anualmente sobre el Inventario, Estado de Situación y Cuenta de Remanente de Gestión a someterse a la Asamblea. Este informe conjuntamente con un resumen de los presentados trimestralmente, deberán incorporarse a la Memoria Anual. D) Vigilarán el estricto cumplimiento de los estatutos y de las leyes. E) Tendrán derecho a insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las Asambleas, todos aquellos asuntos que estimen de interés para la sociedad. F) Podrán asistir a las sesiones del Consejo Directivo, e informar verbalmente o por escrito sobre los asuntos que consideren de interés. G) Podrán convocar Asambleas Extraordinarias cuando las circunstancias lo requieran y con el voto conforme de sus tres integrantes. H) En caso de acefalía total del Consejo Directivo, la Comisión Fiscal asumirá provisionalmente el gobierno de la Institución, dando cuenta de inmediato a una Asamblea Extraordinaria que convocará al efecto.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la Asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida, en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas con las limitaciones del artículo 4º del Decreto del 5|3|948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las Asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de Asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Carlos Martínez Echebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.
27) $ 324.00 5|pub. 22064 En.5-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ALEJANDRO OE-

SAR BANFI MASSIOTI y el señor ANGEL EMILIO TECITOR, cedieron a los señores HUGO CESAR GALLI, JOSE LIBER RODRIGUEZ y EMILIO BUSTO VILLAR los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con los señores ABEL CONSTANTINO MENENDEZ y AQUILINO GARCIA MENENDEZ, referente al Bar, rotisería y casa de comida ubicada en 21 de Setiembre 2853 de esta plaza. Los acreedores de los Srs. Banfi y Tecitor y de los señores Menéndez y García deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218. Escribano Wellington T Castellucci
27) $32.00 20|pub. 21123 Dic.16-v.en.15.

MAK S. A., MORA y CIA. y OTROS
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-117) la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en tercera categoría de los motores eléctricos de las características que se detallan a continuación:
1.o). Motores monofásicos: hasta 1 1|2 H.P. de dos polos y cuatro polos, de 110 volts y 220 volts; 2.o) Motores trifásicos: hasta 10 H.P. de dos, cuatro, seis y ocho polos de 110 volts, 220 volts, 380 volts, 440 volts y 500 volts; 3.o) Pulidoras y amoladoras: A) Monofásicas: desde 1|8 hasta 1 H.P.; B) Trifásicas desde 1|4 hasta 5 H.P., ambos tipos de dos polos y cuatro polos; 4.o) Motores Universales: 200 y 300 watts, 25.000 R.P.M., actualmente codificados en el rubro 90-34, Motores en general, 1.a Categoría. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959.
27) $28.00 10|pub. 21875 Dic.30-v.en.14.

QUIMUR S. A. ISUSA
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A- 131) la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en 3ra Categoría a los Fertilizantes Superfosfatos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959.
27) $8.00 10|pub. 21990 En.4-v.en.18.

B. CAMPOLI LIMITADA
MODIFICACION
Ante Escribano Raúl Astarita; 17 Diciembre de 1959: a partir del 31 Diciembre 1959: se sustituye la razón social por la de "Regno y Aguirre Limitada" administración y uso de firma social, a cargo de los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Diciembre 1959. — BRUNO REGNO. — HILARIO A. AGUIRRE.
27) $8.00 10|pub. 21710 Dic.28-v.en.12.

VENTA DE CUOTA
A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Bela Levi ha adquirido la cuota de capital que el señor RODOLFO GOMBO poseía en la Sociedad Comercial "RODOLFO GOMBO y BELA COHN", en el ramo de taller de confecciones, en Yaro 1127 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 8 de 1959.
27) $24.00 20|pub. 20841 Dic.11-v.en.12.

CLAUSURA DE COMERCIO
ADRIAN FERNANDEZ PUGA ha resuelto clausurar su comercio que gira en ramos Fonda y Alcohólicas Embotelladas sito en Carretera Canelón Chico, km. 24 (frente Oyama). Acreedores presentarse. Ley 26-IX-904. — Las Piedras, 11-XI-959.
27) $16.00 20 pub. 20963 Dic.15-v.en.14.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA
Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta de 25 de Junio de 1959, referente al comercio de "Cervecería, Minutas y Fermentadas" sito en Río Negro N.o 1511 y que el 18 de Diciembre de 1959 tomó posesión de dicho negocio su propietario señor Oscar Estévez Pérez. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 1513, p. 3, ap. 5, dentro del plazo de la Ley 26-IX-904. — OSCAR ESTEVEZ. — NILDA BORGES de ESTEVEZ. — CARLOS PASQUIN.
27) $24.00 20 pub. 21399 Dic.21-v.en.20.

CLAUSURA COMERCIO
Hago saber a sus efectos que con fecha 30 de Noviembre de 1959 clausuré el comercio de peluquería que giraba en la calle Martín C. Martínez 2250 de esta ciudad. — Acreedores presentarse al Rematador Serafín Criado, Rincón 669 Esc. 7. — Montevideo, Diciembre 1959. — WALTER ACCUOSTO.
27) $16.00 20|pub 21084 Dic.16-v.en.15.

QUIMUR S. A. ISUSA
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta, 865|959|A- 132) la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en 3ra Categoría a los Fertilizantes Minerales Elaborados en todas sus formas — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959
27) $8.00 10|pub 21992 En.4-v.en.18.

QUIMUR S. A. ISUSA
En cumplimiento de lo dispuesto, por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta, 865|959|A-130) la siguiente gestión:
Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría del Acido Sulfúrico en todas sus concentraciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.
27) $8.00 10|pub. 21991 En.4-v.en.18.

En virtud de proyectar CAINSA la compra de todos los bienes integrantes del establecimiento agrícola del señor Víctor F. de Basabe, ubicado en Lenguazo, 7.a sección del Depto. de Artigas se llama a los acreedores del vendedor a presentar sus créditos en duplicado en CAINSA, calle Buenos Aires 484, 4.o piso, Montevideo, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación.
27) $24.00 20|pub. 21962 En.4-v.feb.1.o.

CESION DE CUOTA
En escritura autorizada por el Escribano Rivera S. Viera el 8 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 553 al F.o 2122 del L.o 1, VITO y VINCENZO CINEFRA, cedieron a NACHMAN DAITSCH sus cuotas sociales en "Alfa Uruguaya Limitada". — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959.
27) $12.00 10|pub. 21141 Dic.29-v.en.13.

C. O. F. U. R.
CITACION A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de sus Estatutos y Decreto del 31 de Agosto de 1955 reglamentando la ley número 12.179, cita a sus asociados para las elecciones de cuatro titulares y cuatro suplentes de su Consejo Directivo; cinco titulares y cinco suplentes de Tribunal de Honor; tres titulares y tres suplentes de Síndicos; y tres titulares y tres suplentes de Comisión Electoral, que se realizará el Domingo 7 de Febrero de 1960, de 16 a 20 horas, en el local social, Florencio Sánchez y 25 de Agosto, haciendo constar que los miembros salientes del Consejo Directivo son los señores: Julio H. Romero, Luis Larrañaga, Héctor Caymaris Casals y Alejandro Cazzulli. Las listas completas deberán registrarse antes del 29 de Enero, ante la Comisión Electoral.
Además, se cita para la asamblea general ordinaria, a realizarse el lunes 28 de Marzo de 1960, a las 20 horas en el local social, en la cual se tratará la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance e inventario al 31 de Diciembre de 1959 y Memoria Anual; 3) Aprobación de las Elecciones; 4) Distribución de las utilidades (70 o|o de las utilidades líquidas se repartirán de acuerdo con las compras de cada socio haya realizado durante el año); 5) Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea.
27) $40.00 10|pub. 109 En.8-v.en.21.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO
Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar N.o 1388 hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha 13 de Marzo de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1651 en el ramo Fonda y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios señores Mario Alvarez y Roque Gastón Máspoli, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta a los señores Leopoldo Sánchez y Héctor Piñeiro. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — MARIO ALVAREZ. — ROQUE G. MASPOLI. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.
27) $32.00 20|pub. 146 En.11-v.feb.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Consumos de Hacienda para el acto eleccionario a realizarse el día 28 de Enero de 1960 a fin de proceder a la elección de los Delegados que integrarán la Asamblea General en proporción al número de afiliados de cada Organismo o Institución según lo determina el Artículo 17 de los Estatutos. Los Padrones correspondientes están en exhibición en la Secretaría de la Cooperativa, Avda. Uruguay 878|80. El horario de votación será de 13 y 15 a 20 horas, instalándose dos mesas receptoras de votos que funcionarán en la Sede Social. El registro de listas vence el día 18 de Enero de 1960 a las 20 horas.
Los socios deberán presentar documentos de identidad para poder sufragar. — Esc. Enrique Puig Aznarez, Presidente. — Julio César Moraga, Secretario Gral.
27) $15.00 5|pub. 125 En.11-v.en.15.

FERR-HOGAR LTDA.
Según instrumento privado de fecha 1.o de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de Diciembre de 1959 con el N.o 630 al folio 2409 del libro N.o 1 de Contratos, el señor ANTONIO VAZQUEZ CAMPELO y LUISA ZULEMA PERRONE ceden libre de obligaciones y gravámenes a Rayo Sociedad Anónima, la cuota social que poseen en la Sociedad que alcanza a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos). — Montevideo, Enero de 1960.
27) $16.00 10|pub. 88 En.8-v.en.21.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 25 de Enero de 1960, a las 20 horas, en el local de la Asociación, ubicado en la calle Santiago Figueredo N.o 3730, Montevideo; con el siguiente orden del día:
Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio del año 1959; Elección de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.
27) $14.40 12|pub. 103 En.8-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que cedimos nuestras cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GISI, Limitada", con domicilio en Sarandí 340, en el ramo de Taller y Venta de confecciones, a nuestro consocio el señor Rubin Silberberg y al señor Judá León Rodzewicz. Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309. Apto. 6. — ABRAHAM GINDEL. — OSCAR GINDEL.
27) $16.00 20|pub. 21083 Dic.16-v.en.15.

CLAUSURA DE COMERCIO
Clausuro mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Américo Vespucio 1437, con fecha 22 de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Chuy 3221. — CARMELO MESA ORTUÑO.
27) $16.00 20|pub. 25 En.7-v.feb.3.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA MOGLIA de BARBE o BARBÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 249 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace la apertura de la sucesión de EVARISTO AMEIJENDA o AMEIJENDA VERDES, 53-596, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 196 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ RODRIGUEZ, 53-562, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 197 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO de ARES, 53-592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 198 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CECILIA MARIA JUANA GUELFI de BERSIA, 53-621, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 199 En.12-v.en.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a sección encargada del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA FALCON de BORGES o EUCEBIA FALCON de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Enero 5 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 247 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TORRES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 225 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CLARA BOCKING de MENDIBEHERE o CECILIA CLARA JOSEFA IGNACIA BOCKING OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — María Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 226 En.12-v.feb.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor MANUEL SAN ROMAN MIRANDE o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5889 m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana "H", en el plano levantado por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954 con el N.o 8601. Superficie: mil cuatrocientos ochenta y tres metros 04 dms. Propietario: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y Susana Grosso Campodónico, Romeo Daniel Gallo Bosco y Elvira Soledad Cabrera Retta y Arnoldo Raúl Acevedo García y Rosa Gladys de Feo Varela. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.
2) $42.00 15|pub. 218 En.12-v.feb.1.o.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor LUIS EDUARDO VARELA o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5889 m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana "J" en el plano levantado por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954 con el N.o 8601. Superficie: setecientos veintiún metros cuarenta y seis decímetros. Propietarios: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y Susana Grosso Campodónico, Romeo Daniel Gallo Bosco y Elvira Soledad Cabrera Retta y Arnoldo Raúl Acevedo García y Rosa Gladys de Feo Varela. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.
2) $42.00 15|pub. 219 En.12-v.feb.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

D. y B. ZAMBRA S. A.

A los accionistas de "D. y B. Zambra S. A.". Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local social, Bulevar Artigas 2204, a las 18 horas el día 21 de Enero de 1960, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Temperamento a adoptarse con respecto al revalúo del activo fijo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta según artículo 38 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 34 de los estatutos establece: "Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o documentos que justifiquen la propiedad de las mismas". — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 231 En.12-v.en.19.

EVERA S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1960 a las 17.15 horas, en el local de la calle Zabala 1542, séptimo piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — El Directorio.
3) $28.00 10|pub. 227 En.12-v.en.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DUARTE, MARIA ELENA y GILBERTO JOSE SAVIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-532), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arrriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 200 En.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ IBARBURU y MARIA DORA GONZALEZ ETCHEVERRIA de LOPEZ IBARBURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 387), se hace saber que por resolución número 11.770 del 17 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña María Dora González Etcheverría de López Ibarburu y Alfredo López Ibarburu y en consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $56.00 20 pub. 224 En.12-v.feb.8.

8—Emplazamientos

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "ATLANTIDA"

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a la Calle 5 entre Calle 26 y Avenida Circunvalación; Calle 5 entre 22 y 26 y Calle 24 entre Avenida Central y Calle 5:

29, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 780, 826, 831, 832, 873, 874, 892, 893, 939, 1010, 1014, 1158, 1270, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponden. — Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. Avda. Italia 4220, Montevideo, y Banco del Departamento de Canelones Sucursal Atlántida. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1959.
8) $3.20 1|pub. 245 En.12-v.en.12.

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "LAS TOSCAS"

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente a la Calle "G" entre Calles 1 y 17; Calles 18 y 19 entre Calles "C" y "D" y Calle 5 entre Calles "A" y "B":

32, 34, 41, 43, 327, 339, 340, 341, 342, 416, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 673, 854, 876, 907, 919, 920, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1951, 2094 para que se notifiquen dentro de los qince días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponden.— Empresa Atilio E. Oleggini Ltda. Avda. Italia 4220, Montevideo, y Banco Comercial, Agencia Cordón, Constituyente esquina Médanos. Montevideo. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959.
8) $4.80 1|pub. 246 En.12-v.en.12.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1186
Adquisición de: "Limas"

Fecha de apertura: 25 de Febrero de 1960.— Hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt n.o

mero 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Enero de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30037 En.12-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA.

Llámase a licitación pública por octava vez para las obras de construcción de la 2.a Etapa de la Unidad de Vivienda N.o 2, ubicada entre las Avdas. Gral. San Martín, Gral. Aparicio Saravia y Camino Casavalle, de acuerdo con los planos, memorias, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5.o piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas. — Valor de los recaudos: $ 50.00 (cincuenta pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 30032 En.12-v.en.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación.

Para la adquisición de Bolsas de Arpillera. Apertura: día 25 de Enero próximo. Hora 9. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30031 En.12-v.en.14.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 109
Aviso — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el suministro de uniformes y ropa de trabajo.
Licitación N.o 109 — Vence el día 19 de Enero de 1960, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 6|pub. 30033 En.12-v.en.19.

LICITACION N.o 114
Aviso — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el traslado de materiales del equipo de T. V.
Licitación N.o 114. — Vence el día 18 de Enero de 1960, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30034 En.12-v.en.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 12 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

GABRIEL SANABRIA GALEANO, 52 años, soltero, jubilado, paraguayo, domiciliado Pérez Castellano 1578 y ELENA CUBILLA SANTA CRUZ, 66 años, soltera, paraguaya, domiciliada Pérez Castellano 1578.

5.a Sección

EDUARDO CESAR MORO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1206 Ap. 9 y OLGA ESTHER CEBALLOS TERRONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1206 Ap. 9.

6.a Sección

HECTOR HERNANDEZ PEREYRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1505 y ALBA PEDRAJA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1536.

10.a Sección

NELSON JOSE FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mississippi 1549 y YOLANDA CARMEN VEGLIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mississippi 1549.
AUGUSTO SILVERIO LASALA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5087 y MARIA SARA APOLO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla O'Higginis 5087.

11.a Sección

DOMINGO NICOMEDES FERNANDEZ, 45 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado Chayos 4759 y DORALINA FACUNDA LEAL, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4759.
ELIAS WALDEMAR SILVEIRA, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 8va. N.o 4824 y ALBA CORDERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8va. Nº 4824.

14.a Sección

FELIPE FLEITAS CARRO, 36 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Gral. Luna 1216 Ap. 7 y LADI ESMERALDA PIZZANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1216.

15.a Sección

GILBERTO NOBLE OXLEY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2050 y OLGA IRIS GIOVANETTI, 27 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 2050.

17.a Sección

WASHINGTON ERASMO CARABAJAL, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 4669 y MARIA NAHIR IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4669.
OSCAR ARIEL VOLPE, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4066 y ESTELA ABAD, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4066.
RUBEN DARIO DA COSTA, 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Peracé 3765 y FELISA IGLESIAS, 22 años, soltera, española, domiciliada Peracé 3765.
ELBIO VICENTE BASSO, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ap. Saravia 4992 y MARIA JULIETA SARAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Querétaro 2263.
RUBEN AQUILINO MEDEROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgueño 4810 y OLGA FARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3987.

19.a Sección

JOSE KAMANDULIS 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4241 y WIERA YVANCHUK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1922.
RAMON ANTONIO GOMEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caganchа 2062 Ap. 1 y MARIA TERESA BONORINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2290 Ap. 2.
JUAN VALENTIN SALVIA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2144 y LORENZA LOPEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Cufré 2144 Ap. 4.
JORGE SILVESTRE VIRDO, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Socca 1461 y YOLANDA ARAUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1950.
LUIS GONZALEZ, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piedras 300 y ERUNDINA COLLAZO, 23 años, soltera, española, domiciliada Aramburú 2193.
RAUL CATALOGNE, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cabildo 1961 Ap. 4 y ALICIA RAMOS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2413.
JUAN LUIS BOZZOLA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 711 y JOSELINA MARIA SOSA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliala Hocquart 2059 Ap. 2.

20.a Sección

HERVE CASTRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de la Vega 4620 y ROSA BLANCA LORENZO, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada O. de la Vega 4620.
JUSTO ALCIDES HERNANDEZ, 27 años, soltero, acarreador de ganado, oriental, domiciliado Bibio Fernández 4287 y MILTA GLADYS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Bibio Fernández 4287.
JUAN ANTONIO POLOMIOLI, 42 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado M. de Raffo 433 e IRENE SCARPA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Muerta 3877.
OMAR ANTONIO ANDRADE CUEVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias 4134 y NELLY GONZALEZ VILLAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4134.

21.a Sección

COSME ANTONIO DE LAURENTHS, 23 años soltero, tejedor italiano, domiciliado Sauce 5101 y ASUNTA LOMBARDI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Gabito 909.
ROBERTO DAMIANI, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Arangua 4531 y LIBERTAD SARA PLACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabe 4587.
MARIO STANISLAW KORSAKOWSKI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4647 y RAIA BIELSKI GALNE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pena 4194.
ATILIANO NATALIO LEMOS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1058 y FELIPA ANTONIA TECHERA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1058.
ALFREDO BLANCO, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Las Magnolias 4601 y MARIA VERGARA, 21 años, soltera, italiana domiciliada Las Magnolias 4601.

23.a Sección

ELISEO BUSTO, 46 años, soltero, hacendado, español, domiciliado Manuel Albo 2689 y OLGA VAZQUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Albo 2689.
14) $2.00 3|pub. v.en.14.

10.a Sección

ALBERTO ARTEMIO CALO, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Juanicó 2428 y ETHEL ALVAREZ PREMOLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3659 Ap. 22.
14) 1|pub. v.en.12.

20—Remates

NESTOR JAVIER LAPAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Magdalena Taruselli Fonseca contra JOSE R. CARESANI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 31, F.o 485), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1960 a las 9 y 30 horas en el salón del señor Rolando Moyano en calle Florida N.o 780, el rematador don Néstor Javier Lapáz, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación al contado y al mejor postor, de un piano marca "Challers" de media cola.
Se previene: Que la comisión del rematador será a cargo del comprador, y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Casalás. Esc. Actuario.
20) $24.00 10|pub. 222 En.12-v.en.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 28.077. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959 — Con esta fecha, Juan E Guyer por Byl-Gulden-Lomberg, Chemische Fabrik G.m. b.H., de Alemania, solicita la marca "ISOPYRIN", para distinguir artículos 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 45 En.12-v.en.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.981. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Minieraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de artículos alargados uniformemente teñidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 233 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.964. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha el señor José Bartlinski, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas de vaivén", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 195 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.983. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Minieraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Copolímeros de elevado peso molecular de olefinas y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 235 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.982. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Minieraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Películas de materiales termoplásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicacin. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
12.00 10|pub. 234 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.985. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Basilio Genta Zunino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un interceptor de calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 236 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.961. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha. Enrique Tato, por los señores Horacio Alberto Campolongo y Carlos Alberto Portell, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un arma de fuego para defensa personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 194 En.12-v.en.25.

25—Ventas de Comercio

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Jesús Garrido Chamosa el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 260 de esta ciudad que gira en el ramo de Bar con Alcohólicas. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — CARLOS ZABICA.
25) $16.00 20|pub. 254 En.12-v.feb.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Lima N.o 1251 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO DOCAMPO.
25) $16.00 20|pub. 255 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Ana Cebrinsky el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas ubicado en la calle Juan Acosta N.o 3987, habiendo tomado posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— TEODORO GOMEZ. — DELMIRA MONTALDO HERNANDEZ.
25 $24.00 20|pub. 244 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ambrosio Contogeorgis el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar, Lechería, Frutas y Verduras, ubicado en la calle República Dominicana número 2950, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — FELIX ZOPPO. — MARIA LUISA GORLA SUC. VICTORIO o VICTOR MARTINO STRATTA.
25) $24.00 20 pub. 243 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Modesto Varela Varela el comercio establecido en la calle Helvecia N.o 4098, en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL IGLESIAS ALONSO. — PATROCINIO ZUASTI.
25) $24.00 20|pub. 242 En.12-v.feb.8.

Hemos prometido vender a don Miguel Juni el comercio que en ramo de Almacén de Comestibles y Anexos gira a nuestro nombre en la calle General Prim N.o 3401. Acreedores: "Oficinas Cabral", Uruguay N.o 1376. Tenencia del adquirente: 16 de Diciembre de 1959. — SANTIAGO TOMAS CAMBIAGNO y JUAN JOSE CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 232 En.12-v.feb.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor César Walter Cairelli el comercio sito en la calle Dante número 2302 de esta ciudad que gira en el ramo de Sucursal de Panadería y Flambrería. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — MANUEL RIEIRO.
25) $16.00 20|pub. 256 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Delmira Montaldo el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle García de Zúñiga N.o 3407, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ. — IGNACIO SOGLIANO.
25) $24.00 20|pub. 241 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Jorge Tasende y Cía. el comercio establecido en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Constituyente N.o 1603 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.— Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — EULOGIO ALVAREZ VIDAL. — ANA MARTINEZ. — MANUEL ALVAREZ VIDAL. — MANUEL REINALDO GOMEZ. — MARIA CELIA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 240 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Mafalda D'Alessandro el comercio establecido en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la calle Darwin N.o 3655 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ANA CEBRINSKY DE SENKOVICH. — ESTEBAN SENKOVICH.
25) $24.00 20|pub. 239 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Iglesias el comercio establecido en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1873, habiendo tomado posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 238 En.12-v.feb.8.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO DE ASPIRANTES A LAS BECAS ARTIGAS

De acuerdo con el reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas, para realizar estudios en el extranjero. Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959.

Los interesados deberán indicar: A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes deben ser presentadas, en los sellados de ley, en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a 12, hasta el 15 de Febrero de 1960, a la hora 12. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 22|pub. 30036 En.12-v.feb.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica a los interesados, de las resoluciones del Consejo de la Facultad de Veterinaria, de fecha 23 de Diciembre de 1959:

1.o) Prorrogar, hasta nueva resolución y por un plazo máximo de seis meses, la suplencia del doctor Rogelio Rosa, en el cargo de Profesor Adjunto de Patología Médica, dejándose constancia de que se trata de una suplencia y no de un interinato, como se determina en el informe del Inst. de Clínicas; 2.o) Declarar que esta resolución no podrá ser aducida como mérito en la oportuna provisión definitiva del expresado cargo.

1.o) Prorrogar, hasta nueva resolución y por un plazo máximo de seis meses, el interinato del doctor G. Jaunsolo en el cargo de Profesor de Genética y Zootecnia General. Declarar a dicho técnico en uso de licencia sin goce de sueldo por el mismo período en el cargo de Profesor Adjunto; 3.o) Declarar que esta resolución no podrá ser aducida como mérito en la oportuna provisión definitiva del expresado cargo.

1.o) Prorrogar, hasta nueva resolución y por un plazo máximo de seis meses, el interinato de la Br. señora Nenúfar Sosa de Caruso, en el cargo de Profesor Adjunto de Inspección de Productos Alimenticios e Industrias; 2.o) Declarar que esta resolución no podrá ser aducida, como mérito en la oportuna provisión definitiva de dicho cargo.

1.o) Revocar la resolución del Consejo de fecha 14 de Octubre de 1958, por la que se fijó un plazo de seis meses al interinato del doctor José Benenati en el cargo de Ayudante Técnico del Ins. de Terapéutica y Medicina Experimental; 2.o) Declarar que dicho cargo es docente y está ocupado por el doctor Benenati en carácter titular; y 3.o) Confirmar al doctor José Benenati en el expresado cargo por un período de cinco años que vence el 29 de Octubre de 1963.

1.o) Revocar la resolución del Consejo del 17 de Marzo de 1959, por la que se declaró que la gestión formulada por la Br. G. Ayerra de Jauregui, referente a resolución por la que se le fijó plazo a su interinato en el cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Clínicas, fue presentada fuera de plazo; 2.o) Revocar la resolución del Consejo del 14 de Octubre de 1958 por la que se fijó un plazo de seis meses al interinato de la Br. G. Ayerra de Jauregui en el cargo de Ayudante Técnico del Ins. de Clínicas; 3.o) Declarar que dicho cargo es docente y está ocupado por la Br. G. Ayerra de Jauregui, en carácter titular; 4.o) Oído el informe "in voce" del Director del Inst. de Clínicas con respecto a la actuación de la interesada con posterioridad al 14 de Octubre de 1958, confírmase a la Br. señora G. Ayerra de Jauregui en el expresado cargo por un período de cinco años que vence el 29 de Octubre de 1963.

Aprobar la propuesta formulada por el Decanato y en consecuencia, reconsiderar la resolución del 26 de Noviembre de 1959 por la que se dispuso mantener la resolución del decanato del 20 de Mayo de 1959, por la que se declaró, aprobando un informe de la Comisión de Presupuesto, que el señor Bartolo Hernández está ubicado en el escalafón que realmente le corresponde y devolver las actuaciones al mencionado órgano para que es expida en lo que concierne al recurso de revocación interpuesto por el interesado. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30035 En.12-v.en.12.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "TOMAS RODRIGUEZ. Concurso necesario" (L.o 45, F.o 228), se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta General, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, el día 10 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas.

Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. Se deja constancia que por auto N.o 20.130 de fecha Diciembre 30 de 1959, fue habilitada la Feria a los efectos de realizar estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1960.
27) $30.00 15|pub. 257 En.12-v.feb.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

"PINKUS BURSTIN"

El señor Pinkus Burstin con domicilio en Colonia 1211, en el ramo de Fábrica de Carteras, formalizó con sus acreedores un convenio concordatario por el cual se le acordó una quita de un 50 o|o pagadero el 50 o|o restante en cinco cuotas trimestrales iguales. Notificaciones notariales a los acreedores no firmantes del convenio: I) "Paycueros S. A."; II) "Sudamtex Sociedad Anónima"; III) "Larrieux García y Cía."; IV) Jacobo Golender; V) "Alpargatas Sociedad Anónima"; VI) Banco de la República Oriental del Uruguay; VII) "Curtiembre Ramponi S. A."; VIII) José Waizman; IX) "Curtiembre Ramponi S. A."; X) "Ardea"; XI) "I.A.S.A.". Protocolización del concordato privado. El convenio y actas de notificación notarial se incorporaron al Registro de Protocolizaciones del escribano Héctor Acevedo García, el día 8 de Enero de 1960 con el N.o 1 del folio 1 al folio 7.
27) $20.00 10|pub. 189 En.12-v.en.25.

BERKEL SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación de capital

Por instrumento del 21 de Diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 726 del L.o 2, fue ampliado el capital de esta sociedad a la cantidad de seiscientos mil pesos, con referencia al prime-

ro de Agosto de ese año, correspondiendo íntegramente el aumento al socio "Maatschappij Van Berkel's Patent N. V. Rotterdam", el cual fue totalmente integrado, quedando fijados los capitales en la Empresa como sigue: "U. S. Slicing Machine Company Inc", diez mil pesos; "Maatschappij Van Berkel's Patent N. V. Rotterdam", quinientos treinta y tres mil pesos; "Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel Rotterdam", cincuenta y dos mil pesos; y "Cornelio Juan Hulsbus", cinco mil pesos.— Montevideo, 8 de Enero de 1960.
27) $24.00 10|pub. 201 En.12-v.en.25.

AUMENTO Y DISMINUCION DE CUOTAS DE CAPITAL DE SOCIEDAD COLECTIVA

Por escritura privada inscripta el 30 de Diciembre de 1959 en el Registro Público de Comercio, con el N.o 718 al folio 2676 del libro N.o 2 de Contratos, se regularizó la situación contractual de la empresa Mazal e hijo, con efectos retroactivos al día 8 de Marzo de 1959, por modificación periódica del capital social, ascendiendo a la citada fecha a $ 89.655.17 que se distribuye de la siguiente forma: señor Moreno Mazal Levy: $ 71.342.06 y señor Alberto Mazal: $ 18.313.11. — Montevideo, 8 de Enero de 1960.
27) $12.00 10|pub. 258 En.12-v.en.25.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta N.o 525 Banco Internacional a nombre de JULIO DELGADO. Devolver: Joaquín Requena 2364. — Montevideo, Enero de 1960.
27) $0.80 1|pub. 260 En.12-v.en.12.

NAVARRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Navarra Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szawa Gutnach de Buka en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Navarra Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"NAVARRA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Navarra Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmueble, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuaria en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir a otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo e con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Dos Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiera—, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como siguen: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico —si lo hubiere—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A esos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen. Le... a que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Contador León Buka, II) Doña Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. (Hay un signo). — José M. Vilaboa.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "Navarra Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y norma concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Navarra Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, al señor Juez digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Navarra Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2.o) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina: "Navarra Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3.o) Se agregarán oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez

cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

(Sello). Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno.— N.o 6280. — Entrada: 11 de Noviembre de 1959. — Salida: 12 de Noviembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17.243. — Montevideo, Noviembre 13 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 504 al Fo. 2569 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Con el N.o 606 al Fo. 260 del Lo. N.o 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E Fontana, Actuario.

$80.00 1 pub. — 21609

METEOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Meteor Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Meteor Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

METEOR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "Meteor Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación. B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un sólo Director queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibirr u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desea fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos, podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Szewa Gutnacht de Buka.

José María Vilaboa, Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias. I) Cr. León Buka. II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia 909, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Visto: La gestión de "Meteor Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Meteor Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909 escritorio 2, al señor Juez digo: 1º) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Meteor Sociedad Anónima", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal.

2º) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Meteor Sociedad Anónima". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909 escritorio 2. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3º) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6431. — Entrada: 18 de Noviembre de 1959. — Salida: 18 de Noviembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

18.124. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse los desgloses pertinentes y las publicaciones legales y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 522 al folio 2671 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Con el Nº 636 al folio 273 vuelta, del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 138.00. — 1|pub. — 21604.

RANKING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ranking Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación

Acta

En Montevideo a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Ranking Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de "RANKING SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Ranking Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de agrado a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15 Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldo y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A esos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

José María Vilaboa, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Hay un signo). — José M. Vilaboa.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "Ranking Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ranking Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909, escritorio 2, al señor Juez digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Ranking Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma le-

gal; 2.o) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Ranking Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3.o) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

(Sello): Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 6281. — Entrada: 11 Noviembre 1959. Salida: 12 Noviembre 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 12|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17242. — Montevideo, Noviembre 13|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 1.o de Diciembre 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 503 al Fo. 2564 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Con el N.o 605 al Fo. 260 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$103.00 1|pub. 21603.

SOCIEDAD ANONIMA SACIR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado: "Sociedad Anónima Sacir", solicitando la reforma de sus estatutos sociales, la que se transcribe a continuación:

Daniel Terra, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "Sociedad Anónima Sacir" en el que a fojas sesenta y siete está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

"Acta de cuarta asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a 16 de Abril de 1959, se reúne en el local de la Avenida Uruguay N.o 919, la asamblea general extraordinaria de "Sociedad Anónima Sacir" con la asistencia de los accionistas detallados a fojas 6 del libro de Asistencias a Asambleas de la sociedad. Asiste en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas la Inspectora señorita María E. Barizo. Siendo las nueve horas y contando un quórum que asciende a la suma de $ 212.600.00, o sea la totalidad del capital integrado de la sociedad, se pasa a considerar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales. Se resuelve por unanimidad aprobar la reforma de los estatutos sociales que se transcribe a continuación:

Artículo 4.o El plazo de la duración de la sociedad será de noventa años a contarse desde la fecha en que fueron aprobados sus estatutos. Este período podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto y por mayoría de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado.

Artículo 5.o El ejercicio financiero durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha de cierre, pudiendo modificarla, pero debiendo en ese caso comunicarlo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo 6.o El capital se fija en la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional que estarán representados por cinco mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una. En cada suscripción e integración de capital, el Directorio fijará las condiciones y plazos de las mismas.

Artículo 7.o Las acciones estarán representadas por títulos al portador representativos de una o más acciones, que llevarán un número de orden y serán firmadas por dos Directores.

Artículo 10. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, que podrán ser accionistas o no y serán elegidos por dos años por la asamblea de accionistas, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se reunirán cada vez que lo juzguen conveniente, o cuando lo solicite el Presidente o dos Directores. Para sesionar, será necesaria la presencia de dos Directores cuando el Directorio esté compuesto de tres miembros, y de tres Directores cuando esté compuesto de más de tres miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría decidiendo el Presidente en caso de empate.

Artículos 11 y 12. Suprimidos.

Artículo 13. (Ahora 11). Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea ordinaria.

Artículo 14. (Ahora 12). El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Artículo 15. (Ahora 13). El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y que sean necesarias y convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Artículo 16. (Ahora 14). Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Artículos 17 al 19. (Suprimidos).

Artículo 20. (Ahora 15). Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo 21. (Ahora 16). Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo 22. (Ahora 17). Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio, Síndico —si lo hubiere—, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo 23. (Ahora 18). El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo 24. (Ahora 19). Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo 25. (Ahora 20). Cualquier accionista puede hacerse represenatr en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Artículo 26. (Ahora 21). Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantías, en las condiciones y forma que oportunamente determinara.

Artículo 27 al 31. (Suprimidos).

Artículo 32. (Ahora 22). Cualquier asamblea, podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Artículos 33 al 35. (Suprimidos).

Artículo 36. (Ahora 23). Al finalizar cada ejercicio financiero el Directorio presentará un balance general, un estado de pérdidas y ganancias, una memoria explicativa y un proyecto de distribución de utilidades. La asamblea podrá aceptar o modificar el destino dado a las utilidades.

Artículos 37 y 38. (Suprimidos).

Artículo 39. (Ahora 24). Estos estatutos sólo podrán modificarse por una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, tomándose las resoluciones por mayoría de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

Artículo 40. (Ahora 25). La sociedad podrá disolverse: A) Por expiración del término de su duración si éste no hubiera sido prorrogado y en los casos determinados por el artículo 422 del Código de Comercio y por la ley del 2 de Julio de 1893. B) Cuando la disolución anticipada sea resuelta en una asamblea extraordinaria convocada a tal objeto tomándose la resolución por mayoría de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución la liquidación podrá ser practicada por el Directorio o por un liquidador o liquidadores designados por la asamblea. Se faculta además a los señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis Alberto Robirú para que indistintamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la presente reforma de estatutos, quedando autorizados para discutir las observaciones que puedan hacerse y aún para proponer textos sustitutivos; 2.o) Designación de dos acconistas para firmar el acta de la asamblea. Se designa a estos efectos a los accionistas señores Carlos J. Lecueder y Alfonso Gómez. Siendo las 9 y 30 horas y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión. — C. J. Lecueder. — A. Gómez. — María Esther Barizo.

Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. — 22 de Mayo de 1959. — Inspección General. — En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Visto: La solicitud de "Sociedad Anónima Sacir" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 16 de Abril de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Sociedad Anónima Sacir" documentada en acta notarial de fs. 30 a 33 vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959. — F. Gargaglioni. (Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2313. — Presentado hoy once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a las ocho horas e inscripta en este Registro con el N.o 441 al Fo. 2923 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbre de Comercio por valor de $ 500.00 y Ley 10.650 por valor de pesos 500.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Sacir" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, así como la publicación de dicha reforma, se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria que resolvió la referida modificación estatutaria. Otrosí digo: Que se me habilite la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Recibido hoy Noviembre siete de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Pereda.

Tomé razón al Fo. 674 del Lo. 55 con el N.o 2786. — Pereda.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 25473. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Presentado el estatuto lo que podrá hacer sin necesidad de escrito. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. Al otrosí: Como pide. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Se agrega un estatuto. — Conste. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. Señor Juez: Pude usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959 (Estatuto "Sacir". Estatutos). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Noviembre 24 de 1959. — Doy fe. — Pereda.

Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Al despacho. — N.o 24343. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 300.00, impuestos $ 24.00. Al otrosí como pide. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — A efectos de su inscripción se remita al Registro Público y General de Comercio. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 441 al folio 2923 del libro 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy 16 de Diciembre de 1959, doy fe — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a efectos de las mismas. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$234.00 1/pub. — 21616.

DICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Dica Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución y estatutos de:

DICA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos en la Avenida 18 de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diecisiete, las señoras: Katheen Lean Cole de Molinari, y Alba de los Santos. Todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constitución una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

1º Bajo la denominación de "Dica Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, en cuanto hubiere lugar, por las leyes de la República.

2º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

3º La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas convocada a esos efectos previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

4º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. B) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compraventa de toda clase de bienes. C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. E) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis. F) Dar tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales. G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. H) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y, en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

5º El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado. B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados. C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

6º El capital social está representado por acciones de cien pesos moneda nacional (pesos 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

7º Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean.

8.o. Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o/o del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual, pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la asamblea que apruebe la memoria, el balance, etc. de cada ejercicio económico; B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado; C) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un diez por ciento de la diferencia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas; D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general, con un preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un quince por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados; E) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada veinticinco acciones preferidas darán derecho a un voto; F) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de estos estatutos; G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias; B) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

9.o. La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO II

Dirección administración

10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea ordinaria.

11. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir sus representantes cuando lo desee. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad, deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad, hasta tanto la asamblea de accionistas haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el Director que sustituya.

12. Si el Directorio así lo resuelve podrá nombrar además del Presidente, Vicepresidente, Secretario y los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el libro de actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente al Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan debidamente autorizados resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones, serán desempeñadas por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para remplazarlo.

14. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro de su mandato, pero serán responsables los Directores sustituídos solidariamente por la actuación del sustituto debiendo el Directorio, poner en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

15. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñan cargos similares o no.

16. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar en cualquier caso con dos miembros. Si los Directores presentes fuesen sólo dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo décimotercero.

17. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado inclusive de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pagó del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio cumpliendo los requisitos legales; H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes, en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva lo contrario; I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; L) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

18. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número trece mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve.

19. La asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda los Directores titulares y suplentes en su caso.

20. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea conveniente o necesario, o cuando lo soliciten por escrito el Síndico, si lo hubiere, o accionistas que representen opr lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de la reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de acciones emitidas, con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

22. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración, del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada de la asamblea.

23. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representadó el cuarenta por ciento (40 o.o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve requerirá el voto conforme de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas con las limitaciones del artículo 8º inciso E). Podrán hacerse representar mediante carta poder por otra persona accionista o extraña. No podrán ser mandatarios los Directores. Administradores, Síndicos o empleados de la misma sociedad.

25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente, y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno o tres accionistas concurrentes designados por la asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

26. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades y fondo de reserva

27. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el día treinta y uno de Marzo de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

28. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiere, someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones castigos, etc., podrá destinar parte de estas a retribuir los servicios de los Directores, del Síndico y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y/o acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio y otra que se presente.

29. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la Asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

30. Transcurrido cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la Sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, Disolución y Liquidación

31. La fusión con otra sociedad será resuelta en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 23 en cuanto sea aplicable.

32. La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido la asamblea Extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución la Asamblea designará el o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la Sociedad, corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: A) Cada acción preferida recibirá el valor nominal. B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. C) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. D) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

33. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

34. Los fundadores y la señorita Marta Raquel Cáceres, quedan facultados para gestionar conjuntamente, separada, o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes Estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusiren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, Patente de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — A. de los Santos. — Kathleen L. C. de Molinari.

Salvador Zuluaga, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "Dica Sociedad Anónima", son auténticas y pertenecen a la señora Kathleen Lean Cole de Molinari, casada con Arnoldo Molinari, domiciliada en la finca 1339 de la calle Juan D. Jackson, y la señorita Alba de los Santos, soltera domiciliada en la finco N.o 4215 de la calle Haig; todos uruguayo, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fé de ello y a pedido de parte interesaa siento el presente documento que sello, signo y firmo en Montevieo a los dos días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. Hay una firma: Salvador Zuluaga. Hay un sello: Salvador Zuluaga.

COPIA. Ministerio de Hacienda. Montevideo, Noviembre 10 de 1959. Visto: La gestión de "Dica Sociedad Anómina" en formación, a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estauto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobiernod Segundo Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concorlantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Diga Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de 50.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por El Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. Hay una firma: F. Gargaglioni Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Kathleen Lean Cole de Molinari, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Av. 18 de Julio 948 piso 9.o Ap. 17 el señor Juez se presenta y Dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los Estatutos de "Dica S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dis-

puesto por el art. 407 del Código de Comerio, a cuyo efecto acompaña el Acta de Constitución y Testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2.o) Solicita además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos po rel art. 34 del mismo cuerpo de leyes. A) La sociedad se denomina "Dica S. A."; B) Su objeto surge del art. 4.o de los Estatutos. C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo D). La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto, al señor Juez: Solicita: 1.o) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comercio Comerciantes 2.o) Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondieren.

Primer otro sí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 34.o de los Estatutos sociales.

Segundo Otro sí digo: Autorizo al señor Milton Sans a retirar desgloses y edictos.

Tercero Otro sí digo: Solicito la habilitación del feriado al solo efecto de las publicaciones.

Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Fdo.: Kathleen L. C. Molinari.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. Recibido hoy un estauto: doy fe. González Neiro.

Tomé razón al F.o 534 del L.O. 53 de conocimento con el N.o 2928. González Neiro

25.662. Montevideo, Diciembre 9 de 1959. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite Pereira E González Neiro, Actuario

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 6123. Señor Juez: Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado. Montevideo, Diciembre 10 de 1959. (E.a Dica S. A. Est. y Mat.). Francisco Pago.

25.940. Montevideo, Diciembre 11 de 1959. Vistos. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la cantidad de $. 200, remítase al Registro de Comercio. Oportunamente, publíquese, háganse desgloses y entrega y archívese. Y como se pide en el 3er. otrosí de fs. 12 vta. Pereira: E. González Neiro, Actuario.

Montevideo, Diciembre 14 de 1959. Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. Conste. Pereda. Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. Recibido hoy. Conste. Artecona.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 450 al F.o 2981 del Libro 1 de Estatutos. Conste. Artecona.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. Con esta fecha y con el N.o 499 al F.o 271 del L.o 2 de Matrículas de Comerciantes se hizo la inscripción ordenada. Artecona.

Recibido hoy. Diciembre 21 de 1959. Conste. González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario. $ 237.00 1|pub. — 21683.

"MALVA SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Malva Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución y estatutos de:

"MALVA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. reunidos en la Avenida 18 de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diez y siete, los señores: Carlos Queralto Oribe, y Alba De Los Santos. Todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos Estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

1.o Bajo la denominación de "Malva Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, en cuanto hubiere lugar, por las leyes de la República.

2.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

3.o La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la Asamblea general de accionistas, convocada a esos efectos previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

4.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto. B) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compraventa de toda clase de bienes. C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines E) Aceptar y rechazar legados, constituir eufiteusis, similares, vinculados o derivados. F) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales. G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales. H) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y, en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia, la Sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarios, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o, ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

5.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del P. Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado. B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados. C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad expresa de la Asamblea de Accionistas.

6.o El capital social está representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

7.o. Las acciones serán, al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al mandante por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean, dentro de cada clase de acciones. 8.o Con la aprobación de la Asamblea el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado, las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual, pagando dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la Asamblea que apruebe la Memoria, el balance, etc., de cada ejercicio económico. B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado. C) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un 10 por ciento de la diferencia que existe entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas. D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la Asamblea General, con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados. E) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las Asambleas Generales de Accionistas que se celebra durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada veinticinco acciones preferidas darán derecho a un voto. F) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de estos Estatutos. G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias. B) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes. 9.o La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la Asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III

Dirección, Administración

10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la Asamblea ordinaria, pudiendo ser relectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea Ordinaria.

11 Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso esta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representante cuando lo deseare. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de Director. La Asamblea de Accionistas en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la caja de la Sociedad, hasta tanto la Asamblea de Accionistas, haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiera realizado el Director que sustituya.

12. Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar además del Presidente, Vice-Presidente, Secretario y los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el libro de Actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias

13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan debidamente autorizados resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones, serán desempeñadas por el Vice-Presidente y en ausencia de ambos, el Directorio, estando en quorum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponden al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para remplazarlo.

14. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no, dentro de la Sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el

Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera Asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se hubiere asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro de su mandato, pero serán responsables los Directores sustituídos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio, poner en conocimiento de la primera Asamblea Ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

15. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñan cargos similares o no.

16. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión el Directorio puede sesionar, en cualquier caso con dos miembros. Si los Directores presentes fuesen sólo dos en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo décimotercero.

17. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera; así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Notificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos Estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes, en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva lo contrario: I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones: ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la Empresa; L) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

18. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número trece mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve.

19. La asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda, los Directores titulares y suplentes en su caso.

20. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea conveniente o necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico si lo hubiere, o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de la reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria en el caso de que estén representadas la totalidad de acciones emitidas, con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

22. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa Bancaria o sociedad de administración, del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

23. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve requerirá el voto conforme de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas, con las limitaciones del artículo 8º inciso E). Podrán hacerse representar mediante carta poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, administradores, Síndicos o empleados de la misma sociedad.

25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno a tres accionistas concurrentes designados por la asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

26. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, utilidades y fondo de reserva

27. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el día treinta de Setiembre de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

28. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiera, someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarios para amortizaciones, provisiones, castigos, etc. podrá destinar parte de ésta a retribuir los servicios de los Directores, del Síndico y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y|o acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

29. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

30. Transcurrido cuatro años a partir del día en que fueren acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

31. La fusión con otra sociedad será resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 23 en cuanto sea aplicable.

32. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución la asamblea designará el o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones en la sociedad, corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: A) Cada acción preferida recibirá su valor nominal. B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. C) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. C). Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. D) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

33. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento sesenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

34. Los fundadores y la señorita Martha Cáceres, y el señor Milton Sans, quedan facultados para gestionar conjunta, separada, o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciantes, rúbrica de libros patentes de giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — A. de los Santos. — C. Queraltó Oribe.

Salvador Zuluaga, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "Malva Sociedad Anónima", son auténticas y pertenecen al señor Carlos Queraltó Oribe casado con Dora Muñoz Caunegre, domiciliado en la finca Nº 540 de la calle J. H. y Reissig y la señorita Alba de los Santos, soltera, domiciliada en la finca N.o 4215 de la calle Haig; todos uruguayos mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente documento que sello, signo y firmo en Montevideo a los dos días del mes de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Visto: La gestión de "Malva Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Tur-

no a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Malva Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Hay una firma F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Milton Sans, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la Avenida 18 de Julio Nº 948, piso 9 apartamento 17 al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Malva Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo, 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. A) La sociedad se denomina "Malva Sociedad Anónima". B) Su objeto surge del artículo 4º de los estatutos. C) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. D) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto, al señor Juez; Solicita: 1.o) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2.o) Que se me entreguen los recaudos presentados; y se expidan los certificados que correspondieren. Primer otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 34 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Solicito la habilitación del feriado al solo efecto de las publicaciones. — Firmado: Milton Sans, ASA 8500.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Recibido hoy con un estatuto. — Real. — Ficha 1139: Real.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6696. — Entrada: 30 de Noviembre de 1959. — Salida: 2 de Diciembre de 1959. — Real.

Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 1º de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

25.095. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Hay una firma. — Hay un sello: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 449 al folio 2970 del libro 1 de estatutos. — Conste. Artecona.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — Con el Nº 644 al folio 277 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Conste. — Real.

Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

$ 709.00. — 1|pub. — 21682.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Lucha S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Banco Comercial	$	14.121.55
Capital Realizado	"	50.000.00
Fondo de Reserva ..	"	141.847.94
Hipotecas Amortizables.	"	130.282.86
Cuentas Corrientes ..	"	70.368.45
Utilidades	"	20.382.20
	$	427.003.00

Pasivo —

Bienes Inmuebles ...	$	240.000.00
Mejoras	"	80.995.00
Vacunos y Lanares ..	"	106.008.00
	$	427.003.00

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales ...	$	20.702.54
Mejoras	"	2.505.00
Utilidades (cta. nueva)	"	20.382.20
	$	43.589.74

Ganancias —

Vacunos y Lanares ..	$	43.589.74
	$	43.589.74

Las utilidades no se distribuyen.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 26 de octubre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de enero de 1957 y anotado con el N.o 393 al F.o 539 del L.o 3.

$ 24.00. — 1|pub. — 19366.

Piedra Mora S. A.

Balance de Situación al 30 de abril de 1959

Activo —

Caja	$	13.749.10
Acciones a Emitir ...	"	25.000.00
Deudores Varios......	"	880.86
Bienes Inmuebles	"	77.250.65
Gastos de Constitución.	"	1.136.05
	$	118.016.66

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	36.432.90
Utilidades	"	11.583.76
Capital Integrado ...	"	45.000.00
Capital a Suscribir ..	"	25.000.00
	$	118.016.66

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31|8|1959.

Se deja constancia que el presente Balance está registrado a folios 6 del libro Inventario, certificado el día doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno, de la ciudad de Paysandú.

Estado de Resultados al 30 de abril de 1959

Pérdidas —

Impuestos	$	1.698.29
Gastos de Constitución.	"	578.01
Utilidad del Ejercicio..	"	2.417.14
	$	4.693.44

Ganancias —

Arrendamientos	$	4.693.44
	$	4.693.44

Distribución de Utilidades

No se distribuyeron.

Utilidad Ejercicio Anterior	$	9.166.62
Utilidad del Ejercicio .	"	2.417.14
	$	11.583.76

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31|8|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Piedra Mora S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias al folio 6 del libro Inventario rubricado el 12 de marzo de 1956 en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 40.80. — 1|pub. — 19.363.

Arfina S. A.

Balance de Situación al 31 de julio de 1958

Activo —

Acciones a Emitir ..	$	21.000.00
Caja	"	2.700.00
Gastos de Constitución.	"	1.300.00
	$	25.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	21.000.00
Capital Integrado ...	"	4.000.00
	$	25.000.00

Aclaración:

Durante el presente ejercicio, la empresa no tuvo actividades comerciales, por lo cual no existen cuentas que arrojan pérdidas ni ganancias.

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 1958, que figura transcripto en el folio 2 del libro Copiador rubricado el 1|10|58.

No hay utilidades a distribuir.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 2 del libro Copiador certificado el 1.o de octubre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 27.60. — 1|pub. — 19364.

Mallig S. A.

Montevideo

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja	$	756.16
Campos	"	67.576.70
Gastos de Constitución.	"	484.29
Deudores en cta. cte.	"	34.378.62
Plantaciones	"	340.769.64
Pérdidas y Ganancias.	"	41.549.57
	$	485.516.[illegible]

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	100.000.00
Acreedores en cta. cte.	"	325.514.88
Bco. de la República..	"	60.000.00
	$	485.514.88

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre d 195?.

El presente estado se halla copiado a fs. 11 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1953 y anotado con el N.o 3846 a f.o 315 del libro respectivo N.o 1

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Debe —

Amortizaciones	$	484.29
Honorarios	"	200.00
Impuestos y patentes .	"	5.282.13
Imprenta y papelería .	"	38.40
Pérdida del ejercicio anterior	"	35.544.75
	$	41.549.57

Haber —

Pérdida	$	41.549.57
	$	41.549.57

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 12 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1953 y anotado con el N.o 3846 a f.o 315 del libro respectivo No. 1.

$ 32.40. — 1|pub. — 19394.

Montell S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Títulos y valores	$	707.000.00
Gastos de constitución.	"	6.166.45
Pérdidas y Ganancias..	"	1.445.05
	$	714.611.50

Pasivo —

Capital integrado	$	700.000.00
Ctas. corrientes "Monedas extranjeras" ..	"	13.757.30
Ctas. corrientes "Pesos uruguayos"	"	852.34
Cargas sociales	"	1.86
	$	714.611.50

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de noviembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 6902 del libro respectivo N.o 9 a fs. 8.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Debe —

Imprenta y papelería .	$	338.00
Comisiones	"	140.00
Cables	"	103.50
Diferencia de cambios..	"	277.10
Sueldos	"	456.00
Gastos varios	"	130.45
	$	1.445.05

Haber —

Pérdida	$	1.445.05
	$	1.445.05

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de noviembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 6902 del libro respectivo N.o 9 y a fs. 8.

$ 52.40. — 1|pub. — 19389.

Montilla S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Corresponsales "Moneda extranjera"	$	10.000.00
Títulos y valores	"	3.000.000.00
Gastos de Constitución.	"	7.328.15
Pérdidas y Ganancias..	"	1.706.15
	$	3.019.034.30

Pasivo —

Capital Integrado.....	$	1.000.000.00
Ctas. corrientes "Moneda extranjera"	"	2.018.879.70
Ctas. corrientes "Pesos uruguayos"	"	154.60
	$	3.019.034.30

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de noviembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 6907 a f.o 8 del libro respectivo número 8.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Debe —

Imprenta y papelería .	$	498.00
Impuestos y patentes .	"	11.66
Gastos varios	"	141.45
Comisiones	"	140.00
Diferencia de cambios.	"	457.60
Sueldos	"	456.00
Cargas sociales	"	1.44
	$	1.706.15

Haber —

Pérdida	$	1.706.15
	$	1.706.15

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de noviembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 6907 a f.o 8 del libro respectivo número 8.

$ 57.00. — 1|pub. — 19388.

"Limetas" Cía. Comercial y Financiera S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Títulos y Acciones ...	$	522.701.46
Caja	"	630.81
Bancos	"	271.069.07
Corresponsales en el Exterior	"	17.371.28
Deudores en Cuenta Corriente	"	80.766.13
Intereses a Cobrar ..	"	4.433.60
Operaciones en Suspenso	"	0.14
Operaciones de Pase .	"	20.400.00
Cuentas de Orden	"	20.000.00
	$	937.372.49

Pasivo —

Capital Social	$	500.000.00
Fondo de Reserva Legal	"	50.000.00
Acreedores en Cuenta Corriente	"	2.282.53
Impuestos a Liquidar..	"	3.000.00
Beneficios	"	362.089.96
Cuentas de Orden ..	"	20.000.00
	$	937.372.49

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

El presente estado se halla copiado a folio 35 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1951.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1959

Debe —

Comisiones Pagadas .	$	2.248.30
Sueldos	"	6.995.00
Honorarios Directorio y Síndico	"	7.500.00
Jubilaciones y Asignaciones Familiares .	"	2.126.93
Honorarios profesionales, publicaciones y varios	"	1.427.90
Impuestos y gastos explotación cartera de títulos extranjeros ..	"	4.070.93
Asesoramiento en el exterior	"	1.716.28
Patentes e Impuestos..	"	825.21
Beneficios	"	362.089.96
	$	392.000.56

Haber —

Saldo anterior	$	196.356.39
Intereses Cobrados .	"	[illegible].94 .94
Intereses y Dividendos de Títulos	"	102.[illegible].19
Participación en Operaciones del Exterio. .	"	78.400.00
Ventas de Títulos	"	2.566.53
Diferencia de Cambio..	"	4.561.51
	$	392.000.56

Distribución de Utilidades

Dividendo 60 o|o s|v$n. [illegible].000.00	$	300.0[illegible].00
A nuevo ejercicio	"	62.089.96
	$	362.089.96

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1979.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 36 del libro Copiado. de Balances Trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1951.

$ 48.00. — 1|pub. — 19237.

Montera S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Corresponsales "Moneda extranjera"	$	10.000.00
Títulos y valores ...	"	3.000.000.00
Gastos de constitución	"	7.345.15
Pérdidas y ganancias	"	1.707.05
	$	3.019.052.20

Pasivo —

Capital integrado ...	$	1.000.000.00
Cuentas corrientes "Moneda extranjera" ..	"	2.018.897.60
Cuentas corrientes "Pesos uruguayos" ...	"	154.60
	$	3.019.052.20

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Debe —

Imprenta y papelería ..	$	498.00
Impuestos y patentes .	"	11.66
Gastos varios	"	141.45
Comisiones	"	140.00
Diferencia de cambios	"	458.50
Sueldos	"	456.00
Cargas sociales	"	1.44
	$	1.707.05

Haber —

Pérdida	$	1.707.05

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de Noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 y 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Noviembre de 1958 y anotado con el número 6897 a folio 8 del libro respectivo N.o 9.

$ 51.00. — 1|pub. — 19392.

Safig S. A.

Balance General sintético al 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea Feneral Ordinaria realizada el 26 de setiembre de 1959

Activo —

A. Gómez	$	8.508.72
Acciones y valores ..	"	33.600.00
Inmuebles	"	105.106.80
Patentes y contribuciones a vencer	"	330.00
Pérdidas ejercicio 1958|1959	"	6.828.70
Pérdidas ejercicios anteriores	"	44.985.92
	$	194.360.14

Pasivo —

Fidusa	$	334.89
Banco Hipotecario	"	31.824.16
Res. Imp. Sust. del de Herencias	"	963.72
Patente de giro a pagar	"	420.00
Contribución Inmobiliaria a pagar	"	240.00
Intereses a pagar	"	477.37
	$	194.360.14

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de setiembre de 1959

Pérdidas —

Honorarios administración	$	1.200.00
Gastos generales	"	128.75
Impuestos y patentes..	"	1.752.37
Intereses hipotecarios..	"	1.922.92
Amortización inmuebles	"	1.824.66

Pérdidas ejercicio 1958|1959	$	6.828.70

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 31 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1950, anotado con el N.o 1998 al f.o 166 del libro respectivo.

$ 24.00. — 1|pub. — 19532.

S.A.F.O.R.

Sociedad Agrícola y Forestal S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja	$	9.228.05
Campos	"	204.679.41
Máquinas e implementos	"	171.103.99
Muebles y útiles	"	3.013.20
Gastos de constitución	"	684.29
Plantaciones	"	893.987.91
Hacienda	"	4.240.00
Pérdidas y ganancias	"	36.237.09
	$	1.323.173.94

Pasivo —

Capital integrado ...	$	200.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	844.836.69
Acreedores a corto plazo	"	20.000.00
Banco de la República	"	257.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	1.337.25
	$	1.323.173.94

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Debe —

Asignaciones familiares	$	4.660.95
Amortizaciones	"	23.644.65
Honorarios	"	200.00
Imprenta y papelería .	"	79.80
Impuestos y patentes ..	"	7.956.44
Teléfono	"	1.114.02
Ventas máquinarias ..	"	859.00
Pérdida del ejercicio anterior	"	28.587.56
	$	67.102.42

Haber —

Cultivos	$	29.844.33
Procreo	"	1.021.00
Pérdida	"	36.237.09
	$	67.102.42

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 y 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de Diciembre de 1953, y anotado con el N.o 3850 del libro respectivo número 1.

$ 42.00. — 1|pub. — 19393.

"Pinoja S. A."

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Aprobados en la Asamblea General de Accionistas de 26 de Octubre de 1959

Activo —

Inmuebles	$	49.500.00
Gastos de constitución	"	2.390.20
Acciones a emitir ...	"	10.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	3.019.11
	$	64.909.31

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	10.255.62
Acreedores en cuentas corrietnes	"	4.253.69
Capital integrado ..	"	40.000.00
Impuestos a liquidar .	"	400.00
Capital autorizado ..	"	10.000.00
	$	64.909.31

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo ejercicio próximo pasado	$	901.94
Gastos generales	"	914.03
Gravámenes fiscales. Imp. Sust. Herencias	"	105.59
Amortizaciones	"	1.097.55
	$	3.019.11

Haber —

Balance, pérdida del ejercicio	$	3.019.11
	$	3.019.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacias Elevadas deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de Abril de 1958 y anotado con el N.o 918 a folios 245 del libro 6.

$ 30.00. — 1|pub. — 19401.

Montecur S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Corresponsales "Moneda extranjera"	$	10.000.00
Títulos y valores	"	3.000.000.00
Gastos de constitución	"	7.335.15
Pérdidas y ganancias	"	1.706.55
	$	3.019.041.70

Pasivo —

Capital integrado ...	$	1.000.000.00
Ctas. corrientes "Moneda extranjera"	"	2.018.887.10
Ctas. corrientes "Pesos uruguayos"	"	154.60
	$	3.019.041.70

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 959

Debe —

Imprenta y papelería .	$	498.00
Impuestos y patentes .	"	11.66
Gastos varios	"	141.45
Comisiones	"	140.00
Diferencias de cambios	"	458.00
Sueldos	"	456.00
Cargas sociales	"	1.44
	$	1.706.55

Haber —

Pérdida	$	1.706.55

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de Noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 y 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de Noviembre de 1958 y anotado con el N.o 6917 a folio 8 del libro respectivo N.o 9.

$ 52.40. — 1|pub. — 19390.

Orimón S. A.

Balance General sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de julio de 1959

Activo —

Gastos de formación ..	$	597.29
Pérdidas y Ganancias.	"	412.71
	$	1.010.00

Pasivo —

Fidusa	$	10.00
Capital integrado	"	1.000.00
	$	1.010.00

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de julio de 1959

Pérdidas —

Gastos de formación .	$	85.32
	$	85.32

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de diciembre de 1955 y anotado en el f.o 192 con el N.o 5666 del libro respectivo N.o 4.

$ 18.00. — 1|pub. — 19534.

Montesco S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Corresponsales "Moneda extranjera"	$	10.000.00
Títulos y valores	"	3.000.000.00
Gastos de constitución.	"	7.345.15
Pérdidas y Ganancias.	"	1.707.05
	$	3.019.052.20

Pasivo —

Capital Integrado	$	1.000.000.00
Ctas. corrientes "Moneda extranjera"	"	2.018.897.60
Ctas. corrientes "Pesos uruguayos"	"	154.60
	$	3.019.052.20

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de noviembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 6912 a f.o 8 del libro respectivo número 9.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Debe —

Imprenta y papelería..	$	498.00
Impuestos y patentes..	"	11.66
Gastos varios	"	141.45
Comisiones	"	140.00
Diferencia de cambios.	"	458.50
Sueldos	"	456.00
Cargas sociales	"	1.44
	$	1.707.05

Haber —

Pérdida	$	1.707.05
	$	1.707.05

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 9 de noviembre de 1959.

El presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 6912 a f.o 8 del libro respectivo número 9.

$ 57.00. — 1|pub. — 19387.

Tirreno Lamaro S. A.

Balance General sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de setiembre de 1959

Activo —

Eclsa cta. cte.	$	125.000.00
Inmuebles	"	77.928.65
Obra en gestión	"	1.849.99
Gastos de Constitución S. A.	"	2.437.59
Pérdidas ejercicio 1957|1958	"	2.096.49
Pérdidas ejercicio 1958|1959	"	42.444.36
	$	251.757.08

Pasivo —

Capital integrado ...	$	110.000.00
Víctor Paullier y Cía..	"	10.121.56
Banco Hipotecario ...	"	131.635.52
	$	251.757.08

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1959

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos generales	$	2.511.68
Impuestos y patentes .	"	3.284.79
Intereses hipotecarios .	"	35.835.36
Gastos de constitución S. A. (Amortización)	"	812.53
	$	42.444.36

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1959 y anotado con el N.o 2906 al f.o 44 del libro respectivo N.o 6.

$ 24.00. — 1|pub. — 19536.

Paycaba S. A.

Balance General sintético al 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1959

Activo —

Banco La Caja Obrera cta. dólares	$	58.80
Accionistas	"	5.500.00
Gastos de formación .	"	1.411.45
Imp. Sust. del. de Herencias	"	416.92
Pérdidas ejercicio 1957|1958	"	2.358.74
Pérdidas ejercicio 1958|1959	"	2.497.92
	$	12.343.83

Pasivo —

Fidusa	$	593.83
Cuentas corrientes ...	"	1.650.00
Capital integrado ...	"	4.500.00
Capital suscrito	"	5.500.00
	$	12.243.83

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1959

Pérdidas —

Gastos generales	$	88.48
Honorarios administración	"	1.800.00
	$	1.888.48
Amortización gastos de formación	"	470.48
Amortización Imp. S. del de Herencias ..	"	138.96
Pérdidas ejercicio 1958| 1959	$	2.497.92

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3686 al f.o 45 del libro respectivo N.o 7, el 30 de julio de 1957.

$ 24.00. — 1|pub. — 19533.

Sayperú S. A.

Balance General Sintético al 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1959

Activo —

Banco La Caja Obrera dólares	$	40.00
Accionistas	"	5.300.00
Cuentas corrientes ...	"	324.00
Gastos de formación ..	"	2.653.88
Pérdidas ejercicio 1957| 1958	"	792.00
Pérdidas ejercicio 1958| 1959	"	907.86
	$	10.017.74

Pasivo —

Capital integrado	$	4.700.00
Capital suscrito	"	5.300.00
Cuentas corrientes ...	"	17.74
	$	10.017.74

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1959

Pérdidas —

Gastos generales	$	34.39
Imp. Sust. del de Herencias	"	12.00
Amortización gastos de formación	"	861.47
Pérdidas al 30 de junio de 1959	$	907.86

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 3824 al f.o 74 del libro respectivo N.o 6 el día 26 de junio de 1957.

$ 24.00. — 1|pub. — 19531.

Ionio Lamaro S. A.

Balance General sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de setiembre de 1959

Activo —

Víctor Paullier y Cía. y Caja	$	23.148.16
Cilsa	"	468.938.51
Eclsa	"	145.000.00
Cuentas corrientes ..	"	1.479.40
Filasa	"	11.084.99
Obra Palatino	"	208.937.78
Gastos de constitución S. A.	"	2.204.46
Comisiones diferidas .	"	186.641.00
Pérdidas ejercicio 1957| 1958	"	3.128.34
Pérdidas ejercicio 1958| 1959	"	13.051.92
	$	1.063.614.56

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Civa Ltda.	"	40.141.00
Banco Hipotecario	"	522.936.34
Señas por compromisos con terceros	"	300.537.22
	$	1.063.614.56

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de setiembre de 1959

Rubros que arrojaron utilidad:

Reembolso de gastos .	$	40.280.05
Gastos generales	"	1.302.03
	$	41.582.08
Pérdidas ejercicio 1958| 1959	"	13.051.92
	$	54.634.00

Rubros que arrojaron pérdidas:

Impuestos y patentes..	$	8.076.08
Honor. administración.	"	825.00
Intereses hipotecarios .	"	44.998.10
Amort. gastos de constitución	"	734.82
	$	54.634.00

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 3114 al f.o 50 del libro respectivo 6, en la fecha de 22 de junio de 1957.

$ [illegible] — 1|pub. — 19565.

La Nueva Toledo S. A.

Balance General al 30 de junio de 1959

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de 1959

Activo —

Muebles y Utiles	$	47.26
Inmueble	"	76.977.44
Gastos de constitución.	"	657.81
Banco Italiano	"	5.520.38
Banco Italiano Alquileres	"	836.00
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	3.413.95
	$	87.452.84

Pasivo —

Capital integrado ...	$	80.000.00
Cuentas corrientes ...	"	5.063.58
Cuentas a pagar	"	204.06
Utilidades del ejercicio.	"	2.185.20
	$	87.452.84

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de 1959

Pérdidas —

Muebles y Utiles	$	16.29
Inmueble	"	1.576.95
Gastos de constitución.	"	59.80
Impuestos	"	2.042.40
Sustitutivo Herencias G. Elevadas	"	762.24
Gastos Generales ...	"	1.674.42
Utilidad ejercicio 1958| 1959	"	2.185.20
	$	8.317.30

Ganancias —

Alquileres	$	8.317.30
	$	8.317.30

No hubo distribución de utilidades, pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de junio de 1949.

$ 27.00. — 1|pub. — 19609.

Unión Fiduciaria del Uruguay S. A.

Balance General sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1959

Activo —

Banco La Caja Obrera dólares	$	2.278.35
Fidusa	"	5.385.70
Imp. Sust. del de Herencias consolidado .	"	405.65
	$	8.069.70

Pasivo —

J. González cta. dólares	$	1.878.30
Dividendos a pagar ..	"	217.79
Fondo de reserva legal.	"	67.83
Capital integrado	"	5.300.00
Utilidad al próximo ejercicio	"	605.78
	$	8.069.70

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1959

Ganancias —

Comisiones	$	670.33
Diferencia de cotización	"	34.47
	$	704.80

Pérdidas —

Gastos Generales	$	48.17
Imp. Sust. del de Herencias	"	48.27
	$	96.44
Utilidad ejercicio 1958|1959	"	608.36
	$	704.80

Consolidación de resultados del ejercicio 1958|9

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1959

Utilidad ejercicio 1958|1959	$	608.36
Se deduce: Fondo de reserva legal 2 o|o...	"	12.17
	$	596.19
Se aumenta: Utilidad ej. anteriores	"	9.59
Utilidad que pasa al próximo ejercicio ...	$	605.78

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del libro Copiador certificado por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 26 de julio de 1949.

$ 30.00. — 1|pub. — 19612.

Soca Sociedad Anónima.

Balance General sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de setiembre de 1959

Activo —

Bancos cta. dólares ..	$	186.802.44
Banco La Caja Obrera chilena ooro esp. ..	"	217.000.00
Cuentas corrientes ..	"	861.06
Intereses a percibir ..	"	14.919.00
Acciones y valores ..	"	229.680.00
Gastos de formación .	"	3.413.94
Imp. Sust. del de Herencias consolidado .	"	6.241.69
	$	658.918.13

Pasivo —

Fidusa	$	300.00
Acreedores varios ...	"	344.180.00
Dividendos 1957|58 ..	"	23.750.00
Dividendos 1958|59 ..	"	45.125.00
Capital realizado	"	237.500.00
Fondo de reserva legal .	"	1.537.55
Reserva para eventuales	"	6.250.00
Utilidad al próximo ejercicio	"	275.58
	$	658.918.13

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de setiembre de 1959

Ints. dividendos Fca. Nacional de Carburo	$	50.136.77
Deducimos: saldo int. a percibir	"	107.75
	$	50.029.02
Honorarios administración	$	1.800.00
Gastos generales	"	174.67
	$	1.974.67
Amort. gastos de formación	"	1.137.98
Amort. Imp. Sust. del de Her. cons.	"	780.20
	$	3.892.85
Utilidad ej. 1958|1959	"	46.136.17
	$	50.029.02

Distribución de Utilidades del ejercicio 1958|1959.

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de setiembre de 1959

Utilidad ej. 1958|59 ..	$	46.136.17
Se deduce: fondo de res. legal 2 o|o	"	922.72
	$	45.213.45
Se aumenta sdo. utilidad ej. ant.	"	187.13
	$	45.400.58
Dividendo ejerc. 1958|9 19 por ciento	"	45.125.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	275.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de abril de 1952 y anotado con el No. (en la presente certificación no consta No ni folio).

$ 42.00. — 1|pub. — 19613.

Sirap S. A.

Balance General sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1959

Activo —

Banco La Caja Obrera dólares	$	232.35
Cuentas corrientes dólares	"	2.082.50
Accionistas	"	7.500.00
Gastos de formación ..	"	1.355.12
Pérdidas y Ganancias ..	"	322.83
	$	11.492.80

Pasivo —

Fidusa	$	1.492.80
Capital integrado	"	2.500.00
Capital suscrito	"	7.500.00
	$	11.492.80

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1959

Rubro que arrojó ganancias:

Diferencia de cotización	$	15.95

Se deduce rubro que arrojó pérdida:

Gastos de formación .	"	338.78
Pérdidas al 30|6|59. ..	$	322.83

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el número 3247 al fo. 29 del libro respectivo el 21 de junio de 1958.

$ 21.00. — 1|pub. — 19614.

Inversión Estrella S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1958

Estado de Situación

Activo —

Caja y Bancos por la existencia en The National City Bank ..	$	454.58
Acciones (10 Acciones Gulf Oil Co.)	"	4.535.46
Víctor Paullier y Cía. U$S 13.14	"	55.58
Pérdidas Ejercicio 1956|1957	"	104.38
	$	5.150.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes Mr. Henry L. Brown ..	$	150.00
Capital Integrado ..	"	5.000.00
	$	5.150.00

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos de Administración	$	9.96
Oficina Ganancias Elevadas (Multa)	"	150.00
	$	159.96

Haber —

Dividendos	$	55.58
Pérdidas Ejercicio 1956|1957	"	104.38
	$	159.96

Nota: El Estado de Situación, que obra en la fojas 1, y el Estado de Pérdidas y Ganancias a fojas 2, fueron considerados y aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 23 de julio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 1 y 2 del libro Inventario certificado el 22 de noviembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.00. — 1|pub. — 19736.

I. N. C. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$ 1.130.96	
Bancos		" 121.453.98	$ 122.584.94
Exigible:			
Deudores por incorporaciones		$ 765.204.22	
Deudores varios		" 11.858.57	
Depósitos en garantía		" 915.38	" 777.978.17
Fijo:			
Máquinas y herramientas	$ 15.906.06		
Amortizaciones	" 13.914.27	$ 1.991.79	
Muebles y útiles	$ 20.904.45		
Amortizaciones	" 20.903.45	" 1.00	" 1.992.79
Regularización del pasivo:			
Inversiones en obras			" 639.155.58
Transitorio:			
Créditos flotantes			" 180.000.00
De orden:			
Acciones depositadas en garantía			" 20.000.00
Total del activo			$ 1.741.711.48

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 421.700.00	
Fondo reserva estatutario	" 21.417.52	
Fondo de previsión	" 122.702.86	
Fondo reposición activo fijo	" 1.717.20	
Utilidades sin distribuir ejercicio 1956-57	" 4.425.07	
Utilidades ejercicio 1957-58	" 78.559.32	$ 650.521.97
Exigible:		
Bancos	$ 214.307.83	
Acreedores varios	" 103.909.67	
Documentos a pagar	" 60.000.00	" 378.217.50
Amortizable:		
Banco Hipotecario del Uruguay		" 28.529.86
Regularización del activo:		
Incorporación de inmuebles en proceso		" 645.977.85
Transitorio:		
Cuentas a pagar	$ 18.000.00	
Reserva licencias	" 464.80	" 18.464.80
De orden:		
Depositantes de acciones en garantía		" 20.000.00
Total del pasivo		$ 1.741.711.48

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas realizada el 23 de diciembre de 1958.

Copiado a folios 32|33 del libro Copiador de Balancetes certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1951.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1957-1958

GANANCIAS

Beneficios sobre obras	$ 147.159.50
Beneficios por administración de propiedades	" 13.225.80
Intereses cobrados	" 40.350.04
Alquileres cobrados	" 9.678.20
Ingresos varios	" 2.406.97
Total de ganancias	

PERDIDAS

Retribuciones personales	$	76.296.68
Gastos de oficinas	"	11.177.23
Impuestos	"	11.513.77
Intereses pagados	"	24.251.76
Amortizaciones	"	3.679.70
Gastos generales de administración	"	7.342.05
Total de pérdidas	$	184.261.19

RESUMEN

Ganancias	$	212.820.51
Pérdidas	"	134.261.19
Ganancia líquida	$	78.559.32
Saldo ejercicio anterior	"	4.425.07
	$	82.984.39

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas realizada el 23 de diciembre de 1958.

Copiado a folios 34 del libro Copiador de Balancetes certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1957-1958

Utilidad líquida del ejercicio		$ 78.559.32	
Utilidad sin distribuir ejerc. anterior			$ 4.425.07
Directorio y Síndicos			
11 o/o s/$ 78.559.32	$ 8.641.52		
Personal:			
15 o/o s/$ 78.559.32	" 11.783.90	" 40.425.42	
Fondo de previsión	" 20.000.00		
		$ 38.133.90	
Fondo de reserva:			
5 o/o s/$ 38.133.90		" 1.906.69	" 36.227.21
			$ 40.652.28
Accionistas:			
9 o/o s/$ 421.700.00			" 37.953.06
Saldo sin distribuir que pasa al próximo ejercicio			$ 2.699.28

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas realizada el 23 de diciembre de 1958.

Copiado a folios 35 del libro Copiador de Balancetes certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1951.

$ 140.00. 2 ípub. — 22541.

ELISEO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Caja Obrera, cuenta corriente	$	99.01	Banco Hipotecario, hipoteca, Maldonado	$	434.950.37
Gastos constitución	"	7.105.00	Efectos a pagar	"	54.000.00
Terrenos	"	36.128.60	Banco Hipotecario, hipoteca Ibicuy	"	58.896.26
Inmueble Ibicuy	"	75.673.37	Préstamos hipotecarios	"	100.000.00
Construcción, Maldonado 2422	"	497.200.11	Banco Hipotecario, hipoteca Potosí	"	52.603.06
Alhajamiento inmueble Ibicuy	"	74.072.03	Depreciación autos	"	3.800.00
Autos	"	30.000.00	Promitentes compradores	"	28.075.00
Construcción Potosí	"	105.100.57	Depreciación gastos constitución	"	4.513.00
Muebles y útiles administración	"	1.299.01	Capital integrado	"	396.000.00
Muebles y útiles Maldonado	"	14.84			
Construcción Maldonado 2420	"	58.454.57			
Alhajamiento inmueble Potosí	"	16.138.00			
Diferencia Títulos Hipotecarios	"	99.065.72			
Caja	"	241.11			
Pérdidas 1er. ejercicio	"	1.051.00			
Pérdidas 2do. ejercicio	"	3.099.50			
Pérdidas 3er. ejercicio	"	41.044.10			
Pérdidas 4.o ejercicio	"	3.313.74			
Pérdidas 58/59	"	83.737.41			
	$	1.132.337.69		$	1.132.337.69

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1-4-1958 — 31-3-1959

P E R D I D A S —

Gastos edificio Ibicuy	$	310.00
Ganancias Elevadas	"	46.30
Intereses hipotecarios, Maldonado	"	6.955.56
Gastos Maldonado 2420	"	6.256.00
Impuesto sustitutivo herencias	"	3.362.58
Sobretasa y Contribución Inmobiliaria	"	11.652.00
Asignaciones Familiares	"	74.21
Intereses hipoteca Ibicuy	"	3.336.38
Intereses hipoteca Potosí	"	2.297.16
Impuestos Municipales, Maldonado	"	4.374.00
Aguas corrientes, Maldonado	"	810.94
Seguro	"	5.881.81
Intereses y descuentos	"	5.274.19
Intereses sobre préstamos	"	11.500.00
Gastos generales, Maldonado	"	8.244.89
Caja de Jubilaciones	"	298.84
Gastos edificio Potosí	"	544.80
Gastos generales	"	8.879.83
Gastos Maldonado 2422	"	8.231.91
Modificación inmueble	"	84.000.00
	$	172.331.40

G A N A N C I A S —

Alquileres Potosí	$	2.730.00
Alquileres Maldonado	"	70.743.99
Alquileres garage Maldonado	"	5.520.00
Alquileres Ibicuy	"	9.600.00
Pérdidas del ejercicio	"	83.737.41
	$	172.331.40

Los presentes estados, han sido aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 28 de setiembre de 1959.

Los presentes estados, se hallan copiados a fs. 12 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de agosto de 1954 y anotados con el N.o 4002 al fo. 453 del libro respectivo N.o 1.

$ 83.60 — 1|pub. — 16379.

A T L A N T I C B A R R E R E S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

A C T I V O

Activo corriente:				
Caja y Bancos	$	815.777.55		
Cuentas y obligaciones a cobrar	"	1.918.709.96		
Existencias	"	654.348.34	$	3.388.835.85
Activo fijo:				
Equipos de entrega en préstamo	$	238.516.41		
Planta Bella Vista	"	9.45		
Tambores	"	554.26		
Muebles y útiles	"	9.287.67		
Propaganda	"	10.528.39		
Vehículos	"	34.241.68	"	293.137.86
Otros activos:				
Otras cuentas a cobrar	$	1.144.220.51		
Inversiones a largo plazo	"	170.947.63		
Cuentas a cobrar a largo plazo	"	116.989.43		
Depósitos en garantía	"	4.978.43		
Impuestos pagados por adelantado	"	31.593.12		
Seguros y servicios pagados por adelantado	"	4.315.91	"	1.473.045.03
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores en garantía			"	12.90
Total activo			$	5.155.030.74

P A S I V O

Concepto				
Pasivo corriente:				
Acreedores varios			$ 1.327.652.41	
Previsiones para impuestos			" 62.479.82	$ 1.390.132.28
Pasivo amortizable:				
Obligaciones a largo plazo				" 2.467.71
Otros pasivos:				
Otras cuentas a pagar				$ 1.786.577.81
Capital y ganancias:				
Capital autorizado: 2000 acciones de $ 1.000.00 c/u. pesos 2.000.000.00.				
Suscripto e integrado: 1300 acciones de $ 1.000.00 c/u.			$ 1.300.000.00	
Reserva estatutaria			" 446.704.01	
Ganancias y pérdidas:				
Saldo anterior		$ 11.611.52		
Ganancia del ejercicio	$ 292.525.46			
Menos: dividendos adelantados	" 75.000.00	" 217.525.46	" 229.136.98	" 1.975.840.99
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores en garantía				" 12.00
Total pasivo				$ 5.155.030 74

El presente Balance ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de setiembre de 1959.

El presente Balance se halla copiado a folios 12 y 13 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1956 y anotado con el N.o 658 a folios 346 del Libro N.o 2.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

D E B E

Concepto		
Gastos de administración y ventas:		
Arrendamientos pagados	$ 2.283.25	
Comisiones	" 3.032.18	
Fletes	" 314.896.20	
Depreciación	" 101.317.28	
Gastos generales	" 390.208.00	
Impuestos	" 200.836.06	
Manutención, reparación e instalaciones	" 104.428.10	
Propaganda	" 32.546.43	
Sueldos y jornales	" 67.168.83	
Productos y enseres consumidos	" 27.653.34	
Gastos de traslado y de viaje	" 16.966.10	
Operaciones en conjunto	" 741.961.09	$ 2.003.296.86
Salidas varias:		
Intereses		" 12.237.59
Ganancia del ejercicio		" 292.525.46
		$ 2.308.059.91

H A B E R

Concepto		
Explotación de mercaderías		$ 2.261.086.34
Entradas varias:		
Intereses	$ 30.475.41	
Ganancia en ventas de activo fijo	" 9.609.79	
Reservas	" 6.878.30	
Otras entradas	" 10.07	" 46.973.57
		$ 2.308.059.91

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de setiembre de 1959.

El presente Estado se halla copiado a folios 14 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1956 y anotado con el N.o 658 a folios 346 del Libro N.o 2.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Saldo no distribuído			$ 11.611.52
Utilidad neta del ejercicio			" 292.525.46
Total cta. de ganancias y pérdidas al 30|6|59			$ 304.136.98
Menos:			
Divid. prov. febrero 1959	$ 75.000.00		
Dividendo a pagar en 1959	" 188.272.91	$ 263.272.91	
Reserva estatutaria 10 o|o ganancia del ejerc.		" 29.252.55	" 292.525.46
Saldo que pasa al ejercicio 1960			$ 11.611.52

El presente Proyecto ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de setiembre de 1959.

El presente Proyecto se halla copiado a folios 15 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de enero de 1956 y anotado con el N.o 658 a folios 346 del Libro N.o 3.

$ 162.00. — 1|pub. — 17542.

LIVING ROOM COPUSA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1959

ACTIVO			PASIVO	
Caja		$ 40.210.30	Banco Territorial	$ 5.112.01
Banco Palestino, c|acciones		" 5.000.00	Banco Comercial	" 9.981.23
Banco Palestino, c|bonos		" 500.00	Banco República	" 2.619.60
Banco Israelita, c|acciones		" 560.00	Banco Palestino	" 43.851.02
Banco Palestino, c|caución		" 35.094.50	Banco Transatlántico	" 14.752.18
Banco Caja Obrera, c|caución		" 45.973.15	Banco del Trabajo Italo-Americano	" 4.943.85
Banco República		" 1.641.60	Banco Caja Obrera	" 11.290.57
Acciones depositadas en garantía		" 20.000.00	Acreedores varios	" 365.991.92
Deudores varios		" 129.757.74	Efectos a pagar	" 91.791.44
Deudores morosos		" 6.786.74	Cuentas a pagar	" 1.291.55
Efectos a cobrar		" 23.621.25	Oficina de recaudación	" 2.920.70
Mercaderías generales		" 497.869.70	Caja de Jubilaciones	" 2.221.99
Instalaciones	$ 1.105.75		Caja de Asignaciones	" 418.13
Amortizado	" 351.39	" 754.36	Depositantes de acciones	" 20.000 00
			Capital integrado	" 255.000.00
Muebles y útiles	$ 21.397.49		Reservas generales	" 21.332.28
Amortizado	" 13.232.82	" 8.164.67	Beneficios a distribuir	" 40.341.52
Vehículos		" 32.345.00		
Maquinarias y herramientas	$ 63.374.75			
Amortizado	" 32.832.50	" 30.542.25		
Gastos de org. e inst.	$ 1.508.42			
Amortizado	" 1.005.60	" 502.82		
C.I.M.U.		" 1.500.00		
Bernardo Berniker		" 1.680.10		
Enrique Zakeim		" 1.680.10		
Romualdo Mancewich		" 1.680.11		
Szolem Zak		" 8.095.60		
		$ 893.959.99		$ 893.959.99

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO DE 1959

PERDIDAS		GANANCIAS	
Gastos generales	$ 75.615.71	Ventas mercaderías generales	$ 488.232.07
Jornales	" 142.176.95	Ventas mercaderías Secc. salón	" 1.309.462.65
Asignaciones familiares	" 6.473.86	Ventas mercaderías importada	" 34.900.00
Aportes jubilatorios	" 17.629.89	Ventas materias primas	" 128.695.27
Impuesto a las ventas	" 34.159.91	Ventas composturas	" 5.826.80
Alquileres	" 60.000.00	Dividendos	" 350.50
Donaciones	" 1.265.00	Utilidad cta. activo fijo	" 11.280.00
Propaganda	" 21.305.20		
Intereses	" 66.651.09		
Mercaderías generales	" 1.537.791.79		
	$ 1.963.069.40		
Utilidades a distribuir	" 15.677.89		
	$ 1.978.747.29		$ 1.978.747.29

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 125, 126 y 127 del libro Copiador Inventario, certificado el 28 de diciembre por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.386 al folio 468 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	15.677.89
	$	15.677.89
A nuevo ejercicio	$	15.677.89
	$	15.677.89

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 125, 126 y 127 del libro Copiador Inventario, certificado el 28 de diciembre por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.389 al folio 468 del libro respectivo.

$ 126.00. — 1|pub| — 18118.

STAUDT Y Cía. URUGUAYA S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de octubre de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	1.635.641.80	Capital realizado	$	3.000.000.00
Máquinas, herramientas, útiles e instal.	"	637.502.58	Reserva estatutaria	"	140.000.00
Acciones de otras empresas	"	855.000 00	Reserva voluntaria	"	475.000.00
Mercaderías	"	6.154.163.81	Fondos de amortizaciones	"	699.215.31
Caja y Bancos	"	142.256.16	Acreedores varios	"	7.385.640.48
Deudores varios	"	3.199.319.36	Hipoteca	"	505.141.67
Títulos (fondos públicos)	"	62.963.33	Ganancias y pérdidas	"	607.581.04
Adelantos p. ejercicios futuros	"	125.731.96	Depositantes de acciones en garantía	"	160.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	160.000.00			
	$	12.972.578.50		$	12.972.578.50

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Amortizaciones			$	81.474.61
Alquileres Barraca y Escritorios			"	133.570.26
Sueldos y aportes sociales			"	1.074.015.36
Gastos cables, telegramas, teléfono, franqueo			"	91.787.10
Comisiones y corretajes			"	119.176.93
Gastos auto y de viajes			"	80.345.50
Seguros generales			"	39.234.02
Utiles de escritorio			"	16.390.77
Gastos reparto y despacho			"	9.448.03
Gastos generales			"	55.791.29
Patentes e impuestos			"	676.681.36
Gastos administración inmuebles			"	85.490.09
Intereses, comisiones y descuentos			"	571.114.24
Comisiones y gastos bancarios ejexportación			"	531.633.75
Deudores incobrables			"	14.897.65
Saldo del ejercicio anterior	$	14.669.77		
Utilidad del ejercicio	"	592.911.27	"	607.581.04
			$	4.188.631.94

GANANCIAS

Saldo anterior	$	14.669.77
Recuperación de créditos	"	7.646.92
Alquileres y arrendamientos	"	225.150.80
Ingresos varios	"	10.202.21
Mercaderías	"	3.930.962.24
	$	4.188.631.94

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A) A cuenta reserva estatutaria	$	30.000.00
Reserva voluntaria	"	125.000.00
B) 8 o|o de divid. a las acción. preferidas	"	104.000.00
C) 12 o|o de divid. a las accion. ordin.	"	204.000.00
D) Retribución del Directorio y Síndico	"	20.000.00
E) Previsión para el pago de impuestos	"	80.000.00
F) A cuenta nueva	"	44.581.04
	$	607.581.04

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de octubre de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a folios 357 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de marzo de 1951.

$ 90.00. — 1|pub. — 17546.